

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Distribución y Venta de Aguas, Sociedad Anónima» (DIVAGSA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de mayo de 1977, por la que se reglamentaba el destino y concesión de las aguas reguladas en la cuenca del río Llobregat y de sus recursos hasta la fecha no utilizados y contra la resolución del mismo Ministerio, denegando expresamente el recurso de reposición antes expresado; recurso al que ha correspondido el número 11.665 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.924-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de junio de 1978 sobre Resolución adoptada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se acordó acceder a la retirada de la oferta que en su día presentó la recurrente al concurso, proyecto y obra de la estación depuradora de aguas residuales de Viladecans y Gavá, y proceder a la devolución de la fianza constituida en su día, denegando la petición de abono de gastos efectuados por la redacción del proyecto; recurso al que ha correspondido el número 11.677 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.925-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Cabal Freira, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.930 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.079-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Barquilla Cano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de 28 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.953 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.080-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por Sociedad mercantil «Extertir, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de junio de 1977 sobre resolución acordando no procedencia de abono de indemnización suplementaria a la recurrente en relación a explotación del recinto TIR en el puerto de Barcelona (referencia 21-13.2), y contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro que recibió el número 4.120/77; recurso al que ha correspondido el número 11.659 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1978.—El Secretario.—15.040-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Pan Da Torre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de septiembre de 1978 sobre exclusión al recurrente de la relación de adjudicatarios de viviendas en el polígono «La Fama», de Murcia, así como contra el acto de desestimación, por silencio admini-

nistrativo, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.663 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.041-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de junio de 1978 sobre aprobación del proyecto de construcción de la autopista Burgos-Malzaña, contrato 8: Ronda II de Burgos-modificado número 1. Modificado número 2 (penetración III punto kilométrico 1.600 a punto kilométrico 3+314,899) en la provincia de Burgos, y contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.671 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1978.—El Secretario.—15.042-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benjamin Herrero Artieda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 7 de julio de 1973 (Dirección General de Política Interior), resolviendo el recurso planteado contra el acuerdo de 7 de septiembre de 1977, dictado en base al Decreto 670/78, de 5 de marzo, referencia RS. 376-PC; recurso al que ha correspondido el número 11.632 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.777-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Federación Nacional de Peluqueros y Peluquerías de Señoras se ha formulado recurso contencioso-adminis-

trativo contra acuerdo del Ministerio de Trabajo de 12 de septiembre de 1978, que desestima recurso de alzada interpuesto por don Angel Blanco García, Presidente de la Federación Nacional de Peluqueros y Peluquerías de Señoritas, contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 9 de junio de 1978, sobre interpretación de Ordenanza de Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.216 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.884-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Campos García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.871 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.663-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Vila Marzoa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.772 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.664-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Calveira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.771 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.665-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ildefonso Araujo Rivero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.833 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.669-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Castro Brocos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 8 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.832 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.670-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Sabaris Outeda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.841 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.671-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ferreiro Varela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.831 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.672-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pérez Gregorio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.852 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.673-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Alepuz Roig se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 19 de junio de 1978, denegando aplicación Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.536 bis de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.641-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Horacio Gil Rogil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.853 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Erundino Quintillán Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima la reclamación en su día formulada en petición de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.723 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.652-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cipriano Sancho Vidal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de junio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.843 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.653-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Rubayo González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.863 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.654-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo E. Cobertera Montero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.862 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.655-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ildefonso García Bastos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.861 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.656-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Fernández Otero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.773 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.660-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano Reo Collado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.873 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.661-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel García Dorado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.872 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.662-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pelegrin Martínez Baza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia —Subsecretario— contra Orden de 2 de noviembre de 1977, que denegó la integración en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad en situación de expectativa de destino y derecho a participar en próximos concursos de traslado; recurso al que ha correspondido el número 20.908 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.934-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Casas Carnicero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia —Subsecretario— contra Orden de 2 de noviembre de 1977, que denegó la integración en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad en situación de expectativa de destino y con derecho a participar en los próximos concursos de traslado; recurso al que ha correspondido el número 20.882 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.935-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Abos Ripollés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 9 de octubre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.748 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.645-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alonso Martínez Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.857 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Desiderio Pascual Peireiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.858 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.647-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Becerra Brandariz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.859 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en in-

dicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Villa Echevarría se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.875 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.649-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez Castañar Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente en abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.850 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Miras Alfonsín, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.860 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.657-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Hidalgo Riaño se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de octu-

bre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.866 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.658-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio García Barriuso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.874 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.659-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Alonso González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.775 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.666-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo, impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Rosa Peraita Adrados se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Instituto Nacional de Previsión de 1 de julio de 1978, referente al concurso descentralizado de Madrid, para promover una plaza de Jefe de Sección de Neurofisiología Clínica del Centro Especial «Ramón y Cajal»; recurso al que ha correspondido el número 41.239 de la Sección cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.881-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Arrocerías Herba, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 20 de junio de 1978, dictada por el ilustrísimo señor Director general del SENPA y el acto decisorio del mismo Organismo, de 8 de septiembre de 1978, sobre liquidación de restituciones a la exportación de arroz elaborado; recurso al que ha correspondido el número 41.245 de la Sección cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 23 de octubre de 1978, sobre imposición de multa por supuesta infracción a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en expediente iniciado en virtud de acta de infracción número 3/1977, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo de Cádiz; recurso al que ha correspondido el número 41.242 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, y 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.883-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Reig Oller se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general del SENPA, de 22 de abril de 1978, sobre reclamación de cantidades indebidamente percibidas por el citado Organismo, en las ventas de trigo al recurrente, por el concepto de «grado», en las campañas 1972-1973, 1973-1974 y 1974-1975; recurso al que ha correspondido el número 41.244 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.885-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Ros Arnal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior del 28 de junio del 1978 denegatoria de aplicación del Decreto 670/

1976; recurso al que ha correspondido el número 11.588 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.927-E.

\*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Agustí Agustí se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 30 de junio de 1978 denegatoria de aplicación del Decreto 670/1976; recurso al que ha correspondido el número 11.562 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.928-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Valentín Medina Ventura se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.849 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.724-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Hernández del Río se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.867 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.725-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cándido Moreno Calvo

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.868 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.726-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Gonzalo Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.869 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.727-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Silva Vicente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.777 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.728-E.

\*

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Gilabert Giménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de junio de 1978 denegando aplicación del Decreto 670/1976; recurso al que ha correspondido el número 11.550 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.926-E.



Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo, por la que se impuso sanción de multa por robo a mano armada, careciendo de las medidas de seguridad establecidas; recurso al que ha correspondido el número 11.657 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.929-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Alventosa Climent se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 11 de julio de 1978, que denegó aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.568 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.930-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ruiz Alcover se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de julio de 1978 denegación de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.556 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—14.931-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Araceli Puente García y don Enrique Luque Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del excelentísimo señor Subsecretario de la Salud, de fecha 31 de mayo de 1978, por la que se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por dichos recurrentes contra la Resolución de la misma autoridad de fecha 27 de septiembre de 1977, sobre autorización a doña Manuela Blanco López para el traslado forzoso de su oficina de

farmacia desde la plaza de Santo Domingo, 6, a la avenida de Portugal, número 155, esquina a Alfonso Cea, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 41.205 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.886-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Vicente Hernández Plá se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 3 de julio de 1978, del Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior), resolviendo el recurso planteado contra acuerdo de 9 de diciembre de 1977, dictado en base al Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.673 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.932-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Redondo Pizarro, representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de mayo de 1978, que desestima los recursos de reposición interpuestos por el recurrente y varios más, contra resolución de dicho Ministerio de 2 de noviembre de 1977, que denegó la integración en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Universidad en situación de expectativa de destino y con derecho a participar en los próximos concursos de traslado; recurso al que ha correspondido el número 20.909 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.934-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Crespo Gómez y otros siete más, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de octubre de 1976 y subsiguiente denegatorio de reposición por silencio administrativo sobre subvención de ayuda a la construcción de Centro docente; recurso al que ha correspondido el número 20.748 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.936-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis María Rubio Bustamante y veinte más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de octubre de 1977 sobre relación provisional de funcionarios integrados al Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios; recurso al que ha correspondido el número 31.927 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.877-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Emilio García Galiano, Sociedad Limitada», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Talavera de la Reina y Toledo, recurso al que ha correspondido el número 20.916 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.026-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Elgarresta Iturbe y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de la fusión de los centros regentados por los recurrentes; recurso al que ha correspondido el número 20.904 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Pozo Cepeda

se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura sobre denegación de autorización para la construcción de viviendas en término municipal de Oropesa (Toledo); recurso al que ha correspondido el número 20.918 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.028-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Toscano Romero y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 19 de septiembre de 1978 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subsecretaría de Infraestructura y Vivienda, desestimando reposición de 17 de enero de 1978, aprobatoria del proyecto general de obras de desecación, contención de avenidas y regulación de la cuenca del río Barbate y afluentes; recurso al que ha correspondido el número 11.664 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.036-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución tácita de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desestimatoria de reclamación de intereses de demora en pago de certificaciones de obra de proyecto de saneamiento de Cádiz (zona exterior); recurso al que ha correspondido el número 11.678 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.037-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Benalmádena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 16 de abril de 1978, que confirmaba en alzada la de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 3 de junio de 1977, desestimatoria del recurso de queja formulado contra denegación de copia simple de es-

critura pública; recurso al que ha correspondido el número 31.812 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.879-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Molina del Sol se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 18 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulada contra la de 29 de julio de 1977, sobre reconocimiento de tiempo de servicios; recurso al que ha correspondido el número 31.847 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.878-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan España García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Presidencia de Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de fecha 20 de diciembre de 1977, sobre relación de funcionarios del Cuerpo Auxiliar, a extinguir, del Movimiento; recurso al que ha correspondido el número 31.844 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—14.880-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Rejas García, representado por el Procurador señor Granados Weil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de mayo de 1977, que desestima los recursos de reposición formulados por don Manuel González Martínez y don Félix Rejas García, contra las Ordenes de 5 de junio de 1978 por las que se nombra Profesores agregados de Microbiología e Inmunología (con Virología, Bacteriología y Micrología) de las Facultades de Veterinaria de las Universidades de Zaragoza y Córdoba; recurso al que ha correspondido el número 20.863 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Muñoz Ruiz y otro, representados por el Letrado señor Muñoz Cuesta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de febrero de 1978, que declara inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Muñoz Ruiz, contra desestimación tácita por la presidencia del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante de su reclamación por denegación de ayuda al estudio para su hijo menor de edad don Juan Antonio Muñoz Cuesta; recurso al que ha correspondido el número 20.785 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.032-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Otero Iglesias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complementación de función; recurso al que ha correspondido el número 31.957 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.081-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos García Mozo Rosales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.958 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.082-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fidel Bohoyo Riveiro, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.959 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.083-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino Madrigal Pastor se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.035 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicador recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.084-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Peraita Peraita se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.034 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.085-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Dollfus-Mieg & Cie.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1977, por el que se concedió el nombre comercial número 77.146, deno-

minado «Manufacturas C. D. M., S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.008 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.025-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 14 de abril de 1977, por el que se concedió la marca española número 772.944, denominada «El Chocadillo», a favor de «Novinsa Ingenieros, S. A.» (NOVINSA) con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 972 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.158-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1977, por la que se denegó la marca número 736.663, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.111 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.055-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 11 de abril de 1977, que concedió el Registro de la marca número 712.335 a favor de «Antibióticos, S. A.», así como contra la

desestimación tácita del recurso de reposición que en su día interpuso; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 838 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.045-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Phillis Morris Incorporated» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1977, por la que se denegó el registro de la marca número 646.153, «Multifilter» (gráfica), y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 897 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.046-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Monés Roberdeau, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió el Registro de la marca 696.292 a favor de don Ildefonso Solans Puig, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 830 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.966-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inka Cosmetic, Sociedad Anónima», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la protección en España de la marca internacional número 419.803 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 930 de 1978.



Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.967-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Guerlain, Société Anonyme», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 10 de marzo de 1977, denegatorio de la protección en España de la marca internacional número 419.347, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 931 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.968-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel KG a.A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de abril de 1977, que denegó en España la marca internacional número 420.480, consistente en la denominación «Theramed»; pleito al que ha correspondido el número 917 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.969-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de marzo de 1977, que concedió el registro de la marca 711.649 a favor de «Productos Frumtost, S. A.»; recurso contencioso administrativo al que ha correspondido el número 768 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.970-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Farmacéuticos Químico-Lafarquin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial fecha 7 de marzo de 1977, que concedió el Registro de la marca número 659.849, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición que en su día fue interpuesto; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 927 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.971-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de mayo de 1977, por la que se concedió la marca española número 715.396, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 933 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.972-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ibáñez Redondo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de marzo de 1977, por la que se concedió la marca 698.351, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por dicha parte contra dicha resolución; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 788 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.973-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1977, por la que se concedía la marca nacional 778.634, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 847 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.974-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Ovejero, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1977, por la que se denegó la marca 701.662, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición que interpuso; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 787 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.975-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Krafft, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de abril de 1977, por la que se concedieron las marcas números 418.752 y 418.753, denominadas «Clubkraft» y «Club-Kraft», para distinguir productos incluidos en las clases 1, 5 y 31 del «Nomenclátor»; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 898 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.976-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por «Pancosma Société Anonyme pour l'Industrie des Produits Biochimiques», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega la inscripción de la marca internacional 418.287, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 892 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.047-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gist-Brocades n. V.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de marzo de 1977, por la que se denegó el registro de la marca internacional 418.633, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 891 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.048-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha acordado la ampliación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Fépasa, S. A.», contra resolución de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en recurso de alzada dictada en expediente R-338-75, interpuesto contra la dictada por la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 23 de diciembre de 1974, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 7 de agosto de 1974, imponiendo multa y ordenando la demolición de las naves construidas en las fincas 9 y 11 de la calle Estroñcio, sin licencia municipal, a los acuerdos de dicha Gerencia de 27 de julio, 11 de agosto, 28 de septiembre y 3 de noviembre, todos de 1978; pleito número 1.166 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—14.977-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en pro-

videncia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido doña Encarnación González Díaz contra don Emilio Fernández Álvarez, se cita al señor don Emilio Fernández Álvarez, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 24 de enero, a las diez y quince horas de mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previéndole, asimismo, de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado, señor don Emilio Fernández Álvarez en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.275-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALBACETE

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 150 de 1978, se tramita expediente de suspensión de pagos, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, a instancia de doña Georgina Cambres Cuesta, mayor de edad, vecina de Albacete, viuda, con domicilio en Marqués de Villores, número 55 representada por el Procurador don Trinidad Cantos Caldámez, en cuyos autos, en el acta levantada para celebrar Junta de acreedores convocada para aprobar el convenio presentado por la deudora, no habiendo alcanzado la concurrencia de acreedores las tres quintas partes del pasivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, por que se rige el expediente, se acordó levantar la sesión declarando concluido el expediente, dictándose providencia que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia.—Juez señor Utrillas. Albacete a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta. Habiéndose sobreseído el presente expediente, comuníquese de oficio a los Jueces ante los cuales hubiere pendiente juicios contra la deudora, y dese la publicidad en los mismos términos y formas que se acordaron en auto de fecha 26 de septiembre último, librándose para ello los despachos necesarios, que se entregarán para su curso al Procurador señor Cantos Galdámez. Y en cuanto a los señores Interventores, cesarán en sus funciones diez días después en que se comunique y publique el acuerdo anterior. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe.—M. Utrillas.—Ante mí: José Ortiz Ortiz (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, periódico «La Verdad» de Murcia, periódico local «La Voz de Albacete» y sitio de costumbres de este Juzgado, expido y firmo el presente en Albacete a 28 de noviembre de 1978.—El Juez, Blas Utrillas.—El Secretario.—13.115-C.

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 311 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, a instancia de la Entidad mercantil «Layje. S. A.», con domicilio en polígono Campollano, carretera de Madrid, kilómetro 248, representada por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, y en cuyos autos, la Entidad suspensa propuso a sus acreedores el convenio de pagar a los mismos sus respectivos créditos en el plazo de tres años a contar de la fecha en que fuera firme el acuerdo, y a medida que la situación económica de la Entidad lo permitiere, sin abono de intereses por las cantidades adeudadas, habiéndose dictado con esta fecha auto aprobando dicho convenio, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

«Su señoría ilustrísima dijo: Se aprueba el convenio acordado por los acreedores de la Entidad mercantil «Layje. S. A.», según adhesiones efectuadas a dicho convenio, en forma fehaciente, y se manda a los interesados estar y pasar por lo que en el mismo convenio se dispone; expídase mandamiento a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil a los efectos oportunos y publíquese la presente resolución como se ha venido verificando con las anteriores.

Lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, y de todo lo que, como Secretario, doy fe.—El Juez, Blas Utrillas Serrano.—Ante mí, José Ortiz Ortiz (rubricado).»

Dado en Albacete a 1 de diciembre de 1978.—El Juez, Blas Utrillas Serrano.—El Secretario.—13.238-C.

### ALICANTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, en los autos de procedimiento judicial sumario seguido en dicho Juzgado con el número 203/78, a instancia de doña María Dolores Pérez García, representada por el Procurador señor Vidal, contra doña Irene Leal Rico, sobre efectividad de un crédito hipotecario por 600.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta, de la finca hipotecada siguiente.

«En término municipal de Castalla. Una tierra secana campo en la partida de la Llauria, con una superficie de 40 áreas; lina: Norte y Oeste, las de Bautista Rico; Sur, rambla y Este, Francisco Santonia Vidal.» Inscrita al tomo 519 del archivo general del libro 109 del Ayuntamiento de Castalla, folio 174, finca 7.670, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día 26 de enero de 1979, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de un millón de pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, José Manuel García Villalba Romero.—El Secretario.—7.110-3.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 31 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 200 de 1970, promovidos por el «Banco Central, S. A.» contra don Francisco Mira Pérez.

#### Bienes

«La mitad pro indiviso de un terreno situado en la avenida de Fourcade y Provot, esquina al camino de Ronda, que hoy se denomina de Enriqueta Elizacín, con frente también a la calle del Asilo, en la partida de San Bas, término municipal de Alicante, mide una extensión superficial de tres mil setecientos tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados; parte de dicha superficie se halla ocupando actualmente por cinco casitas de planta baja, números cuatro, seis, ocho diez y doce de la calle del Asilo. Toda la finca tiene forma de un cuadrilátero irregular, y linda: por Norte, que se toma como frente, en una línea de noventa y seis metros sesenta y ocho decímetros, con avenida de Fourcade y Provot; por la derecha, entrando, que es el Oeste, en una línea de treinta y dos metros diez decímetros, con el barranco; por la izquierda, que es el Este, en una línea de sesenta y dos metros cincuenta centímetros, con el antiguo camino de Ronda, que ahora es la calle de Enriqueta Elizacín, y por la espalda, o sea, Sur, en una línea de setenta y siete metros ochenta centímetros, con calle del Asilo.»

Inscripción novena de la finca 30.311, el folio 132 del libro 645 de la capital.

Justipreciada en 7.500.000 pesetas y sale a subasta por 5 025.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente, por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que el precio del remate no se destinará a la extinción de otras cargas preferentes, si las hubiere; que los títulos de propiedad no han sido suplido ni incorporados a los autos; que en los autos se halla la certificación de cargas, que podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además que deberán conformarse con ellas y que no tendrán derecho a exigir ningunas otras.

Dado en Alicante a 28 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—7.141-3.

#### ARRECIFE

Don José de Madaria Ruvira, Juez de Primera Instancia de Arrecife y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 201/1976, se tramita procedimiento judicial sumario, a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Las Palmas de Gran Canaria, y en su nombre el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra don Eusebio Morales Bonilla y doña Ramona Eva Morales Lemes, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la finca siguiente:

«Edificio de dos plantas, la baja ocupa una superficie cubierta de 187,65 metros cuadrados y se compone de un local destinado a restaurante, con cocina "office", aseo de caballeros y de señoras; y la planta alta se compone de una sola habitación y tiene una superficie cubierta de 21 metros cuadrados. El resto de la finca queda destinado a solar. Está construida sobre la siguiente finca: Tierra en La Capellanía, término de Teguişe, de una hectárea 96 áreas de cabida. Linda: Norte, serventía y volcán; Sur, areneros del Ayuntamiento de Teguişe; Este, serventía, y Oeste; Robert Delpire.»

Inscrita la finca al tomo 480, folio 191, finca 9.887 y pendiente de inscripción la obra nueva.

En los referidos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 30 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 600.000 pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Arrecife a 2 de diciembre de 1978.—El Juez, José de Madaria Ruvira.—El Secretario.—15.113-E.

Don José de Madaria Ruvira, Juez de Primera Instancia de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 251/1976, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Las Palmas de Gran Canaria, y en su nombre el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra don Domingo Medina Díaz, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la finca siguiente:

«Suerte de tierra en Cañada Barranquillo, del término municipal de Tias, de una fanega de cabida, o sea, una hectárea 36 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, don Cristóbal Calero Mesa; Sur, doña María Díaz Fajardo; Este, don Benigno Robayna Pérez, y Oeste, don Gregorio Aparicio Hernández. Inscrita al tomo 448, folio 143, finca 8.272.»

En los referidos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 30 de enero próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Arrecife a 2 de diciembre de 1978.—El Juez, José de Madaria Ruvira.—El Secretario.—15.112-E.

Don José de Madaria Ruvira, Juez de Primera Instancia de Arrecife y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 67/76, se tramita procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, y en su nombre el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra «Don Manuel Tao, S. L.», sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido sobre la siguiente finca:

«Edificio de dos plantas en «La Capellanía», término municipal de Teguişe, construido en un terreno de una hectárea 96 áreas. La planta baja ocupa una superficie cubierta de 187,65 metros cuadrados y se compone de un local destinado a restaurante con cocina, aseo de caballeros y señoras; y la alta se compone de una sola habitación y tiene una superficie cubierta de 21 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con serventía y volcán; por el Sur, con arenados del Ayuntamiento de Teguişe; por el Este, con serventía, y por el Oeste, con Robert Delpire.»

Inscrita al folio 228 del tomo 480.

En los referidos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca anteriormente descrita, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 30 de enero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.800.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas en calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar pre-

viamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Arrecife a 2 de diciembre de 1978.—El Juez, José de Madaria Ruviara.—El Secretario.—15.114-E.

#### BADAJOS

Don José Manuel Pérez Clemente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 169/78, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Juan Fernández Castro, contra don Alberto Alvarado Suro, mayor de edad, casado industrial y vecino de Badajoz, en calle Meléndez Valdés, número 55, en reclamación de 8.750.000 pesetas de principal y 1.300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en junto 10.050.000 pesetas, en cuyos autos se ha acordado, por providencia de esta fecha, proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, la siguiente:

«Rústica: Denominada Labrados, del término municipal de Albuquerque, de 1.082 hectáreas 86 áreas 25 centiáreas, equivalente a 1.650 fanegas 6 celemines. Es la finca 8.099 del Registro de la Propiedad, al tomo 167 de Albuquerque, folios 107 y 113, inscripción cuarta. Linda: Al Norte, con baldíos de Albuquerque y millar Arenosa; al Sur, con herederos del Marqués de Portago, con cuartos de Los Santiagos, del excelentísimo señor Marqués de Portago, y con baldíos de Albuquerque. Tasada para la venta en 40.393.125 pesetas.»

Rústica: Denominada Cañas, del término municipal de Albuquerque, de 525 hectáreas 10 áreas, equivalente a 815 fanegas. Es la finca registral número 8.100, al tomo 167 de Albuquerque, folio 112, inscripción cuarta. Linda: Al Norte, con millares de Arenosa. Hoyas; al Sur, con millar de Labrados; Este, con millar de Hoyas y Zajarrón bajo, con millares Arenosa y Labrados. Tasada para la venta en 20.255.000 pesetas.

Total ambas fincas: 70.648.125 pesetas.

En su virtud, y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 6 de febrero del año próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de las fincas; que el que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo de subasta; que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Badajoz a 29 de noviembre de 1978.—El Juez, José Manuel Pérez.—El Secretario.—6.996-3.

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por

providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 757 de 1977 (sección AN), promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don José Cabau Capell, doña María Capell Brufau y don Antonio Cabau Reig, en reclamación de 1.323.232,84 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio, que lo fue en 10.000.000 de pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª, del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 24 de enero próximo a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Pieza de tierra, regadío, divisible, sita en el término de Torregrosa, partida «Bassabona v Plans»; de superficie una hectárea setenta y nueve áreas; sobre la cual se halla construida una granja para la producción de carne vacuna y para la obtención de leche, compuesta de tres naves destinadas al ganado, almacén de pienso y maquinaria y caseta del transformador, dos silos y vivienda de setenta y dos metros cuadrados, todo de una sola planta, salvo la vivienda; con una superficie total edificada, exclusiva de la vivienda, de cuatro mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados; lindante a Oriente: Alberto Falip, Mediodía: Manuel Cases y Miguel Ferré, Poniente, camino de Vercillo; y Norte, Ramón Lloreta.»

Inscrita al folio 81 del libro 20 de Torregrosa, finca número 2.627.

Dado en Barcelona a 16 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.265-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 894/76 de 1976, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga como pobre, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Montseny, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de enero de 1979, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 555.000 fijada en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicitara podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca es: «Entidad número veintiséis. Vivienda de la tercera planta alta, piso segundo, puerta segunda de la casa letra B del edificio sin número del pesaje sin nombre de esta ciudad, de superficie sesenta y nueve metros un decímetro cuadrado; linda: frente, pasaje sin nombre; izquierda, entrando, escalera C; derecha, vivienda de esta misma planta, puerta primera, escalera B y rellano por donde tiene entrada, y fondo, interior de manzana.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 1.189, libro 1.171, folio 73, finca 68.230, inscripción segunda.»

Barcelona a 18 de noviembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—14.272-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, e providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Corporación Hipotecaria, S. A.», contra doña María Antonia Vives Suria, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de subrogación de garantía base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas en la citada escritura, siguientes:

«Piso número 46. Está situado en la segunda planta del edificio situado en la urbanización «Santa Margarita», término municipal de Rosas, edificado sobre la parcela número CA-9-10-11, edificio «Maracibo». Ocupa una superficie de setenta

y siete metros ochenta y un decímetros cuadrados, y comprende un recibidor, un baño, una cocina, comedor, tres habitaciones y una terraza. Linda: al Norte, piso cuarenta y siete; al Sur, canal Salinas; al Este, zona de la comunidad destinada a paso de embarcaciones; y al Oeste, pasillo de entrada.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Figueras, tomo 1.967, libro 148 de Rosas, folio 241, finca 9.665.

Tasada en 1.125.608 pesetas.

«Piso número 56. Está situado en la tercera planta alta del edificio. Ocupa una superficie de sesenta metros treinta y un decímetros cuadrados, y comprende un recibidor, un baño, una cocina-comedor, una habitación y una terraza. Linda: al Norte, con pasillo de entrada; al Sur, canal Salinas; al Este, piso cincuenta y siete, y al Oeste, piso cincuenta y cinco.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Figueras, tomo 1.970, libro 149 de Rosas, folio 19, finca 9.675.

Tasado en 1.125.608 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de enero del próximo año, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—6.989-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Prear, S. A.», instada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en representación de don Juan Antonio Ruiz Aguilar, se ha dictado auto en fecha 28 de noviembre del corriente año, mediante el cual se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a dicha Entidad «Prear, S. A.», que tuvo su despacho en esta capital, calle Motores, sin número, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, con las demás prevenciones que señala el Código de Comercio, habiéndose nombrado Comisario de la misma a don Luis Ramírez Feliu y Depositario a don Jaime Salat Mejías, habiéndose decretado el arresto de los miembros del Consejo de Administración de la misma, don Mar-

tin Arburu Arana, domiciliado en esta ciudad, avenida Generalísimo, 474, 2.º 3.ª, como Presidente; al Secretario de Administración don José María Javier Santamaría Goiri, domiciliado en Bilbao, y a los Vocales de dicho Consejo de Administración: Don Francisco Nou Prats, domiciliado en esta ciudad, calle Venezuela, 162, 1.º 2.ª, y don Joaquín Villa Segovia, domiciliado igualmente en esta ciudad, calle Rocafort, número 248, ático, 1.ª, así como la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro, retrayéndose los efectos de la quiebra a la fecha de primero de septiembre del año en curso; se ha declarado asimismo la inscripción de la declaración de quiebra en el Registro Mercantil de la Provincia y Civil de esta ciudad, habiendo quedado la quebrada incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriéndose por medio del presente a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada, para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra. Se previene a los que aduzcan cantidad alguna a la quebrada que la entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales, habiéndose declarado asimismo la acumulación al presente juicio universal, de los delitos y ejecuciones pendientes contra la quebrada, excepto aquellos en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.

Y para que conste y general conocimiento, y en particular para los requerimientos y prevenciones dichas, se libra la presente en Barcelona a 29 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—7.148 3.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 368 de 1977 y promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ránera Cahis, contra don José María Minguet Cortada, en reclamación de la suma de cuatrocientas treinta y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con cuarenta y un céntimos, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 31 de enero de 1979, a las once de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

Urbana consistente en una casa y corral sita en Torregrosa, calle Lérica, número 31, de superficie 138 metros cuadrados, lindante: al frente, Norte, dicha calle; detrás, Mediodía, Ramona Jové; derecha, entrando, Poniente, calle de San Isidro, e izquierda, Oriente, parte con porción siguiente y parte con herederos de Lorenzo Falguera, que no constan en el título. Tiene una base liquidable de 11.974 pesetas.

La descrita finca se forma por agrupación en una que se solicita, de las dos contiguas siguientes:

a) Una casa y corral de la situación indicada, antes calle Camino de Lérica, de superficie 41 metros cuadrados; linda: al frente, Norte, dicha calle y parte con porción siguiente; detrás, Mediodía, Ramona Jové; derecha, entrando, y Poniente, calle de San Isidro, e izquierda, Oriente, parte con porción siguiente y parte con herederos de Lorenzo Falguera.

Inscrita al folio 198 del libro 3 de Torregrosa, finca número 348.

b) Un patio o solar de la propia situación, antes calle Camino de Lérica, sin número, de superficie 95 metros cuadrados; linda: al frente, Norte, dicha calle; detrás, Mediodía, porción anterior; derecha, entrando, Poniente, porción anterior, e izquierda, Oriente, herederos de Lorenzo Falguera.

Inscrita al folio 200 del libro 3 de Torregrosa, finca número 347.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de setecientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de noviembre de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—14.873-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 937 de 1978 y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra don Miguel Genovés Casás de la Fuente, en reclamación de la suma de 498.592 pesetas; en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:



1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 12 de febrero de 1979, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Local número dos.—Destinado a vivienda, está situado en el tercer piso del inmueble de la calle del Argent, número diecinueve, en Igualada, de superficie treinta y siete metros quince decímetros cuadrados, y linda, visto desde la calle Argent: Frente, vuelo de dicha calle y caja de la escalera; derecha, caja de escalera y Jaime Mas Sabaté; fondo, finca de este señor, a izquierda, Agustín Tomás. Tiene anexo uno de los cuatro lavaderos que existen en el terrado, que es el más al norte de los cuatro.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 1.985 del archivo, libro 155 de Igualada, folio 127, finca número 7.712, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en 950.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón.—El Secretario.—15.184-E.

Don Germán Fuentes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 577 de 1978 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera, contra doña Josefá García Pardo, en reclamación de 1.019.847,48 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, establecido en la escritura base del pro-

cedimiento de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse en la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 4.000.000 de pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5) el día 1 de febrero próximo, a las once horas.

8.ª Que la parte actora goza de los beneficios de pobreza.

#### Finca objeto de subasta

«Una casa en Santa Coloma de Gramenet, calle Ruperto Chapí, números 7 y 9. Se compone de planta baja, de superficie edificada, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, con un local comercial que tiene dos puertas a la fachada y calle de su situación que encuadran a la de entrada y subida a la planta alta, a la que y al hueco de escalera rodea el local; y una planta alta, de ciento ochenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados, destinada a una vivienda con recibidor, cuatro dormitorios comedor, cuarto de estar, aseo, cocina pasillo, una terraza al frente y otra a la parte posterior. Mide toda la finca quinientos treinta y seis metros y noventa decímetros cuadrados y linda: Por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con casa de doña Luisa Píera; por la espalda, con patio de manzana del pasaje San Luis, y por la izquierda, con casa de Emilio Martín.»

Inscrita tomo 1.445, libro 526 de Badalona, folio 73, finca número 23.769, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo Martín.—14.876-E.

Don José Luis Infante Merlo, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.147/74 (H) y pro-

movidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», de ésta, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Francisco García Huelves y doña Pascuala Sánchez Martín, en reclamación de la suma de 365.000 pesetas de principal, más 83.766,01 por intereses pactados y 77.000 pesetas para costas en los que, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 14 de febrero del próximo año a las once horas, habiéndose valorado la finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de 770.000 pesetas, que servirá de tipo para esta segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100.

#### Finca hipotecada

«Entidad número 42, vivienda en la segunda planta alta, piso 1.º, puerta 2.ª, de la casa letra C del edificio número 79 de la calle Casa Oliva, de esta ciudad; de superficie 68,79 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle Menorca; izquierda, entrando, calle Casa Oliva; derecha, vivienda de esta misma planta, puerta 1.ª, escalera y rellano por donde tiene entrada, y fondo, interior de manzana. Tiene un coeficiente de 1,90 por 100. Título: Compra a la Entidad "Montseny Sociedad Anónima", mediante escritura autorizada ante mí, fecha de hoy, y número anterior de protocolo.»

Inscripción, pendiente de la compraventa; la anterior es la primera de la finca número 66.061, folio 37, tomo 1.188, libro 1.170, del Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—Ante mí, José M. Pugaire.—15.068-E.

En virtud de lo dispuesto por su señoría en el expediente de suspensión de pagos de don Mateo Capdevila Casals, número 742/78-AN, se expide el presente para hacer público que por auto de esta fecha se declara en estado legal de suspensión de pagos al comerciante individual don Mateo Capdevila Casals, con la declaración de insolvencia provisional, fijándose el activo en la suma de 21.448.533,74 pesetas y su pasivo en 17.959.934,15 pesetas, convocándose Junta general de acreedores para la cual se señala el día 14 de febrero próximo, a las nueve horas. Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—13.262-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 410 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmobiliaria Ferrica, S. A.», en reclamación de cantidad en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de valoración, fijado en 10.000.000 de pesetas del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el precio fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, de 10.000.000 de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.—Conjunto industrial formado por las edificaciones que se dirán, en término de Odena, sitio de la Sort, con frente a la carretera de Igualada a Manresa, de cabida cinco mil setecientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros veintiocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados. En el solar que constituye dicho terreno se encuentran los edificios siguientes:

I. Nave antigua, de seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, de una

sola planta paralela al frente de la finca poco separada del mismo.

II. Nave moderna, de setecientos metros cuadrados, de una planta sola situada detrás paralelamente por un espacio indeterminado, digo intermedio, a la nave antigua.

III. Edificio posterior de dos plantas, la primera destinada a fábrica, de 146 metros cuadrados, y la segunda dedicada a vivienda de 53 metros cuadrados.

IV. Edificio taller y servicios sanitarios de una sola planta, de 57 metros cuadrados situado entre la nave antigua y el frente de la nave, digo de la finca a la carretera de Igualada a Manresa.

V. Edificio para albergar los motores de reserva, de una sola planta de 28 metros cuadrados.

VI. Caseta del transformador, de 4 metros cuadrados.

Linda todo ello, terrenos y edificios por su frente Sur, en línea de 70 metros, con la carretera de Igualada a Manresa; por la derecha, Este, con terrenos de los señores Serra y Pedro Souja; por el Norte o fondo, mediante camino, con tierra de José Casanovas; y por el Oeste, donde abre puertas con el camino antiguo de Igualada a Odena. Toda la finca está cerrada con pared de mampostería. Pertenece a la Entidad hipotecante en virtud de aportación en escritura autorizada por el Notario de Fraga don Juan Bta. Bosch Potensa, de constitución de dicha compañía el día 21 de enero de 1974.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Igualada, al tomo 894, libro 55 de Odena, folio 158 vuelto, finca 2.053, inscripción sexta.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—15 151-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 686 de 1978, promovidos por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra doña María Magdalena Sauch Martí, en reclamación de 471.124,20 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que

quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la suma de 800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de de bitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 28 de febrero próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número ocho.—Piso primero, puerta tercera, de la casa número ciento cincuenta y cuatro en la calle Galileo, barriada de Sants, en la ciudad de Barcelona; se compone de tres habitaciones, comedor-estar, cuarto de aseo, cocina, recibidor y lavadero; ocupa una superficie útil de cincuenta y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados; linda: por el frente, considerando como tal la entrada al piso, con hueco de escalera y las viviendas primera y segunda; por el fondo, mediante el local semisótano, con Salvador Salar Ferrand; por la derecha, con Salvador Salat; por la izquierda, con Jaime Santomá.»

Coefficiente, 5,60 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad, libro 638, de la Sección de Sants, tomo 1.446 del archivo, folio 211, finca número 30.878, inscripción tercera.

Barcelona, 30 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—13.245-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 409 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Edificios Populares, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, nuevamente por segunda vez, término de veinte días, precio de su valoración, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió para la primera, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de enero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, por la que sale a esta segunda, quinientas veinticinco mil (525.000) pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del

cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; o se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Que la finca especialmente hipotecada y que sale a subasta es la siguiente:

Departamento número 6.—Vivienda bajos, 6.ª, sita en la planta baja o primera del cuerpo escalera A, de la casa 13 tras A y B, de la calle Acequia de Canovellas. Mide una superficie de 99,20 metros cuadrados, y linda: al frente, vestíbulo, patio de luces y bajos primera de este cuerpo; derecha, entrando, fachada posterior y, mediante ella, riera; izquierda, local quinta de este cuerpo y vestíbulo; fondo, finca sin número de la calle Acequia; debajo, la tierra, y encima, entresuelo 6.ª Su coeficiente es de 1,65 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 817, libro 30, folio 47, finca 2.942, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—15.150-E.

\*

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 388 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra la finca especialmente hipotecada por don Francisco Ganduxe Ballús, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en nueva subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de deudor, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 5 del próximo mes de febrero, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no alcancen dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la presente, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor. La cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que

se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Departamento número nueve.—Vivienda única, en planta de áticos, de la casa radicante en Canovellas, calle Prat, números once y trece de gobierno, con acceso por el rellano de la escalera de dicha planta. Ocupa una superficie de ciento tres metros diecinueve decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro habitaciones dormitorios, baños, cocina, lavadero y una terraza anterior, propia de esta vivienda, que ocupa una superficie de cuarenta y seis metros cuadrados, y en su conjunto. Linda, visto desde la calle: por derecha, Oeste, finca del Ayuntamiento de Canovellas; fondo, Sur, finca de Serafin Oliver y María Cintas; izquierda, Este, la de Carmelo Manjón, y por su frente, rellano de la escalera y calle Prat. Linda además: por Oeste, Sur y Este, con patio interior de luces. Le corresponde una cuota de veinte enteros treinta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 802 de Canovellas, folio 42, finca número 2.821, inscripción primera.

La anterior finca fue valorada a efectos de subasta en la suma de 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1978.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—15.087-E.

\*

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 865/77-M y promovidos por «Banco de Fomento, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don José Puig Pallás, en reclamación de la suma de 1.300.000 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del re-

mate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta: Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Saló de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 14 de febrero de 1979, a las diez treinta horas.

#### Fincas de que se trata

Finca número veintiséis.—Local destinado a vivienda, piso sobreático, puerta A, de la casa sita en la carretera de Begas, sin número, de Gavá, a la que se accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y dos terrazas. Linda: Frente, rellano y caja escalera, patio luces y vivienda puerta B; derecha, entrando, calle Garrofers, en proyección; izquierda, carretera de Begas, en proyección; fondo, patio de luces y doña Palmira Queraltó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 344, libro 155 de Gavá, folio 97, finca número 13.731, inscripción primera.

Finca número veintisiete.—Local destinado a vivienda, piso sobreático, puerta B, de la casa sita en la calle carretera de Begas sin número, de Gavá, a la que se accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor, tres dormitorios, cocina, baño y dos terrazas. Linda: Frente, rellano y caja escalera, patio luces y vivienda puerta A; derecha, entrando o izquierda, proyección terraza piso ático fondo, patio luces y sucesores de I. Riera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 344, libro 155 de Gavá, folio 99, finca número 15.733, inscripción primera.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 1 de diciembre de 1978.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—7.029-16.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 382 de 1973, promovido por Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra «Inmobiliaria y Constructora Alfa, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 9 de febrero, hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 450.000 pesetas, precio de valoración de la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la cantidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la del tenor literal siguiente:

«Entidad número cincuenta y dos.—Vivienda señalada de puerta primera, escalera A, del piso sexto, de la casa número setecientos treinta y seis y ciento treinta y tres, de las calles avenida de José Antonio y Sicilia, respectivamente, de esta ciudad; compuesta de recibidor, cuatro dormitorios, cocina, comedor-est, cuarto de baño, aseo, servicio, terraza y lavadero; de superficie ochenta metros setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano escalera, parte con entidad número cincuenta y seis, parte con patio de luz y parte con finca colindante de doña Montserrat Casanova o sucesores, a través del patio posterior; a la izquierda, parte con entidad número cincuenta y tres, parte con hueco de escalera A y parte con patio de luz; al fondo, con finca colindante de doña Josefa Ferrer o sucesores; por arriba, con entidad número sesenta, y por debajo con entidad número cuarenta y cuatro. Tiene asignada una cuota de participación en las cosas comunes de 1,82 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de esta ciudad al tomo 1.327, libro 68 de la sección sexta, folio 73, finca número 2.799, inscripción primera, y en el Registro de la Propiedad número 5, a los del tomo y libro 949, folio 124, finca 48.202, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 2 de diciembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—15.065-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Enrique Gil Soriano se ha dictado el auto aprobando el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en dicho expediente, cuyo auto es del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta; y

Resultando que en el presente expediente de suspensión de pagos del comerciante individual don Enrique Gil Soriano, después de los trámites legales y la publi-

cidad correspondiente, se celebró en veinticuatro de octubre último la Junta general de acreedores señalada para dichos día y hora, en cuyo acto comparecieron cuarenta y cuatro acreedores de la suspenso, sumando los créditos de los mismos la total cantidad de veintiséis millones setecientos veintisiete mil setecientos pesetas con setenta y dos céntimos, en cuyo acto, por el acreedor don Francisco Ballaró Quintana, se presentó una nueva proposición de convenio, a la que el suspenso prestó su total conformidad e hizo suya, comprometiéndose formalmente a cumplir con todos y cada uno de los pactos contenidos en el mismo, en cuyo acto, por el acreedor "Mundoplats, S. L.", interés se modificara dicha proposición en el sentido de que si se tuviera que liquidar la Sociedad o los negocios del suspenso, fuera con la anuencia de todos los acreedores convocados por la Comisión nombrada, a cuya petición el suspenso señor Gil no tuvo ningún inconveniente en que se incluyera como cláusula o enmienda del convenio dicha proposición, y puesta a votación la proposición del convenio con la enmienda efectuada por el acreedor antes indicado, digo, que en dicho acto puesta a votación la enmienda propuesta por el acreedor "Mundoplats, S. L.", ningún acreedor votó a favor de la misma y si en favor del convenio propuesto, por lo que votando a favor de dicho convenio todos los acreedores, excepto al que procedió a la enmienda, sumando sus créditos más de las tres cuartas partes del total pasivo que ascienden a lo previsto por la Ley, el señor Juez proclamó el resultado favorable de la votación, quedando denegada la enmienda solicitada, siendo dicha proposición de convenio del tenor literal siguiente:

Primero.—Don Enrique Gil Soriano continuará en el ejercicio de su industria y negocio de fabricación y venta de artículos de escritorio, que tratará de mantener a los niveles de producción compatibles con el sostenimiento del ritmo de trabajo y gastos, especialmente en personal, proporcionales a su actual organización, comprometiéndose a invertir el beneficio o producto de su explotación al pago de sus obligaciones respecto a los créditos efectuados en este expediente.

Segundo.—Todos los pagos que realice serán cuantitativamente proporcionales a los importes de los créditos a favor de sus acreedores, no pudiendo ocasionar diferencias que afecten a alguno o algunos de éstos, ni siquiera so pretexto de quitas, restando medios de cumplimiento de los plazos que se establecen en el número siguiente.

Tercero.—Con independencia de los créditos preferentes, conceptuados en ellos los gastos y costas del expediente de suspensión de pagos, don Enrique Gil Soriano pagará, por lo menos, dentro del primer año de la firmeza del convenio, el quince por ciento del importe de los créditos afectados; dentro del segundo año pagará un veinticinco por ciento, y el restante sesenta por ciento, dentro del tercer año.

Cuarto.—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban, libremente a cuenta o solución de los títulos que elijan.

Quinto.—Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo acordado por el presente convenio, los créditos contra don Enrique Gil no devengarán intereses legales ni pactados.

Sexto.—Se nombra una Comisión encargada de la vigilancia del convenio, integrada por los siguientes miembros: "Sociedad General de Hules, S. A.", Presidente; don Juan Giralt Mestre, Vocal, y don Francisco Ballaró Quintana, Secretario; la citada Comisión, como premio a su gestión, percibirá un porcentaje del

tres por ciento de las cantidades que en el ejercicio de ella ponga a la disposición de los acreedores.

Séptimo.—La Comisión tendrá por objeto la representación, sin limitación ni restricción de la totalidad de los acreedores vinculados por el presente convenio; la comprobación del cumplimiento del mismo, la verificación del desenvolvimiento de la Empresa del deudor y todas cuantas gestiones redunden en pro de un buen cumplimiento del convenio, facilitándole y estableciendo cuantos datos confiables y otros exija la Comisión.

Octavo.—En el caso de incumplimiento de los plazos de pago pactados, así como de cualquier otra obligación asumida por el deudor, la Comisión de vigilancia se constituirá en Comisión Liquidadora, que procederá a realizar bienes del deudor bastantes para cubrir el vencimiento incumplido. La realización de los bienes del deudor se llevará a efecto en el orden y por el precio y condiciones que la Comisión decida por mayoría.

Noveno.—Dentro de los ocho días siguientes a la fecha del auto que apruebe el presente convenio, don Enrique Gil Soriano procederá a otorgar poder a favor de la Comisión, según minuta que facilitará la propia Comisión. Dicho poder tendrá carácter de irrevocable por dimanar del propio convenio.

Diez.—La Comisión nombrada actuará por mayoría de sus componentes y sus acuerdos serán firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten. Los acuerdos se harán constar en actas extendidas por el Secretario en un libro abierto al efecto; en caso de vacante de alguno de los miembros de la Comisión, cualquiera que fuere la causa, será cubierta por el acreedor que designen los restantes componentes de la misma, cuya designación deberán notificar al deudor.

Once.—La Comisión se constituirá a instancia del deudor para decidir y, en su caso, autorizar la realización de instalaciones o maquinaria de su activo, con cuyo precio o productos poder atender pagos en cumplimiento de lo aquí convenido, para emprender nuevas actividades de negocio o alteraciones sustanciales en el mismo.

Doce.—La Comisión de acreedores queda autorizada por los acreedores para otorgar una prórroga hasta el máximo de dos años para el pago del último plazo convenido en el pacto tercero, siempre que el deudor lo solicitare dentro del último trimestre al vencimiento de los tres años fijados para cumplimiento del convenio y tuviera satisfecho un sesenta por ciento, por lo menos, del total de su deuda a los acreedores afectados.

Trece.—La aprobación del presente convenio no supone novación o modificación en las acciones y derechos que competen a cada uno de los acreedores contra terceros interviniendo en sus títulos de crédito o como fiadores, las cuales podrán usar en cualquier tiempo y en la forma que estimen oportuno.

Catorce.—Mediante el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, todos y cada uno de los acreedores de don Enrique Gil Soriano se dan por saldados y finiquitados de cuanto acreditan del mismo en cuanto a los créditos comprendidos en este expediente.

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días sin que ningún acreedor del suspenso haya impugnado la Junta general de acreedores celebrada ni persona alguna en su nombre, por lo que, de conformidad con el artículo diecisiete de la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede dictar auto aprobando el convenio y mandando a los interesados estar y pasar por él, adoptándose las demás medidas que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución;

Considerando que habiéndose celebrado la Junta general de acreedores en forma legal, a la que se dio la correspondiente publicidad, no habiéndose impugnado el convenio ni dicha junta por ninguno de los acreedores del suspenso, ni persona alguna en su nombre, de conformidad con lo establecido en la Ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, procede dictar auto aprobando totalmente el convenio formulado y votado favorablemente, debiendo los interesados estar y pasar por él, con las demás medidas inherentes al caso que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución;

Vistos el precepto legal citado y más de pertinente y general aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía aprobar y aprobaba totalmente el convenio formulado en la Junta general de acreedores celebrada en este expediente el día veinticuatro de octubre último y votado favorablemente en la misma, sin que haya sido impugnado, en este expediente de suspensión de pagos de don Enrique Gil Soriano, debiendo los interesados estar y pasar por dicho convenio. Cese la gestión de los señores Interventores judiciales y participese la presente resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital, poniéndose nota de la misma en el libro registro especial de suspensiones de este Juzgado. Publíquese la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en el "Diario de Barcelona" en su sección de avisos y noticias, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los efectos correspondientes, y librese mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia, comunicándole la presente resolución.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, doy fe. Fermín Sanz.—Ante mí.—José Pirla.—Rubricadas.)

Y en cumplimiento de lo acordado, para que sirva de notificación a todos los acreedores del suspenso don Enrique Gil Soriano, en razón al expediente de suspensión de pagos de dicho comerciante, tramitado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, y a cuantas personas pudiera interesar, es por lo que se ha acordado dar a dicha resolución la correspondiente publicidad.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—7.149-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 742 de 1978, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga como pobre, y representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahis contra «Promotora de Inmuebles, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 24 de enero de 1979, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del Edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de pe-

setas 1.200.000 en que se ha fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total de remate que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es 44.—Piso quinto, puerta segunda, en la quinta planta alta de la dicha casa. Tiene una superficie útil de 59,94 metros cuadrados y linda: Frente, rellano escalera, caja ascensor y vivienda puerta primera de la misma planta; izquierda, entrando vuelo terraza planta primera; derecha, caja ascensor, vuelo patio luces, vivienda puerta tercera de la misma planta y vivienda puerta primera de la planta ático de la escalera derecha; fondo, vuelo patio luces y vivienda puerta primera de la planta ático de la escalera derecha, arriba y debajo, plantas inmediatas superior e inferior respectivamente. Se le asigna un coeficiente general del 1,60 por 100 y uno particular en la escalera, del 4 por 100.

Barcelona, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—15.149-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Manuel Rojas Capacete, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura del deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Número 21.—Vivienda puerta tercera del piso ático de la casa, sito en San Baudilio de Llobregat, calle Lepanto, número 16, de superficie aproximada útil 57,70 metros cuadrados, y se compone de recibidor, cocina, comedor-estar, tres habitaciones y aseos; lindante: Por el frente, con el rellano de la escalera hacia el que abre la puerta de entrada; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta cuarta de la misma planta; por la izquierda, con un patio de luces y resto de finca; por el fondo, también con resto de finca, todo en proyección vertical; por abajo, el piso tercero, y por arriba, la azotea. Se le asignó una cuota o coeficiente en el total del inmueble del 4,67 por 100.»

Inscrita en el tomo 1.574, libro 185, folio 17, finca número 12.101, inscripción primera.

Tasada en 600.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicada.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del remate.

Barcelona, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.148-E.

\*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta capital, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 844 de 1978, promovido por «Banco de Fomento, S. A.», y representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz contra don Juan Terradellas Capdevila, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 25 de enero de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del Edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 6.750.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del precio en que fue tasada.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.



La finca es la siguiente: «Piso segundo, puerta segunda, de la casa número cuarenta y dos del paseo Manuel Girona, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de ciento sesenta y seis metros nueve decímetros cuadrados (de los cuales, digo de los que corresponden 158 metros 59 decímetros cuadrados a la vivienda y 7 metros 50 decímetros cuadrados a la terraza o balcón. Linda: frente, Oeste (del edificio), con el paseo Manuel Girona, donde tiene la terraza o balcón; izquierda, entrando, Norte, con finca de Isidro Terrade, mediante en parte patio de luces, caja de la escalera general y del ascensor, rellano de la escalera por donde tiene su entrada principal, rellano del montacargas por donde tiene entrada el servicio; espalda, Este, con el pasaje que está señalado con la letra B en este linde abre dos ventanales; debajo, con el piso 1.º, 2.º, y encima, con el piso 3.º, 2.º. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del 5.º Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad en el tomo 1.531, libro 203, folio 53, finca número 6.188, inscripción primera.»

Barcelona, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—7.213-16.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 869 de 1978-R, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Áreas Metropolitanas, S. A.», en reclamación de 842.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera 1-5), el día 28 de febrero próximo, a las doce.

#### Finca objeto de subasta

«Entidad número dos.—Vivienda señalada con el número dos, en el piso entre-

suelo o planta alta primera; mide sesenta y un metros veinticuatro decímetros cuadrados más seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados de un patio, y linda: por su frente, considerando como tal su parte más próxima a la plaza de la Constitución, con el rellano de la escalera general y con la vivienda tres de la propia finca, digo, planta; por la derecha, entrando, con las viviendas números uno y tres de la misma planta, y con calle San Roque; por el fondo, con fincas de don Pedro y don Francisco Barba; por arriba, con la vivienda número diez del piso primero, y por abajo, con el local comercial de la planta semisótanos. Cuota de participación: un entero trescientas siete milésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Hospitalet, al tomo 832, libro 23, sección 5.ª, folio 179, finca número 2.832, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la suma de 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentin-Fernández.—15.260-E.

#### BILBAO

Do Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 677/77, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Armando Rodríguez Ramirez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 30 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir otra, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en ellas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se sacan a subasta los bienes sin suplirse previamente la falta de títulos a instancia del actor.

Que sale esta subasta con rebaja del 25 por 100, por ser segunda subasta.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Terreno huerto, en parte con árboles frutales, sito en jurisdicción de Baracaldo, en barrio Retuerto y en lugar designado Bengolea, linda: al Norte, con río Castaños; al Sur, en parte con finca que fue de este caudal y en parte con terreno del señor García Gastea; al Este, en parte con el señor Aguirre y en parte con el río Castaños, y al Oeste, con más del señor García Gastea. Mide 730 metros cuadrados.

2. Terreno sito en barrio de Retuerto,

lugar designado Benolea, en el término municipal de Baracaldo, Linda: al Norte y Oeste, con terreno del señor García Gastea; al Este, con el río Castaños, el Sur, con resto de la finca de donde ésta procede. Mide 429 metros cuadrados.

3. Terreno en término municipal de Baracaldo, barrio de Retuerto, lugar designado con el nombre de Benolea, que ocupa una superficie de 568 metros cuadrados. Linda: al Norte, con el río Castaños, que lo separa de terrenos de don Mariano Otalora y don Juan Carlos Calzada; Sur, con el resto de donde procede, en una longitud de 27,25 metros cuadrados y una franja de tres metros de longitud, que lo hace con un terreno destinado a servidumbre de paso; Este, con terreno de Manuel García Gastea, y Oeste, con desagüe del molino de «Altos Hornos de Vizcaya» y río Castaños.

4. Terreno en término de Baracaldo, barrio de Retuerto, sito en Bengolea, Linda: por todos sus lados, con terreno del señor García Gastea, excepto por el Norte, que lo hace con el río Castaños. Mide 317 metros 55 decímetros cuadrados.

5. Un trozo de terreno en barrio de Retuerto, término de Baracaldo, lugar designado Benolea, que ocupa una superficie aproximada de 18 metros cuadrados. Linda: al Norte, con finca del señor García Gastea; al Sur, con muro de la carretera; Oeste, carretera, y al Este, río Castaños.

Valorados dichos terrenos en 16.000.000 de pesetas, saliendo a subasta por esta segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, es decir, tipo de 12.000.000 de pesetas.

Piso vivienda, exterior izquierda, de la planta alta tercera de la casa señalada con el número 2 de la calle Pérez Galdós, de Bilbao, valorada en 5.500.000 pesetas, y que sale a esta segunda subasta en el tipo de 4.125.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 24 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—7.140-3.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 746/1978, a instancia de «Larrea y Rahm, S. A.», contra «San Telmo Ibérica Minera, S. A.», sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las diez horas del día 25 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con la titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se sacan a pública subasta los bienes, sin suplirse previamente la falta de títulos, a instancia del actor.

*Bienes que se sacan a subasta*

«Departamento veintidós B, local comercial izquierda de la planta alta séptima, de alameda de Mazarredo, cuarenta y siete, de Bilbao, de una extensión superficial aproximada de doscientos metros sesenta y dos decímetros cuadrados.»

Valorado en nueve millones trescientas cuarenta y dos mil novecientas (9.342.900) pesetas.

«Participación indivisa de cuatro dieciséisavos partes del local destinado a garaje, aparcamientos catorce, quince, dieciséis y diecisiete del mismo edificio.»

Inscrita en el tomo 909, libro 889 de Bilbao, folio 95, finca número 5.146, inscripción vigésima.

Valorada dicha participación en dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas. Totaliza la valoración: 11.542.900 pesetas.

Dado en Bilbao a 4 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—13.333-C.

## CADIZ

Don Gonzalo Morales García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 350 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Antonio Ortega Benítez, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano», contra don Antonio Sánchez García, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta, por tercera vez, la finca que al final se dirá, fijándose para la celebración de la misma el próximo día 25 de enero de 1979, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y habiéndose de cumplir las condiciones establecidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, expresándose que el tipo para la segunda subasta fue el 75 por 100 de la cantidad de 5.451.875 pesetas.

Segunda: Los autos y la certificación del Registro están puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Todos los postores, excepto el acreedor demandante para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta.

*Finca objeto de subasta*

«Local número 1-A, en planta baja izquierda, de la casa número 34 de la avenida de Ana de Viya, de Cádiz. Ocupa una superficie de 122 metros 20 centímetros cuadrados, linda: por su frente, al Este, con la avenida de Ana de Viya Derecha, entrando, al Norte, con el local número 1-B; fondo, al Oeste, finca de los señores de Joly, y por la izquierda, al Sur, con el Grupo Escolar «Reyes Católicos»».

Dado en Cádiz a 23 de noviembre de 1978.—El Juez, Gonzalo Morales García.—El Secretario judicial, José María Albertos Fernández-Corredor.—6.990-3.

## CARBALLO

Don José Antonio Méndez Barrera, Juez de Primera Instancia de Carballo (La Coruña).

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 162 de 1977, a instancia de doña Carmen Lista Suárez, solicitando la declaración de fallecimiento de su hermana doña Estrella Lista Suárez, que en el año 1911 se aumentó de su domicilio de Montemayor —Laracha— para la ciudad de Montevideo, y desde tres años después no se tuvieron noticias de la misma.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Carballo a 13 de octubre de 1978.—El Juez, José Antonio Méndez.—El Secretario.—13.134-C. 1.º 20-12-1978

## GANDIA

Don Rafael Sempere Doménech, Juez de Primera Instancia de Gandía y su partido,

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha se ha tenido por solicitada declaración del estado legal de suspensión de pagos de don Vicente Sanz Frasquet, con domicilio en Gandía, con domicilio comercial en Real de Gandía, Camino Viejo de Gandía, sin número, dedicado a la fabricación y venta de tableros y con trachapeados en general, habiéndose nombrado interventores a los Profesores mercantiles don José Santatecla Fernández y don José Ignacio Gea Mascarell, así como al acreedor Entidad «Table. S. A.», en su representante que dicha Entidad nombrará

Lo que se hace público a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y demás concordantes.

Dado en Gandía a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario.—6.915-3.

## GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 494 de 1978 sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Alvarez Alvarez, natural de Loreda (Mieres), hijo de Manuel y Elvira, nacido el 2 de mayo de 1885, por lo que en la actualidad tendría 93 años, desaparecido en el Batallón Disciplinario número 7, destacado en Don Benito (Badajoz) en el mes de enero de 1939, sin que se hayan tenido más noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 16 de noviembre de 1978.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—13.031-C. 1.º 20-12-1978

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Hospitalet,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Miró Clúa y don José Miró Roca, contra la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, propiedad de don Manuel Gordillo Giménez, en el que por providencia del día de la fecha se ha acordado sacar a subasta, por segunda vez, dicha finca, para lo que se ha señalado el próximo día 18 de enero de 1979, y

hora de las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de pesetas 600.000, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al citado tipo, y celebrándose la subasta en calidad de ceder a terceros.

*Finca objeto de la subasta*

Piso segundo, puerta segunda, de la casa con frente a la calle o pasaje Bon Vehí, hoy número 8, de esta ciudad, situada a la distancia de 17 metros 70 centímetros del chaflán que dicha calle forma con la de Rosellón; se compone de tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo, recibidor y lavadero; ocupa una superficie útil de 45 metros cuadrados aproximadamente, y linda: por frente, considerando como tal la puerta de entrada, con hueco de escalera, patio de luces y la vivienda primera de esta misma planta; por el fondo, con José Bon Vehí Fabregat; por la derecha, con el pasaje Bon Vehí; por la izquierda, con sucesores de Pla y Gallisá.

Estando inscrita dicha finca en régimen de propiedad horizontal con el número 39.232 al folio 85 del tomo y libro 490 del archivo, inscripción segunda, habiendo sido valorada dicha finca en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 22 de noviembre de 1978.—El Juez, José Abellán Murcia.—Ante mí, el Secretario. 6.968-16.

Don José Abellán Murcia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por providencia del día de la fecha, se ha tenido por solicitado expediente de suspensión de pagos por la Entidad «Conductores Eléctricos Argo, S. A.», registrada al número 569/78, quedando intervenidas todas sus operaciones, a cuyo fin se han nombrado interventores a don Juan Magri Barrera, vecino de Barcelona, calle Travesera de Gracia 68-70; don José María Lladó León, vecino de Barcelona, rambla de Catalunya, 64, 2.º-1., y al acreedor de un tercio de la lista «Comercial Puigcerdá».

Y para que conste, se expide el presente en Hospitalet a 1 de diciembre de 1978. El Juez, José Abellán Murcia.—El Secretario.—7.118-3.

## HUELVA

Don José Álvarez Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 440/78, se sigue expediente de suspensión de pagos, promovido por el Procurador señor Contioso Fleming, en nombre y representación de don Joaquín Martín Sánchez dedicado al comercio de venta al por menor de materiales de construcción, azulejos, baldosines finos, tubos de barro y vidrio, en esta plaza, domiciliado su local de negocios en avenida de Cristóbal Colón, esquina a calle Navarra, numerado

hoy con el 58 bis, en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, habiéndose nombrado como Interventor único al acreedor don Joaquín López Muñoz.

Lo que se hace saber para público y general conocimiento.

Dado en Huelva a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, José Alvarez Blanco.—El Secretario.—6.917-3.

#### INCA

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de juicio universal de quiebra necesaria número 427/78, seguido a instancia de don Juan Ferra Matéu, mayor de edad, vecino de Inca, con domicilio en calle Costa y Llobera, número 200, ático, contra el quebrado don Rafael Moya Romera, mayor de edad, industrial, vecino de Mahón (Menorca), con domicilio en calle Doctor Orfila, números 31 y 47, y plaza de la Explanada, sin número, actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado auto de fecha 6 de noviembre por el que se declara en estado legal de quiebra necesaria al indicado comerciante, quedando en su virtud incapacitado para la libre disposición de sus bienes, habiéndose nombrado Comisario de la quiebra al comerciante don Antonio Llompart Lladrés, mayor de edad, casado, vecino de Inca, con domicilio en calle Gran Vía de Colón, número 138, y Depositario-Administrador a don Juan Grau Martorell, mayor de edad, casado, vecino de La Puebla, con domicilio en calle Mercado, número 72, 1.º, habiéndose decretado la acumulación a ésta quiebra de las ejecuciones pendientes contra dicho quebrado, excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecarios, y acordándose requerir a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra, así como prevenir a los que adeuden cantidades al mismo quebrado para que las entreguen al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo; por lo que se pone en conocimiento de los posibles interesados, por el presente edicto, a los efectos procedentes. E igualmente se requiere por medio de los presentes edictos al quebrado para que en el término de diez días presente en la Secretaría de este Juzgado balance general de su negocio.

Dado en Inca a 10 de noviembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Domingo Bosca.—El Secretario.—13.117-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 39-78, a instancias del Procurador don José Moreno Silva, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Jerez, contra doña María del Carmen Aragón Collado, se ha acordado la venta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Vivienda número 34, tipo J, de la planta 4.ª, con entrada por el portal situado en calle Balmes, 21, del edificio sito en La Línea de la Concepción, con fachada a las calles Balmes y Jerez, ocupa una

superficie útil aproximada de 70,13 metros cuadrados, aunque según la cédula de calificación definitiva tiene una cabida de 69,47 metros cuadrados; está compuesta de hall, comedor, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, uno con terraza, cuarto de baño y cocina con terraza; tiene su entrada desde el descansillo de la escalera y tomado el mismo con fachada; linda: Frente, descansillo, caja de escalera y vivienda tipo I; derecha, entrando, finca de Inmobiliaria Puente Mayorga y patio de luces; izquierda, caja de escalera y vivienda tipo K; espalda, calle Balmes. Inscripción primera y segunda de la finca número 11.277, folio 112, libro 163, tomo 438.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las once treinta horas del día 26 de enero de 1979, sirviendo de tipo la cantidad de pesetas 113.251,70 que fue pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la referida cantidad, sin cuyo requisito no podrá participar, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los autos, y la certificación, expedida por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa.—El Secretario.—13.065-C.

\*

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 338-77 a instancias del Procurador don Antonio M. Castro Martín, en nombre y representación de «Sandemán Hermanos y Cia.», contra don Francisco Galisteo Pascual y doña Ana Navas Garrido, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Piso derecha de la tercera planta alta de la casa número 4, edificada en la parcela G del plano de urbanización de la Huerta del Hierro, de la ciudad de Sevilla. Mide la superficie de 109,71 metros cuadrados, incluida su parte proporcional en la escalera. Se compone de vestíbulo de entrada, cuatro dormitorios, comedor-estar con terraza, cocina con terrazalavadero, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por su frente, al Sur, con la plaza del Hierro y la calle B del plano de urbanización; por la derecha, al Este, con el otro piso de esta planta y la caja de escalera de la casa a la que ésta pertenece; por la izquierda, al Oeste, con la casa señalada con el número 3, y por el fondo, Norte, con la parcela de uso común a la que pertenece. Esta señalado en la división horizontal con el número 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 863, folio 181, libro 159 de la tercera sección, finca 9.850, inscripción segunda.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 26 de enero de 1979, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de

constitución de la hipoteca de 1.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente la cantidad del 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera, a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, Pedro Luis Núñez Ispa.—El Secretario.—4.324-D.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Pantaleón Quevedo Vernetta, en nombre y representación de doña Teresa Cantero Arocena, se tramita, con el número 40-A de 1978, procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra la siguiente finca, perteneciente a don José Rodríguez Cabrera, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de la ciudad de Telde, como sigue:

«Rústica.—Trozada de terreno de secano y arrifes situado en el pago de El Carrizal, término municipal de Ingenio, en el lugar conocido por Las Majoreras y Los Aguilares, que linda: Al Naciente, con terrenos del Ministerio del Aire, Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental Española, y el resto de la finca principal segregado; al Sur, con riego de don Domingo Alfonso Guedes, camino público y solares de don José Morales y don Domingo Alonso; al Poniente, con carretera y don Juliano Bonny Gómez, y al Norte, con camino de varios que divide terrenos de don José Morales, herederos de don J. Nieto y herederos de don Ceferino Marrero Díaz. Está atravesada de Este a Oeste por la carretera del Estado. Tiene como accesorio un pozo de agua actualmente salobre, motor de 10 HP. marca "Berman"; bomba de pistón de tres cuerpos, un estanque, tuberías, casa de máquinas y demás accesorios propios de la explotación, que constituyen parte integrante de la finca. Mide cinco hectáreas sesenta y ocho centiáreas, dícese áreas, noventa y una centiáreas, cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Telde (Gran Canaria) en el tomo 600, libro 65, folio 177, finca número 4.823, inscripción quinta.

Por providencia de esta fecha se mandó sacar a pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 31 de enero del año próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6. Palacio de Justicia, sirviendo de tipo la cantidad 1.000.000 de pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores en el acto de la subasta, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta. Los autos y la certificación del

Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 25 de noviembre de 1978.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—6.995-3.

## MADRID

En los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid a seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. El ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio de mayor cuantía, entre partes, de una, como demandante don Ignacio Fernández Mora, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea y defendido por el Letrado don Fernando Eiola-Olaso Arraiza, y de otra, como demandados, "Financiaciões Industriales Incredit, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendida por el Letrado don Salvador Acaso Deltell y "Constructora Inmobiliaria Santa Marta, S. A.", declarada en rebeldía, por no haber comparecido en estos autos; sobre tercería de dominio, y ...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de dominio presentada en nombre de don Ignacio Fernández Mora contra las Entidades "Financiaciões Industriales Incredit, S. A.", y "Constructora Inmobiliaria Santa Marta, S. A.", debo declarar y declaro que los dos pisos descritos en el primer resultando de esta resolución, y que fueron embargados en procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado con el número diecinueve/setenta y cuatro, a instancia de la Entidad "Financiaciões Industriales Incredit, Sociedad Anónima", como ejecutante, y la Entidad "Constructora Inmobiliaria Santa Marta, S. A.", como ejecutada, pertenecen en plena propiedad al tercerista demandante de estos autos, y, en su virtud, se declara nulo y sin efecto dicho embargo, debiendo alzarse el mismo y librarse los despachos oportunos para ello a instancia del interesado; sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Llamas Amestoy (rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe. Manuel Telo (rubricado).

Y para que sirva de notificación a «Constructora Inmobiliaria Santa Marta, Sociedad Anónima», expido el presente en Madrid a 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.979-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 867 de 1977,

sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor de Antonio Morales, contra don Mariano Auyanet Padrón y doña María Medina Diez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Edificio de cinco plantas y sótano con el número 15 de gobierno de la calle Atindana, del puerto de la Luz, de las Palmas de Gran Canaria, que mide 78,63 metros cuadrados, y linda: al Naciente, con la calle de su situación; al Poniente, con casa de don Marcial Martín Saavedra; al Norte, con terrenos de la Isleta y casa de don Miguel Curbelo Carrasco, y al Sur, con terrenos de la Isleta.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Las Palmas, al tomo 1.751, libro 953, folio 176, finca 17.517, inscripción tercera.

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del mencionado tipo.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Las Palmas de Gran Canaria, el próximo día 20 de febrero y hora de las once de su mañana.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.081-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada, número 503/77-B, promovidos por el Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Angel García Entero y doña Alfonsa Vargas Uceda, mayores de edad, vecinos de Colmenarejo (Madrid); con domicilio en la calle Herren de la Zanja o Cañada, sin número, letra B, en reclamación de 61.071 pesetas de principal, con más la cantidad de 160.000 pesetas para costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, de las fincas hipotecadas por dichos demandados que se describen a continuación, con las condiciones que también se mencionan, habiéndose señalado para el acto del remate, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, de Madrid, y en el Juzgado de

Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), el día 10 de febrero de 1979, a las once horas.

## Condiciones para la subasta

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 200.000 pesetas por cada finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebra, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), el día y hora antes indicados.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, a crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

En Colmenarejo: Herren de la Zanja o Cañada, sin número:

Finca número 1 de la demanda, 2.ª de la escritura de préstamo:

2. Número 3. Vivienda situada en la planta o piso bajo, situada a la izquierda, al fondo de su entrada, y señalada con la letra C de la casa en el pueblo de Colmenarejo y su calle Herren de la Zanja o Cañada, aún sin número. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina y baño, ocupando toda una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda, mirando a la puerta de su entrada: por su frente, con el portal; derecha, entrando, con terreno de esta finca que le separa de la que procede: por la izquierda, con la vivienda letra D de esta misma planta, y por la espalda, con terreno de esta finca que le separa de la finca de donde procede. Le corresponde una cuota en el total valor ideal del inmueble del que forma parte de 8.334 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 885, libro 19, folio 138, finca 1.167, inscripción tercera.

Finca número 2 de la demanda, 5.ª de la escritura de préstamo:

3. Número 4. Vivienda situada en la planta o piso bajo, a la izquierda, entrando, y señalada con la letra D, de la casa en el pueblo de Colmenarejo y su calle Herren de la Zanja o Cañada, aún sin número. Consta de tres dormitorios, comedor, estar, cocina y baño, ocupando toda una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda, mirando a la puerta de su entrada: por su frente, con el portal de la casa; por la derecha, entrando, con la vivienda letra C de esta misma planta; por la izquierda, con la calle de su situación, y por la espalda, con terreno de esta finca que le separa de terreno de donde procede. Le corresponde una cuota en el total valor ideal del inmueble del que forma parte del 8,334 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 885, libro 19, folio 142, finca 1.168, inscripción tercera.

Finca número 3 de la demanda, 4.ª de la escritura de préstamo:

4. Número 5. Vivienda situada en la planta o piso 1.º, a la derecha del rellano de la escalera, y señalada con la letra A, en la casa en el pueblo de Colmenarejo y su calle Herren de la Zanja o Cañada, aún sin número. Consta de tres dormitorios, comedor, estar, cocina, baño y terraza, ocupando una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda, mirando a la puerta de su entrada; por su frente, con el descansillo de escalera y patio; por la derecha, entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con la vivienda letra B de esta misma planta, y por la espalda, con terreno destinado a jardín de esta finca que le separa de la total de que se segregó. Le corresponde una cuota en el total valor ideal del inmueble del que forma parte de 8,333 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 885, libro 19, folio 146, finca 1.169, inscripción tercera.

Finca número 4 de la demanda, 5.ª de la escritura de préstamo:

5. Número 6. Vivienda situada en la planta o piso 1.º, a la derecha, y señalada con la letra B, de la casa en el pueblo de Colmenarejo y su calle Herren de la Zanja o Cañada, aún sin número. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza, ocupando una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda, mirando a la puerta de su entrada; por su frente, con el descansillo de la escalera y patio; por la derecha, con la vivienda letra A de esta misma planta; por la izquierda, con terreno que le separa de la finca de que formó parte, y por la espalda, con terreno destinado a jardín en esta finca que le separa de la de donde procede. Le corresponde una cuota en el total valor ideal del inmueble del que forma parte de 8,333 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 885, libro 19, folio 150, finca 1.170, inscripción tercera.

Finca número 5 de la demanda, 6.ª de la escritura de préstamo:

6. Número 7. Vivienda situada en la planta o piso 1.º, a la izquierda, y señalada con la letra C, de la casa en el pueblo de Colmenarejo y su calle Herren de la Zanja o Cañada, aún sin número. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza, ocupando una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda, mirando a la puerta de su entrada; por su frente, con el descansillo de la escalera y patio; por la izquierda, entrando, con vivienda letra D de esta misma planta; por la derecha, con terreno que le separa de la total finca de donde procede, y por la espalda, con terreno que le separa de finca de don Teodoro García González. Le corresponde una cuota en el total valor ideal del inmueble del que forma parte del 8,333 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 885, libro 19, folio 154, finca 1.171, inscripción tercera.

Finca número 6 de la demanda, 7.ª de la escritura de préstamo:

7. Número 8. Vivienda situada en la planta o piso 1.º, a la izquierda, y señalada con la letra D, de la casa en el pueblo de Colmenarejo y su calle Herren de la Zanja o Cañada, aún sin número. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza, ocupando una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda, mirando a la puerta de su entrada; por su frente, con el descansillo de la

escalera y patio; por la derecha, entrando, con la vivienda letra C de esta planta; por la izquierda, con la calle de su situación, y por la espalda, con terreno que le separa de la finca de don Teodoro García González. Le corresponde una cuota en el total valor ideal del inmueble del que forma parte del 8,333 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 885, libro 19, folio 158, finca 1.172, inscripción tercera.

Finca número 7 de la demanda, 8.ª de la escritura de préstamo:

8. Número 11. Vivienda situada en la planta o piso 2.º, a la izquierda y señalada con la letra C, de la casa en el pueblo de Colmenarejo y su calle Herren de la Zanja o Cañada, aún sin número. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y terraza, ocupando una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda, mirando a la puerta de su entrada; por su frente, con el descansillo de la escalera y patio; por la izquierda, entrando, con la vivienda letra D de esta misma planta; por la derecha, con terreno que le separa de la total finca de donde ésta procede, y por la espalda, con terreno que le separa de finca de don Teodoro García González. Le corresponde una cuota en el total valor ideal del inmueble del que forma parte del 8,333 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 885, libro 19, folio 170, finca 1.175, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 8 de noviembre de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—7.085-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 336/1975, a instancia de «Compañía Organizadora del Consumo, S. A.», representada por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Ernesto Roig Godes, sobre reclamación de 155.000 pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes, embargadas al demandado:

«Solar destinado a corral, sito en Almenar, calle Moros, número diecinueve, de extensión superficial de doscientos veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al folio 210, tomo 2059, finca 5.384.

Valorada en 250.000 pesetas.

«La mitad indivisa de una casa con corral posterior anejo, sita en la calle del Castillo de la localidad de Almenar, señalada con el número doce, de una extensión superficial de ciento treinta y cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al tomo 2.059, folio 86, finca 2.147.

Valorada en 180.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 5.ª, el día 30 de marzo próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de valoración total de las dos fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos. Que los títulos de propiedad y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán

ser examinados por los licitadores, con los que habrán de conformarse sin derecho a reclamar ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.147-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 515/77, a instancia de «Vitrex, S. A.», contra «Rodecasa, S. A.», calle Víctor Andrés Belaunde, 36, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose, para la celebración de la misma, las once horas del día 25 de enero de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados en los depósitos que tiene el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en calle de Méndez Alvaro, 68, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 14 de noviembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. El Secretario.—13.323-C.

#### Bienes que se sacan a subasta

Un Camión marca «Pegaso», modelo 1.090, con número de bastidor y serie 4972469, matrícula M-553.390; de 7.500 kilogramos de carga máxima, valorado en la suma de 400.000 pesetas.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con número 340/73-J del suprimido Juzgado número 33 de la misma, se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cobrián, contra la Entidad «Ceramón, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acuerdan sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes que después se dirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día 30 de enero de 1979 y hora de las once de su mañana, en la plaza de Castilla, 1.ª planta, Palacio de Justicia, siendo los bienes los siguientes:

«Finca A) Porción de tierra rústica, parte viña y parte yermo, situada en el término de Subirat y partido Caserío del Call Rosell, procedente de la heredad Manso Puig, de superficie cuatro jornales y medio aproximadamente, o sea, una



hectárea cincuenta áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con el resto de la finca de que se segregó, heredad de Manso Puig, y al Oeste, con propiedad de don Eugenio Canals, mediante camino de propiedades, antes de la misma procedencia. En dicha finca existe construido un cubierto, techado de urallita sobre armazón de madera, apoyado en pilares de hormigón armado, ocupando, incluido el voladizo, un rectángulo de veinticinco metros de ancho por noventa y ocho metros de largo.

Posteriormente, y a medio de la escritura de rectificación y declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Barcelona don José María Faura Ubach en 15 de abril de 1969, cuya primera copia acompaña a la demanda, se rectificó la descripción de la referida finca, que, en definitiva, es la siguiente:

«Porción de tierra yerma, sita en el término de Subirats, cerca del Caserío de Call Rosell, de superficie una hectárea cincuenta áreas, en la que existen dos cubiertos techados de urallita, cuyos armazones descansan sobre pilares de hormigón armado, ocupando el primero, totalmente construido, un rectángulo, incluido el voladizo armado, digo, de veinticinco metros de largo; y el segundo en construcción, que cubrirá una superficie de noventa y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, Este y Sur, con resto de la heredad Manso Puig, de la que se segregó, y al Oeste, con propiedad de don Eugenio Canals, mediante camino de propiedades.»

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existen emplazadas, entre otras, las máquinas que constan recogidas en el acta de fecha 27 de marzo de 1969, autorizada por el Notario don Alfonso Rojo de la Revilla, cuya copia se acompaña a la demanda, siendo su relación como sigue: Alimentador lineal tipo «Mugarza», con su tolva y em. de 5 CV. Un desmenuzador «Desver», con reductor «ICAM» y em. 15 CV. Un molino a martillos flotantes «Erezai, mod. CS-31/1-5, con em. 75, «Siemens». Un laminador marca «Desver», 80 centímetros, con em. independiente para cada cilindro, de 10 y 15 CV. Una cinta transportadora de 400 milímetros de ancho, em. un CV., longitud total de 5-75 metros, capacidad 25/35 Tm/h, número 37.241, de «Talleres Breda». Una cinta transportadora igual a la anterior, con banda de 400 milímetros, «Nervada», em. un CV., longitud 575 metros, capacidad 25/35 toneladas métricas por hora, número 37.242, de «Talleres Breda». Un tubo con tornillo sin fin de 160 milímetros de diámetro y 6,5 metros de longitud. Un tubo, digo, con em. de 4 CV. «AEG», completo, número 37.240. Un tubo con tornillo sin fin, de 115 milímetros de diámetro y 8,5 metros de longitud, con em. de 4 CV. «AEG», completo, número 37.239. Producción y moldeo. Una amasadora de doble eje «H. S. G.» (Hijos de Sixto González-León), con reductor a engranales en cárter estanco y em. 20 CV. «Alconsa». Un grupo de moldeo galletera de vacío «Mugarza», tipo V. P. M., 380 RN, con em. 100 CV. «Cenemesa», 380/660 V., con bomba de vacío rotativo, em. 7,5 CV., acoplado (en montaje). Secaderos: Dos galerías de secaje de 65 metros de longitud, 1,90 alto y 1,50 metros de ancho útil c/u., con su tren de arrastre, con dos em. de 5 CV. y demás mecanismos (ultimando su montaje). Dos aspiradoras centrífugas «Fernando Schleich», con 2 em. de 10 CV. «Siemens» y dos aspiradoras helicoidales, con dos em. de 2 CV. Dispositivos automáticos, cuadro eléctrico y pulsadores con dos em. de 5,5 y 4 CV. (en montaje la parte recibida). 70 vagonetas metálicas para secadero, «Talleres Alemany». Horno túnel. Construcción con depósito para fuel-oil y conducciones a secadero y horno, con sus válvulas correspondientes y dos grupos bomba. Horno para vitri-

ficación. Horno de vitrificación de 65 milímetros de longitud, uno de alto, útiles, temperatura 1-200/1.400° C, con cámara de precalentamiento, con herrajes, refractarios y demás accesorios, dispositivos automáticos. Equipo de 12 quemadores de fuel-oil, con grupo bomba doble trasiego, de 2 CV., para recirculación, y dos grupos electroventiladores centrífugos de alta presión, con em. de 5,5 CV. cada uno. Dos aspiradores «Coh» em. de 4 CV. y 5,5, «Siemens». Un pulsador para tren y vagonetas, de 3 CV., con armado de refractario para la formación de las plataformas de las mismas. Maquinaria extranjera. Producción y moldeo. Un cortador automático «Peller», completo, em. tres CV.

Inscrita en el Registro de Vilafranca del Penedés al tomo 27 del archivo, del Ayuntamiento de Subirats, folio 74 vuelto, finca número 2.457, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción quinta.

#### Condiciones de la subasta

Primera: Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, y la misma se verificará sin sujeción a tipo, y servirá no sólo para la finca en cuestión, sino para los edificios, construcciones y maquinaria y a todos cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, según lo pactado en la escritura, digo, estipulación 7.ª de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca en garantía de los mismos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, o sea, el 10 por 100 de 7.342.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 a disposición de los que deseen tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que la consignación del remate ofrecido deberá verificarse a los ocho días de celebrada la subasta tercera, referida y adjudicada en su caso, la finca objeto de la misma.

Quinta: Se hace constar que la inscripción de la hipoteca es la quinta.

Y con el fin de que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que se firma en Madrid a 14 de noviembre de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—7.003-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, 403-78 S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación de «Philips Calatravas Ventas», contra doña Angeles Ugarte Martínez, asistida de su esposo, don Rudecindo Rolando Hernán Busto, conocido por Hernán Bustos Parada, en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública

subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes:

I. Piso cuarto, letra B, situado en la planta cuarta del portal número 9, con acceso por la escalera número 1, a mano izquierda según se sube por la misma, del conjunto residencial y de oficinas, compuesto de dos bloques señalados con los números 9, 11 y 13 (bloque mayor) y número 15 (bloque menor), de la calle Fray Bernardino de Sahagún, en Madrid. Ocupa una superficie aproximada de ciento dieciocho metros y diecinueve decímetros cuadrados (118,19 metros cuadrados).

Consta de entrada principal y de servicio, diversas habitaciones y dependencias y servicios de cocina, baño y aseo, así como de dos terrazas, una en su fachada este y otra en su fachada oeste; linderos: por su frente, al Sur, con la escalera número 1 y su rellano, ascensores y vestíbulo de los ascensores y el piso litra A de estas mismas plantas y escaleras; derecha, con vuelo sobre el semisótano que da al paseo de la Habana; izquierda, con zona interior ajardinada del inmueble; fondo, con el piso cuarto, letra A, de la escalera número 2 (portal número 11).

Las terrazas pertenecientes a este piso ocupan una superficie aproximada de doce metros cuadrados (12,00 metros cuadrados).

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de un entero novecientas doce milésimas por ciento (1,912 por 100) en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscripción: Pendiente de ella a su favor, citándose como referencia: Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital, tomo 85º, libro 338, sección 2.ª de Chamartín, folio 49, finca número 24.039, inscripción primera.

II. Estudio número 2, situado en el ático, a mano izquierda según se sube por la escalera número uno, por la que tiene su acceso, del portal número 9, del conjunto residencial y de oficinas, compuesto por dos bloques, señalados con los números 9, 11 y 13 (bloque mayor) y número 15 (bloque menor), de la calle Fray Bernardino de Sahagún, de Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de veintinueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados (29,78 metros cuadrados) y dispone de una terraza en su fachada occidental; linderos: por su frente, al Sur, con la escalera número 1 y vestíbulo de escalera; derecha, con cuarto de maquinaria del ascensor y con el estudio número 3 de esta misma planta y escalera; izquierda, zona ajardinada interior del inmueble; fondo, con el estudio número 5 que tiene su acceso por la escalera número 2 (portal número 11).

La terraza perteneciente a este estudio ocupa una superficie aproximada de diez metros y cincuenta decímetros cuadrados (10,50 metros cuadrados).

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de cero enteros ciento treinta y seis milésimas por ciento (0,136 por 100) en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscripción: Pendiente de ella a su favor, citándose como referencia: Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital, tomo 85º, libro 338, sección 2.ª de Chamartín, folio 55, finca número 24.043, inscripción primera.

III. Estudio número 3, situado en el ático, en la parte fondo-izquierda, según se sube la escalera número 1, por la que tiene su acceso, del portal número 9 del conjunto residencial y de oficinas, compuesto de dos bloques, señalados con los números 9, 11 y 13 (bloque mayor) y número 15 (bloque menor), de la calle de Fray Bernardino de Sahagún, en Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (50,57 metros cuadrados) y dispone de una terraza en la fachada oriental, se comunica este estudio mediante una escalera de caracol con el piso cuarto, letra B, de la escalera número 1 (portal número 9); linderos: por su frente, al Sur, con vestíbulo de planta y cuarto de maquinaria del ascensor; derecha, con vuelo sobre el semisótano que da al paseo de la Habana; izquierda, cuarto de maquinaria del ascensor y con el estudio número 2 de estas mismas plantas y escaleras, y por el fondo, con el estudio número 4 de la escalera número 2 (portal número 11).

La terraza perteneciente a este estudio ocupa una superficie aproximada de ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados (8,40 metros cuadrados).

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de cero enteros doscientos diecisiete milésimas por ciento (0,217 por 100) en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscripción: Pendiente de ella a su favor de la que les advierto como previa a la presente, citándose como referencia: Registro de la Propiedad número 7 de los de esta capital, en el tomo 849, libro 335, sección 2.ª de Chamartín, folio 58, finca número 24.044, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de enero próximo venidero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de plaza de Castilla, 3.ª planta, y se previene a los licitadores:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la suma de 5.825.000 pesetas, que es el 75 por 100 de la primera, con arreglo al siguiente detalle: el piso, 3.075.000 pesetas; el estudio dos, 900.000 pesetas, y el estudio tres, 1.650.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—12.867-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la plaza Castilla, sin número, se siguen autos de juicio ejecutivo número 944/75, a instancia de «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S. A.», contra don Jesús Fernández Martínez, en reclamación de noventa y seis mil ciento cuarenta y una pesetas con ochenta y seis céntimos de principal más cuarenta mil pesetas de intereses legales y costas, en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, del inmueble:

«Local de negocio número 4, sito en la planta baja, casa B, bloque 405, supermanzana número 4 del barrio del Pilar, actualmente denominado avenida de Bazarra, número 65, de esta capital, adquirido a la Sociedad demandante.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setecientas ochenta y tres mil ciento treinta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar además que el contrato de compraventa como título del deudor se ha denunciado su incumplimiento por impago; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiera seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, así como que el rematante deberá aceptar como suficiente el título de propiedad de la finca, consistente en la certificación de dicho contrato, y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—14.141-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.561 de 1975, a instancia del Banco Hipotecario de España representado por el Procurador señor Barreiro Meiro, contra «El Encinar del Alberche, S. A.», sobre secuestro y posesión de la finca que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta dicha finca, cuya descripción es la siguiente:

En Villa del Prado. Parcela de terreno en «El Encinar del Alberche», señalada con el número 158 de la 4.ª fase.

Tiene una superficie de 835 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela número 159 de igual fase; Sur, parcela número 157 de la misma fase; Este, calle Zurbarán, y Oeste, parcela número 239 de la misma fase.

Sobre esta parcela se ha construido: Chalé tipo C, de una sola planta y una superficie de 58 metros cuadrados. Consiste de salón-comedor, dos dormitorios, aseo, cocina, terraza y tendero. Su construcción a base de mampostería y ladrillo, solado de terrazo, zócalo de mampostería, cerramiento de fábrica de ladrillo, hueco doble de un pie, cubierta de pizarra. Tiene sus correspondientes servicios. Se destina el resto del terreno a jardín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 302, libro 90, folio 48, finca 8.006, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente el día 26 de enero próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado, sito en plaza de Castilla, y en el de igual clase de Navalcarnero, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón. El Secretario.—7.088-1.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 155/77-S, a instancia del Procurador señor Hernández Tabernilla, en representación de doña Rosa Fernández Murias y don Antonio María Amérga González, contra don José Osuna Lameyer y doña Roxane Chambon Weihe, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta en quiebra, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes derechos de propiedad que corresponden a dichos demandados sobre la subparcela 2 de la parcela A-7 de la urbanización «Montepríncipe», sita en Boadilla del Monte, y los derechos de propiedad sobre el chalé construido en la misma, de la siguiente descripción:

«Parcela A-7-2, en el núcleo residencial «Montepríncipe», en el término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), dentro de la parcela A-7 del plano parcelario de la urbanización, de forma sensiblemente rectangular, con una superficie total aproximada de 410 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 40,15 metros, con la parcela A-7-3; al Este, en línea recta de 11 metros, con zona común ajardinada; al Sur, en línea recta de 34,75 metros, con la parcela A-7-1; al Oeste, en línea recta de 12,20 metros, con zona común de acceso a parcelas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 985, libro 82 de Boadilla del Monte, folio 91, finca 4.663, inscripción primera.

Sobre esta parcela está construido un chalé de dos plantas, más la de sótano y la del forjado de cubierta, de estilo inglés, conf achada de ladrillo blanco visto y estructura de hormigón, con la siguiente distribución: sótano con garaje, habitación de lavado y planchado, sala de juegos de niños y otra habitación sin uso determinado; también un aseo y un chiquero bajo la escalera donde se centralizan los servicios de luz calefacción y agua caliente. Tiene una rampa de acceso directo desde el exterior, solada con baldosa antideslizante; el resto del sótano está solado de baldosa cerámica y la carpintería exterior es de madera, excepto la de la habitación de lavado y planchado,

que es metálica. Planta baja con salón-comedor, estar, cocina, aseo invitados y "hall" de entrada. El solado es de parquet y de baldosas en aseo y cocina. La carpintería exterior es de madera, con persianas exteriores tipo veneciano. Planta elevada, con cuatro dormitorios, tres cuartos de baño y tres vestidores, armarios empotrados en tres de ellos. El solado es de moqueta y de baldosa cerámica en cuartos de baño. La carpintería exterior es de madera con persianas venecianas. Planta de fojado de cubierta diáfana, con paredes enyesadas y solado de mortero de cemento. La parcela está cercada con muro de piedra de musgo de sesenta centímetros de alto y tela metálica sobre este muro, con dos puertas de acceso. La división con las dos parcelas contiguas es por tela metálica de baja altura solamente.

Para el acto del remate se ha señalado el día 30 de enero próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de la plaza de Castilla 3.ª planta, y se advierte a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el de tasación, que asciende a 6.560.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro aportada se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que quieran tomar parte en la subasta.

4.º Al tratarse de derechos los bienes objeto de licitación, se previene a los que quieran tomar parte en la misma que el rematante acepta las cantidades que por razón de los contratos adeudan los demandados, quedando subrogados en la responsabilidad de las mismas, al igual que en los términos y pactos de la compraventa y construcción, incluso en la obligación del pago del precio no satisfecho por los deudores.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1978.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—6.994-3.

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 514/1971, promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Jaime Cuspina Pérez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y tipo de tasación, el bien inmueble que se dirá, embargado como de la propiedad de la parte demandada, para garantizar las responsabilidades reclamadas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11, sito en plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 31 de enero de 1979, a las once horas de su mañana.

Servirá el tipo para la subasta el de setecientas cincuenta mil pesetas, resultante de la tasación pericial practicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente

en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se sacan los bienes a la venta en pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, constando en los autos, como antecedentes relativos a dichos títulos y según manifestación de la parte ejecutante, la propiedad del ejecutado, según escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid don José Luis Álvarez Álvarez con fecha 25 de noviembre de 1963, bajo el número 3.975 de su protocolo.

Que dichos autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Mitad indivisa del siguiente inmueble: «Piso 1.º-A de la casa sita en esta capital, señalada con el número 92 de la calle de Conde de Peñalver piso que forma finca independiente a efectos registrales. Ocupa una superficie edificada de 123,35 metros cuadrados. Linda: Por su frente o Poniente, con la calle Conde de Peñalver; por la derecha, entrando, con el solar de don Carlos Bosmediano Espinosa; por la izquierda, con el piso 1.º-B; por el fondo, con el patio de la finca y caja de escalera; por abajo, con la tienda y rampa de acceso a la nave, y por arriba, con el piso 2.º.»

Dado en Madrid a 21 de noviembre de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Diez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—6.976-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 980/78 se siguen autos sobre secuestro de finca hipotecada, promovidos por «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra «Inator Hotel Mar, S. A.», en los que, por providencia de este día, se manda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, las siguientes fincas:

«Número nueve del centro comercial Puerto-Mar, en Valdelagrana; local de planta levantada sobre la de semisótano, a la derecha, junta a la planta baja, que mide cincuenta metros cuadrados construidos.

Constituye una nave con cuarto de aseo, y linda: entrando, frente, espacios libres y de accesos centrales; derecha, local número diez; izquierda, local número ocho, y fondo, locales números dos y dieciocho. Cuota, 1 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María (Cádiz), al tomo 790, libro 347, folio 171, finca 13.993, inscripción segunda.

Centro comercial Puerto-Mar, en Valdelagrana; local en planta levantada sobre la de semisótano en el grupo del fondo, frente a la entrada central, que mide

ciento sesenta y seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados construidos.

Constituye una nave con cuarto de aseo, y linda: entrando, frente, espacios libres y de accesos centrales; derecha, local número dieciocho; izquierda, local número veinte, y fondo, calle del fondo. Cuota, 3 por 100.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María al tomo 790, libro 347, folio 211, finca 13.903, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 15 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y la misma tendrá lugar, doble y simultáneamente en este Juzgado sito en la plaza de Castilla, y en el de igual clase de El Puerto de Santa María con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 830.000 pesetas para la primera finca y la de 2.770.000 pesetas para la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual puede adquirirse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón, El Secretario.—7.084-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 1 de febrero próximo, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta acordada en los autos ejecutivos número 1.311 de 1975, seguidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, con don Juan José Muñoz Hernández y otros, de la finca embargada a dicho demandado siguiente:

«Vivienda unifamiliar, correspondiente al barrio de Cañillas, a doscientos metros de la avenida de Arturo Soria y a la altura del ciento cincuenta de dicha avenida. Forma parte de una de las muchas colonias de hotelitos que hay en esa zona, y se encuentra en la calle Jaenar, sin número. El solar tiene una superficie aproximada de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, de los que se encuentran construidos cuarenta y siete metros en tres plantas, dedicándose el resto a un pequeño jardín. La construcción del hotel es de ladrillo descubierto y consta de un semisótano que tiene un dormitorio de servicio, un cuarto de baño adosado, un lavadero y un local para calefacción, etcétera. En la planta baja hay un salón-comedor, una cocina, una despensa adosada a la misma, un cuarto de aseo y

dos terrazas. La planta primera se distribuye en tres dormitorios y un cuarto de baño.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, finca número 26.222.

Se advierte que servirá de tipo a esta primera subasta el de 2.600.000 pesetas en que ha sido legalmente tasada; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, pudiéndose licitar a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningún otro. Y que asimismo estarán de manifiesto en Secretaría los autos originales, con la certificación registral de cargas, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días, se expide el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—13.253-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.334 del pasado año 1974, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Entidad «Fiac, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito, intereses y costas, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, las dieciséis fincas hipotecadas, en dieciséis lotes, que a continuación se describen:

«Finca número uno.—Piso bajo, letra A, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta baja de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Consta de "hall", comedor-estar, terraza, cocina con tendedero tres dormitorios, y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; por la derecha, entrando, con bloque A; por la izquierda, entrando, con piso B de igual planta, y fondo, calle de Postas. Cuota: Representa una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble, de 6,21 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, finca número 5.359, inscripciones primera y segunda.

«Finca número dos.—Piso bajo, letra A, de la casa, sin número, de la calle Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta baja de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. Consta de "hall",

estar-comedor, terraza, cocina con tendedero, tres dormitorios, y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; derecha, entrando, piso C de igual planta; izquierda, entrando, bloque A, y fondo, con zona ajardinada. Cuota: Representa una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble, de 6,21 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, finca número 5.360, inscripciones primera y segunda.

«Finca número tres.—Piso bajo, letra B, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta baja de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. Consta de "hall", cocina con tendedero, estar-comedor y terraza, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; derecha, entrando, con vivienda letra A de igual planta; izquierda, entrando, zona ajardinada, y fondo, calle de Postas. Cuota: Representa una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de 6,41 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, folio 28, finca número 5.361, inscripciones primera y segunda.

«Finca número cuatro.—Piso bajo, letra C, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta baja de la casa. Ocupa una superficie construida, aproximada, de sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Consta de "hall", cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, y estar-comedor con terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; derecha, entrando, bloque C; izquierda, entrando, piso A de igual planta, y fondo, zona ajardinada. Cuota: Representa una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de 5,45 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, folio 31, finca número 5.362, inscripciones primera y segunda.

«Finca número cinco.—Piso primero, letra A, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta primera de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, cuarto de baño, tres dormitorios, estar-comedor con terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; por la derecha, entrando, con bloque A; por la izquierda, entrando, con vivienda letra B de igual planta, y fondo, calle Postas. Cuota: Representa una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble, de 6,21 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.678, libro 82, folio 34, finca número 5.363, inscripciones primera y segunda.

«Finca número seis.—Piso primero, letra A, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta primera de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, cuarto de baño, tres dormitorios, estar-comedor y terraza. Linda: Por su frente, con des-

cansillo de escalera; por la derecha, entrando, con piso B de igual planta; por la izquierda, entrando, con bloque A, y por el fondo, con zona ajardinada. Cuota: Representa una cuota de participación con relación al total valor del inmueble, de 6,21 por 100, y con esta cuota figura en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, libro 82, folio 37, finca 5.364, inscripciones primera y segunda.

«Finca número siete.—Piso primero, letra B, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta primera de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, cuarto de baño, estar-comedor, terraza y tres dormitorios. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso B de igual planta; derecha, entrando, con piso A de igual planta; por la izquierda, entrando, con zona ajardinada, y fondo, calle Postas. Cuota: Representa una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble, de 6,41 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, folio 40, finca número 5.365, inscripciones primera y segunda.

«Finca número ocho.—Piso primero, letra B, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta primera de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida, aproximada, de setenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Consta de "hall", cocina con tendedero, estar-comedor y terraza, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso letra B de igual planta; derecha, entrando, con bloque C; por la izquierda, entrando, con vivienda letra A de igual planta, y fondo, zona ajardinada. Cuota: Representa una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble, de 6,41 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, folio 43, finca número 5.366, inscripciones primera y segunda.

«Finca número nueve.—Piso segundo, letra A, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la segunda planta de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; por la derecha, entrando, con bloque A; por la izquierda, entrando, con vivienda letra B de igual planta; y fondo, calle de Postas. Cuota: Representa una cuota de participación, con relación al total valor del inmueble, de 6,21 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, folio 46, finca número 5.367, inscripciones primera y segunda.

«Finca número diez.—Piso segundo, letra A, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la planta segunda de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, cuarto de baño, tres dormitorios y estar-comedor y terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; por la derecha, entrando, con piso letra B de igual planta;

por la izquierda, entrando, con bloque A, y por el fondo, con zona ajardinada. Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble, de 6,21 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, de Ciempozuelos, libro 82, folio 49, finca número 5.368, inscripciones primera y segunda.

«Finca número once.—Piso segundo, letra B, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la segunda planta de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, cuarto de baño, estar-comedor y terraza, y tres dormitorios. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso B de igual planta; derecha entrando, con piso A de igual planta; por la izquierda, entrando, con zona ajardinada, y fondo, calle de Postas. Cuota: Representa una cuota o participación, al total valor del inmueble, de 6,41 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, libro 82, folio 52, finca número 5.369, inscripciones primera y segunda.

«Finca número doce.—Piso segundo, letra B, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la segunda planta de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, estar-comedor y terraza, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso letra B de igual planta; por la derecha, entrando, con bloque C; por la izquierda, entrando, con vivienda letra A, de igual planta, y fondo, zona ajardinada. Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble, de 6,41 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, libro 82, folio 55, finca número 5.370, inscripciones primera y segunda.

«Finca número trece.—Piso tercero, letra A, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la tercera planta de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros setenta y tres decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, cuarto de baño, tres dormitorios y estar-comedor con terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; por la derecha, entrando, con bloque A; por la izquierda, entrando, con vivienda letra B de igual planta, y fondo, calle Postas. Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble, de 6,21 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678, libro 82, folio 58, finca número 5.371, inscripciones primera y segunda.

«Finca número catorce.—Piso tercero, letra A, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la tercera planta de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, cuarto de baño, tres dormitorios, y estar-comedor con terraza. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera; por la derecha, entrando, con bloque A, y fondo, con zona

ajardinada, y por la izquierda, entrando, con bloque A. Cuota: Representa una cuota de participación, con relación al valor total del inmueble, de 6,21 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, folio 61, finca número 5.372, inscripciones primera y segunda.

«Finca número quince.—Piso tercero, letra B, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la tercera planta de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida de setenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados, aproximadamente. Consta de "hall", cocina con tendedero, cuarto de baño, estar-comedor y terraza, y tres dormitorios. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso B de igual planta; derecha, entrando, con piso A de igual planta; por la izquierda, entrando, con zona ajardinada, y fondo, calle de Postas. Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al total valor del inmueble, de 6,41 por 100, y con esta cuota participa en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, folio 64, finca número 5.373, inscripciones primera y segunda.

«Finca número dieciséis.—Piso tercero, letra B, de la casa, sin número, de la calle de Postas, bloque B, de Ciempozuelos (Madrid). Está situado en la tercera planta de alzado de la casa. Ocupa una superficie construida, aproximada, de setenta y siete metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Consta de "hall", cocina con tendedero, estar-comedor y terraza, cuarto de baño y tres dormitorios. Linda: Por su frente, con descansillo de escalera y piso letra B de igual planta; por la derecha, entrando, con bloque C; por la izquierda, entrando, con vivienda letra A de igual planta, y fondo, zona ajardinada. Cuota: Representa una cuota o participación, con relación al valor total del inmueble, de 6,41 por 100, y con esta cuota participará en los elementos comunes de la casa.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.678 de Ciempozuelos, libro 82, folio 66, finca número 5.374, inscripciones primera y segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que, para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de Castilla, de esta capital, el día 30 de enero de 1979, y hora de las once de su mañana.

Que el precio tipo por el que salen a subasta los dieciséis lotes o fincas es el pactado, al efecto, en la escritura de hipoteca, ascendente, cada uno de ellos, a las siguientes cantidades: Finca número uno, trescientas nueve mil pesetas; finca número dos, trescientas nueve mil pesetas; finca número tres, trescientas veintidós mil quinientas pesetas; finca número cuatro, doscientas setenta mil quinientas pesetas; finca número cinco, trescientas nueve mil pesetas; finca número seis, trescientas nueve mil pesetas; finca número siete, trescientas veintidós mil quinientas pesetas; finca número ocho, trescientas veintidós mil quinientas pesetas; finca número nueve, trescientas nueve mil pesetas; finca número diez, trescientas nueve mil pesetas; finca número once, trescientas veintidós mil quinientas pesetas; finca número doce, trescientas veintidós mil quinientas pesetas; finca número trece, trescientas nueve mil pesetas; finca número catorce, trescientas nueve mil pesetas; finca número quince,

trescientas veintidós mil quinientas pesetas, y finca número dieciséis, trescientas veintidós mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que sale a subasta cada una de las fincas o lotes, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale a subasta cada finca o fincas en que deseen licitar, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 24 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—13.252-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, se tramitan autos de mayor cuantía seguidos a instancia de Banco Atlántico con «Opticos Reunidos, S. A.», sobre pago de pesetas, con el número 7/78, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Banco Atlántico, de esta vecindad, representado por el Procurador señor García San Miguel y defendido por el Letrado señor Caravaca, y de la otra, como demandada la Entidad «Opticos Reunidos, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, sobre pago de 938.591,79 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación del Banco Atlántico debo condenar y condeno a la Compañía mercantil demandada «Opticos Reunidos, S. A.», a pagar al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», la cantidad de novecientas treinta y ocho mil quinientas noventa y una pesetas con setenta y nueve céntimos (938.591,79 pesetas), y sus intereses legales a razón del 4 por 100 anual desde la fecha de la interpelación judicial y al pago de las costas procesales.

Dada la rebeldía de la Entidad demandada en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistáu.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde «Opticos Reunidos, S. A.», por ignorarse su actual domicilio, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fija-



rán en el tablón de anuncios de este Juzgado en Madrid a 24 de noviembre de 1978.—El Secretario.—6.980-3.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado pendien autos de juicio ejecutivo número 460-A-1975, instados por la Procuradora doña María Luz Albacar Medina, en nombre de don Manuel Gutiérrez Solar, contra don Antonio Domínguez Roldán, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a dicho ejecutado:

Parcela de terreno en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, al sitio titulado camino de Vicalvaro, bosque o pinar de Chamartín y actualmente Prao Perin, con fachada a la calle particular de María Carmen, hoy llamada Anémonas. Contiene la superficie de 363,27 metros cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Este, en línea de 20,50 metros, con dicha calle; derecha entrando, al Norte, en dos líneas en ángulo obtuso cuya suma es 25 metros, con terrenos del Mayorazgo de Valloca; izquierda, al Sur, en línea recta de 23,25 metros, con terrenos de doña María Loreto y doña Carmen Crespo Rodríguez, y fondo, al Oeste, en línea de 14,10 metros, con terreno de don Eduardo Núñez.

Esta finca ha sido tasada en 150 000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 25 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid, a 25 de noviembre de 1978.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita.—7.173-3.

El Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 1.261 de 1977 M, a instancia de don Gerardo Ramírez Fernández, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra don Ramón Galve Galve y su esposa, doña María Pilar Natalias García, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de tres obligacio-

nes hipotecarias, más intereses, gastos y costas, ha declarado sin efecto el remate verificado en 18 de octubre último por no haber consignado al rematante el complemento del precio, acordando sacar de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente finca hipotecada en garantía de dichas obligaciones:

Piso 2.º, letra D, escalera derecha, situado en la planta 2.ª, de la calle Valderribas, 31, sin contar la baja y sótano, de la escalera derecha. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina oficio, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene cuatro huecos, tres de ellos con una terraza común al patio central y dos, uno de ellos con una terraza al patio del fondo. Linda: Al frente, con paso de acceso que parte de la escalera derecha y piso letra E de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, piso letra C de la misma planta y escalera; derecha, patio del fondo o de manzana, y fondo, piso letra C de la misma planta, escalera izquierda. Ocupa una superficie de 113 metros 77 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital al tomo 1.060, folio 16), finca número 45.804, inscripción segunda.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 31 de enero próximo a las once horas, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta quinta.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 25 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—6.977-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos número 550/78-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Julián Cortés Tormo y doña Miguella Casanova Ubón, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que se describe a continuación:

En Zaragoza.—La vivienda o piso 3.º derecha en la 4.ª planta superior, de unos 90 metros cuadrados de superficie, con un cuarto de desahogo en el sótano y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 8,75 por 100, y linda: por la derecha, entrando, con el patio de luces posterior; por la izquierda, con la calle del Doctor Cerrada; por el fondo, con la casa número 25 de la calle del

Doctor Cerrada, y por el frente, con el piso 3.º izquierda, rellano y caja de la escalera y del ascensor y patio de luces central. El descrito piso corresponde a una urbana en Zaragoza, calle del Doctor Cerrada, número 27, no oficial, inscrita en la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Zaragoza-3, en el tomo 939 del archivo, libro 485 de la sección 1.ª, folio 6 vuelto, finca número 34.525, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 6 de febrero de 1979, a las once horas, y se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza a que por turno corresponda.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de seiscientos setenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, la cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la misma.

Si hubiera dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.087-1.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.152 de 1977, promovidos por «Darros, S. L.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, contra don Gerardo Enrique Correcher Marcial, para la efectividad de un préstamo hipotecario (cuantía 960.000 pesetas), se anuncia la venta de nuevo en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca, por plazo de veinte días:

Piso 11 de la calle de Espinar, Madrid, Carabanchel Bajo, casa número 44, hoy 42; mide 61 metros 69 decímetros cuadrados, descontando muros y tabiques; consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, pasillo y vestíbulo y dos terrazas. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma finca y planta y meseta de escalera; por el frente, calle de Espinar, a la que dan dos ventanas y la terraza principal; por la izquierda, con finca número 42 de la calle de Espinar y con patio de la finca mancomunado, y por el fondo o testero, con patio de la finca mancomunado a la que dan dos terrazas y tendadero con vivienda letra C de la misma finca y planta con meseta de escalera por donde tiene su entrada. Cuota, siete enteros sesenta y seis centésimas por ciento. Constán inscritos los Estatutos que rigen la Comunidad de propietarios; se encuentran inscritos al tomo 844, folio 88, finca número 70.561, inscripción 2.ª de dominio, cuyo piso sale a subasta en la cantidad de 750.000 pesetas, que resulta después de

deducir el 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 6, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, planta 2.ª, el día 23 de febrero del próximo año 1979, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y la consignación del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del expresado Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con el fin de que sea publicado con veinte días de antelación al señalado para el acto de dicha subasta, se expide el presente en Madrid a 27 de noviembre de 1978, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez. El Secretario.—6.978-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José Antonio García Herreros, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Dimas de Abia Prieto, para la efectividad de un crédito de 165.867 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la finca hipotecada que luego se describirá; remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de esta capital, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, el día 23 de enero próximo, a las once treinta horas de su mañana.

#### Finca objeto de subasta

«Piso 4.º, letra C, en planta 7.ª de construcción de la casa señalada con el número 19 de la calle de Villardondiego, de Madrid (antes Vicálvaro). Es la número 16 del proyecto del bloque número 10. Ocupa una superficie total construida aproximada de 66 metros 70 decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo con baño y una terraza. Linda: Derecha, entrando, piso cuarto, letra D, izquierda, casa número 21 de la calle Villardondiego; fondo, dicha calle de Villardondiego, y al frente, el pasillo de acceso y el patio derecha de luces de la casa. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de tres enteros con quinientas dieciocho milésimas por ciento. Título: El piso descrito le pertenece a don Dimas de Abia Prieto por compra que hizo a don Ramón Fernández Soler, mediante escritura otorgada en Madrid el día 16 de febrero de 1968 ante el Notario don Ricardo

López Paredes, con el número 517 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, en cuanto a esta finca, en el tomo 1.117, libro 618 de Vicálvaro, folio 178, finca número 46.721, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de 200.000 pesetas, acordada en la escritura de préstamo.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra el expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El resto del remate, digo, el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por lo menos con veinte días de antelación al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—6.973-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 56 de 1976-AM, a instancia de «Financiera Comercial e Industrial, Sociedad Anónima» (FICISA), contra don Antonio Gil Llorente y doña Juana Torrijos Medina, sobre reclamación de 375.000 pesetas de principal y otras 175.000 pesetas que se han presupuestado para intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada a los mencionados demandados:

«Piso cuarto, letra A, del bloque B, que forma parte de la manzana número treinta y seis del polígono "Parque Nuevo de Zarzaquemada", en Leganés. Mide sesenta y nueve metros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, con la vivienda letra B de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con rellano de acceso, caja de escalera y con los vientos del terreno no edificable. Cuota: dos enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 2.929, folio 109, finca número 40.540, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid).

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, segunda planta, el día 25 de enero de 1979, a las once horas y treinta minutos, servirá de tipo la cantidad de 1.551.866 pesetas. importe de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en este Juzgado o en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda el

10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, suplida por medio de certificación del Registro de la Propiedad, debiendo de conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—13.244-C.

Se hace saber, por medio del presente: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, número 69 de 1976, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, por don Pedro Gabarra Jané, representado por el Procurador señor Mestres, contra Cooperativa de Viviendas Mataró, en reclamación de 295.589,20 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en tercera y público subasta, por término de veinte días, el siguiente bien inmueble embargado en este procedimiento:

«Departamento cinco.—Local industrial, situado en planta baja, parte anterior central, del edificio compuesto de dos naves y aseo, de 42,50 metros cuadrados. Linda: por frente, Sur, con carretera de Carnellá a Fogas de Torderá, y por Este, con zaguán; por el Norte, con caja de escalera; por el Este, con departamento diez; por debajo, con el solar; por arriba, con el departamento diez.»

Tiene una cuota de participación de un entero dos centésimas.

Inscrita al tomo 1.571, libro 540 de Mataró, folio 245, finca 22.510, inscripción primera.

Para el acto del remate se señala el día 23 de enero de 1979, v hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo siendo requisito indispensable para poder tomar parte en ella el previo depósito del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, es decir, 51.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, ni postores que no hayan depositado previamente sobre la Mesa del Juzgado o local destinado a ello el 10 por 100 de aquél; que las cargas anteriores y preferentes que existieren quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las certificaciones de cargas que sustituyen a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentran de manifiesto a cualquier interesado.

Mataró, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—6.974-3.

En virtud de providencia dictada con fecha 27 de noviembre del corriente año por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 852 de 1977, sobre secuestro a instancias del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra «Miniviviendas, S. A.», se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Sevilla.—Bloque 13, 14 urbaniza, digo, de la urbanización "Santa Justa".

Finca 2 de la escritura de préstamo, única de la demanda, Letra B, planta de sótano, local número 2 del bloque señalado con los números 13 y 14 de la urbanización "Santa Justa". Mide una superficie de 100 metros cuadrados. Carece de distribución interior. Sus linderos, a nivel del suelo, son los siguientes: Por su frente, con la rampa a nivel de la planta baja del de la calle San Juan Bosco, cuya rampa separa este local del local número 1; por la derecha, con la calle San Juan Bosco; por la izquierda, con el local número 1; por la derecha, con la calle, digo, por el fondo, con terrenos de don Francisco López Gaviño que lo separa de la finca de don Pedro Mantilla, sobre la que está proyectada la avenida de circunvalación. El acceso a este local se realiza directamente desde el exterior mediante una rampa con entrada a nivel de la planta baja desde la calle de San Juan Bosco. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 1.017, libro 467, folio 71, finca 28.245, inscripción tercera.»

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo la cantidad de 330.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, el próximo día 13 de marzo y hora de las once de su mañana.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre las dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.079.

En Madrid a 27 de noviembre de 1978. En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 1.697/76, sobre secuestro, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Basilio Serrano Mateos, doña Francisca Orriach Amat, «Humet Hidráulica, S. A.», y «Comercial Humet, S. A.», se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Argamasilla de Alba.—Rústica al sitio conocido camino del Castillo. Tierra dedicada al cultivo de cereales, en su mayor parte de regadío, en término municipal de Argamasilla de Alba, al sitio conocido por camino del Castillo, tiene una superficie de veintiocho fanegas y nueve celmines, equivalentes a veinte hectáreas nueve áreas y dos centiáreas con sesenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, un decimetro de desagüe y tierra de don Joaquín Peláez Bustillo; Saliente, tierras de Anto-

nio Serrano Gómez y camino del Castillo; Mediodía, Joaquín Serrano Gómez, don Joaquín Huertas y hermanos y la carretera de Argamasilla de Alba a Ruidera, intermediando una pista del canal; y acequia y la citada pista; digo, Poniente, finca de doña Matilde Basilia Villena Serrano; intermediando una acequia y la citada pista. La cruz de Saliente a Poniente el acmimo del Castillo o carril de Paraguilla. Tiene dentro de su perímetro una casa pequeña de labor de sólo dos dependencias.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.624, libro 123 de Argamasilla, folio 68, finca 14.231, inscripción segunda.

Las condiciones en que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 2.600.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.—La subasta se celebrará doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Alcázar de San Juan, el próximo día 8 de febrero del año 1979 y hora de las once de su mañana.

Quinta.—Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, fecha ut supra.—El Juez.—El Secretario.—7.086-1.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 1.080/77-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de don Raimundo Sanchidrián Martín, contra doña Raquel Lorenzo Portela, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Seis.—Piso bajo, letra D, en planta baja o primera de construcción, de la casa número diez de la calle Isaac Peral, de Madrid. Ocupa una superficie útil aproximada de cuarenta y tres metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: derecha, entrando, piso bajo derecha y patio interior; fondo, patios interiores y casa número ocho de la calle de Isaac Peral, y frente,rellano de acceso. Cuota: Representa una cuota de un entero cincuenta y una centésimas por ciento en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid al libro 1.212, folio 123, finca número 50.449.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado

de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día 15 de febrero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 813.750 pesetas, resultado de rebajar el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 28 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.997-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 1.118 de 1977, instado por la «Caja de Financiaciones Reunidas, Sociedad Anónima» (CAFIRSA), representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, contra don Federico Jiménez Ontiveros y Jiménez, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Sevilla, con domicilio en avenida de Kansas City, edificio «Florida», planta 12, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el siguiente piso embargado al demandado:

«Urbana número catorce, piso único en planta doce de la casa de la futura prolongación de la autopista de San Pablo, en esta ciudad, piso destinado a vivienda y estudio, de superficie cuatrocientos cuatro con sesenta y cuatro metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, sala de espera, oficios, cocina, dos cuartos de baño completo, dos dormitorios, dos despachos, una sala de trabajo y terraza en su fachada principal. Tiene acceso por escaleras A y B y C y D. Linda: por su frente, al Oeste, con terrenos de este Ayuntamiento, destinados a la futura autopista del aeropuerto de San Pablo, y con solar de «Talleres Florida, S. A.», adonde tiene su fachada principal; por la derecha, al Sur, con finca de herederos de don Adrián Martín Teure; por izquierda, al Norte, con solar de «Talleres Florida» y por fondo, con finca de dichos talleres. Cuota de participación en la Comunidad de ocho enteros por ciento.»

Finca 22.532, inscripción 2.ª, folio 145, libro 394 de Sevilla, tomo 438, 3.ª sección del Registro de la Propiedad número 4.

Valorado en 14.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Udiencia de este Juzgado, y doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia del Juzgado de igual clase de Sevilla, el día 14 de febrero de 1979, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 14.000.000 de pesetas, que es el precio de tasación del piso, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación relativa a los títulos de propiedad del piso están de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1978.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—7.007-3.

\*

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la «Compañía Internacional de Prefabricados para la Edificación, Sociedad Anónima» (CIPSA), con domicilio en Joaquín García Morato, número 17, de esta capital.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Alcázar», de esta capital, y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—13.114-C.

\*

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 83/77-E, por Banco de Crédito Industrial, contra don José Doménech Domingo, por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar de nuevo a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración según la escritura de préstamo, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 1 de febrero de 1979, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Castilla, edificio Juzgado, planta segunda, y bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los postores salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del

Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta, que totalizará en el plazo de ocho días.

3.º Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca, la suma de 1.121.000 pesetas.

4.º La finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 331 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Martorell, folio 123, finca número 1 226, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 14.ª en 16 de junio de 1972.

5.º No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Finca objeto de subasta

«Casa con tierra aneja, número veinticuatro, en la calle de Anselmo Clavé, de Martorell, cuya medida superficial es de ciento treinta metros cuadrados, de los que setenta metros cuadrados corresponden a la casa (ins-doce). Linda: a Oriente, con sucesores de José Roca; a Mediodía y Poniente, con Valentín Alborná, y a cierzo, con calle.»

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—7.004-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivos número 159/78 (M), seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Aurelio Montero Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Edificio en Madrid, calle Embajadores, 236. Consta de una nave de planta baja, construida sobre un solar de 610,10 metros, ocupando la edificación la totalidad del solar. Linda: por el frente o Levante, con calle de Embajadores, en línea de 22,65 metros; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de 45,03 metros, con nave industrial de don Luis Averson; por la derecha, al Mediodía, en línea de 41,50 metros, con terrenos de la Sociedad «Cervezas de Santander, S. A.», hoy de don Manuel Feltrer, y por la espalda, en otra línea de seis metros, con una calle particular por donde circulará una línea ferroviaria o apartadero.»

Registro de la Propiedad número 13, tomo 187, folio 15, finca 2.128.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 23 de enero del año próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de dieciocho millones ciento ochenta y seis mil quinientas setenta y ocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia.—13.135-C.

\*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 21 de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado (plaza de Castilla, 2.ª planta), y por primera vez, la subasta pública de las fincas embargadas a doña Guillermina Aguado López, vecina de Madrid, calle Modesto Lafuente, número 88, en juicio ejecutivo número 297/72, promovido por el Procurador señor Moreno Doz, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con las condiciones siguientes:

1.º Se celebrará por lotes, sirviendo de tipo para los mismos las cantidades en que han sido tasadas, y que luego se dirán. Una vez obtenida cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas, se suspenderá la subasta de los lotes restantes.

2.º Para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100, por lo menos, del tipo aludido, en que desee intervenir.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Los títulos de propiedad hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por defecto o insuficiencia de ellos.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero: Una mitad indivisa de una tierra al sitio de Entrecaminos, de cabida 12 áreas. Inscrita al tomo 979, libro 25, folio 102, finca número 2.760, inscripción primera. Tipo de subasta: 96.000 pesetas.

Lote segundo: Una tierra al sitio de Entrecaminos, de cabida 87 áreas 69 centiáreas. Inscrita al tomo 979, libro 35, folio 164, finca 2.761, inscripción primera. Tipo de subasta: 876.900 pesetas.

Lote tercero: Una tierra al sitio de La Solana, con 17 olivos, de una superficie de 76 áreas 16 centiáreas. Inscrita al tomo 870, libro 31, folio 171 vuelto, finca 2.327, inscripción segunda. Tipo de subasta: 75.000 pesetas.

Lote cuarto: Una tierra al sitio de la Cruz de Illescas, destinada a era, de 3.582,49 metros cuadrados. Inscrita al tomo 870, libro 31, folio 167 vuelto, finca

número 2.335, inscripción segunda. Tipo de subasta: 358.200 pesetas.

Lote quinto: Una tierra al sitio de Cerquillo o Cuquillo, de 48 áreas 97 centiáreas. Inscrita al tomo 870, libro 31, folio 219 vuelto, finca número 2.350, inscripción segunda. Tipo de subasta: 47.000 pesetas.

Lote sexto: Una tierra al sitio de Entrecaminos, de 83 áreas 75 centiáreas. Inscrita al tomo 999, libro 36, folio 41, finca 2.810, inscripción primera. Tipo de subasta: 837.500 pesetas.

Todas ellas en el Registro de la Propiedad de Illescas (Toledo), y cuyos datos registrales figuran en autos.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de noviembre de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor. El Secretario.—13.255-C.

A virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos número 891 de 1976, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Guillermo Seguí Roselló, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca y término de quince días, la siguiente:

«En Palma de Mallorca.—Edificio destinado a hotel, llamado "Hotel Portofino", de categoría una estrella, en calle José Villalonga 207, en la falda de rasa del Castillo de Bellver; su superficie inscrita es de 1.673 metros 50 decímetros cuadrados, siendo, según reciente medición, de 1.809 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con dicha calle de José Villalonga; por el fondo, con casa y jardín de Juan Boscana Estades; por la derecha, entrando, con el camino de la Bonanova, y por la izquierda, con tierra de Juan Rubert.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 2.820, libro 34 de Palma, folio 232, finca 1.662, inscripción décima.

Y se previene:

Que para el acto de la subasta se ha señalado el 27 de febrero próximo, a las doce horas, simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de los Juzgados y en el de Palma de Mallorca al que corresponda por reparto, siendo este Juzgado el que deberá, en su momento, efectuar la adjudicación a la vista del resultado de tales actos.

Que el tipo de subasta es el de 7.300.000 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de subasta, cantidades que serán devueltas a los demás que no resultaran los mejores postores.

Que de resultar iguales posturas en uno y otro Juzgado se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes de notificarse al rematante la aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.090-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber; Que en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, se siguen autos de procedimiento sumario número 522-78, a instancia de don Antonio García Tapia Hernando, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Pereda, en reclamación de 900.000 pesetas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta las fincas;

1.º «Número tres.—Local comercial izquierda, situado en la planta baja de la casa número treinta y seis de la calle de Juan Boscán, de esta capital, es el situado en segundo lugar del portal de entrada de dicha finca. Se compone de una dependencia, con su aseo correspondiente, y ocupa una superficie de treinta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con el local izquierdo, y que es la finca número sesenta y un mil quinientos treinta y seis del Registro de la Propiedad, que luego se dirá; por la izquierda, con finca de don Felipe Rabadán; por el fondo, con patio de luces, y por su frente, con la calle de su situación por donde tiene su entrada. Módulo coeficiente: Cuatro enteros veinticuatro centésimas por ciento.»

Primera inscripción: Tomo 1.382, libro 804, folio 13, finca 61.538, inscripción primera, en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

2.º «Número dieciséis.—Piso tercero, letra D, situado en la planta tercera de la casa número treinta y seis de la calle de Juan Boscán, de esta capital. Es exterior y se compone de tres dormitorios, comedor-terraza, cocina, cuarto de aseo y terraza. Ocupa una superficie útil y aproximada de cuarenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, más diez metros también cuadrados correspondientes a la terraza. Linda: Derecha, entrando, con piso tercero, letra C, y patio de luces; por la izquierda, con finca de don Felipe Rabadán; por el fondo, con la calle de su situación y piso tercero, letra C, y por el frente, con el piso tercero, letra E, patio de luces y patio de luces. Módulo o coeficientes: Cinco enteros treinta centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo 1.382, libro 804, folio 52, finca 61.564, inscripción primera.

3.º «Número diecisiete.—Piso tercero, letra E, situado en la planta tercera de la casa número treinta y seis de la calle Juan Boscán, de esta capital. Es interior y se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con patio de luces y piso tercero, letra D; por la izquierda, con rellano y hueco de la escalera; por el fondo con patio de luces, y por el frente, con pasillo de acceso, patio de luces, y piso tercero, letra D. Módulo coeficiente: Tres enteros noventa y seis centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo 1.483, libro 804, folio 55, finca 61.568, inscripción primera.

4.º «Finca número cuatro o piso vivienda primero derecha, está situado en la planta primera por encima de la baja, a la derecha según se sube la escalera, de la casa número cincuenta y uno de la calle Marcelino Roa Vázquez, de Madrid. Consta de cocina, comedor-estar y tres dormitorios cuarto de baño y vestíbulo. Tiene una superficie útil de cuarenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con pa-

tio de manzana; al Sur, con la calle de su situación; al Este, con piso izquierda de la misma planta y hueco de escalera, y al Oeste, con lote número trescientos noventa y dos, propiedad de Llano y Escudero. Cuota: Tiene una cuota o participación el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes, de diez enteros cincuenta y una centésimas por ciento.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 300.000 pesetas, para la finca número tres, y 262.500 pesetas, para cada una de las restantes, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciendo constar además que los autos y la certificación de registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 29 de noviembre de 1978.—El Juez, Santiago Banarra Diego.—El Secretario.—7.008-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.538/1976, se tramitan autos de suspensión de pagos de la Entidad «Cultivos Tempranos, S. A.» (CULTESA), con domicilio social en la calle Aguilón, número 9, de esta capital, en los cuales, por resolución de esta fecha, se acordó confocar a la Junta general de acreedores de la referida Entidad, a quien representa el Procurador señor Calleja García, para el día 22 de marzo del año próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla.

Y, para su publicación en la forma acordada, extiendo el presente, que firmo en Madrid a 30 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.—7.142-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 594 de 1978 A., se siguen autos del procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra la Entidad mercantil «Coto de San Isidro, S. A.», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Urbana.—Parcela en término de Ituro y Lama en el monte Ituro de 26.100 metros cuadrados. Linda: Norte y Este en una línea en forma de semicírculo



con parcelas 15, 14 y 4 de la finca 1.840 del Registro de la Propiedad, que pertenece a la Sociedad "Coto de San Isidro, Sociedad Anónima", y con parcelas 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 14, 13, 12, 11, 10 y 9 de la finca 1.731 de que se segregó la presente todo mediante una carretera interior que las separa; Oeste y Sur, resto de la finca de que se segregó en zona destinada a juegos de niños, centro social, zona comercial y cine, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas de 60,50 metros, 25 metros, 151 metros, 55 metros y 47 metros, respectivamente, que va de Noroeste a Suroeste, aproximadamente.

Declaración de obra nueva: Sobre la finca antes descrita, la Sociedad "Coto de San Isidro, S. A.", está construyendo las siguientes instalaciones deportivas:

1.º Piscina de forma irregular, con una superficie de 2.142 metros cuadrados, que comprenderá tres zonas: zona central, rectangular de 25 por 50 metros y uno y tres metros de profundidad, zona de saltos, de 350 metros cuadrados, aproximadamente, y cuatro metros de profundidad, y zona infantil en forma de U para formar una isla "solarium" entre ella y la parte central, de 0,60 metros de profundidad. El vaso será de hormigón armado revestido y pintado con clorocaucho. Tendrá ocho platos ducha y lavapíes alrededor. Tendrá trampolín para saltos de uno, tres y cinco metros.

2.º Vestuarios de piscina. Edificio de una sola planta rectangular, de 361,31 metros cuadrados, compuesto de dos secciones independientes de zonas, digo para hombres y mujeres, de 12 cabinas cada uno, con separación de zonas de calzados y descalzados. La cimentación será de franjas corridas de hormigón, estructura mixta de hierro con perfiles normalizados, pavimentos interiores de terrazo, sobrolera de hormigón, forjados con vigueta, cerámicas armadas con bovedillas del mismo tipo, cubiertas de pizarra, muros exteriores de fábrica de ladrillo, enfoscados tabiques de ladrillo, ventanas y puertas exteriores metálicas y puertas interiores y mostradores de madera.

3.º Cuatro pistas de tenis de tamaño reglamentario, con pavimentos de tipo "quick" y rodeadas con cercados de tela metálica de 40 por 20 metros.

4.º Cancha mixta, frontón y polideportivo, con una superficie de 50 por 47 metros y un muro en forma de Z de separación, de 8,5 metros de altura, que permite el juego en ambas caras como frontón o frontón-tenis. Uno de los lados permite albergar dos pistas de baloncesto de 24 por 13 metros. El pavimento será de cemento ruleteado sobre solera de hormigón; el muro tendrá la estructura de hormigón armado y bloques de cemento.

5.º Campo de fútbol de 90 por 45 metros, con un margen que da un total de 96 por 50 metros; el pavimento será de tierra apisonada de 30 centímetros, con drenaje. Dispondrá de un graderío lateral utilizando la pendiente de hormigón armado.

6.º Pista de patinaje de 20 por 20 metros, con pavimento de cemento sobre solera de hormigón con barandilla y protección de entrada.

7.º Vestuario general. Edificio en forma de L, modulado, de 5 por 5 metros, de una planta, con una superficie de 450 metros cuadrados. En una de las alas irán los vestuarios masculinos y en la otra los femeninos y en el centro un vestuario con cabina para el encargado y porche cubierto. En los extremos irá el botiquín, almacén, servicios y aseos para el público. La cimentación será por zanjas corridas, estructura metálica, forjados de vigueta, cerámicas armadas y bovedillas del mismo material, muros y tabiques de fábrica de ladrillo, pavimentos de terrazo, excepto en vestuarios, que

será de baldosas de china, cubierta de pizarra, ventanas y taquillas metálicas y puertas de madera. Inscrita la hipoteca al tomo 2.431 del archivo, libro 24 del Ayuntamiento de Ituro y Lama, folio 97, finca 1.865 inscripción segunda.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 25 de enero de 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de treinta y ocho millones trescientas cincuenta y seis mil seiscientos treinta y tres pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—13.139-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.224/1978, se tramitan autos de secuestro y posesión interina de una finca (4.825.000 pesetas), a instancia del Procurador señor García Arroyo, en representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», con domicilio en Madrid, contra don Eladio Quintero Otero, vecino de Málaga, calle Callejón del Callao número 17, en los cuales se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y simultáneamente en el de Primera Instancia de Málaga que corresponda al día 30 de febrero del próximo año, hora de las once, bajo las condiciones que se expresan.

#### Descripción de la finca

«En Málaga.—Callejón del Callao, número diecisiete. Solar demarcado con el número diecisiete del Callejón del Callao, de la ciudad de Málaga. Linda: por su frente, en línea de treinta y cinco metros, con el Callejón del Callao; por su derecha, entrando en línea de veintiséis metros, con edificio del Callejón, antes del Caudal, de que procediera esta finca; por su izquierda en línea de dieciocho metros, con el edificio del cine "Andalucía" enclavado en la calle de la Victoria, y por su fondo, en línea de dieciséis metros sesenta y siete centímetros, con casas de la misma calle de la Victoria, y en otra de dieciocho metros treinta y tres centímetros, con el solar resto de la finca primitiva. Mide una extensión superficial de setecientos sesenta y un metros cuadrados.

En el descrito solar se elevan tres blo-

ques de viviendas cuya descripción existe en la demanda.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 856, folio 169, finca 7.880, inscripción quinta.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 10.500.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de Primera Instancia de Málaga en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. El Secretario.—7.082-1.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 595 de 1976, se siguen autos instados por Banco Hipotecario de España contra don Carlos y don Alfonso Romero y González de Pardo, sobre secuestro y posesión interina de las siguientes fincas:

1. Piso o vivienda 3.ª, letra A, de la planta 3.ª, sin contar la de sótano, del edificio en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, situada en la manzana 3-D, polígono C del sector de la avenida del Generalísimo, aún sin número en calle sin nombre. Ocupa una superficie construida de 240 metros 54 centímetros 90 centímetros todos cuadrados. Se compone de comedor, salón, cuatro dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficio, dormitorio de servicio, aseo de servicio, terraza tendero y despensa. Le son anejos e inseparables a este tipo las plazas de garaje 13 y 20 y un trastero situado en el sótano. Linda: al Norte, Sur y Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene luces y vistas por las tres fachadas, y al Este, con la vivienda 3.ª, letra B, caja de escalera y servicios comunes.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 670, libro 167, sección 2.ª de Chamartín, folio 179, finca 11.273, inscripción segunda.

2. Piso o vivienda 3.ª, letra B, situado en la planta 3.ª sin contar la de sótano y baja, del edificio en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, en la manzana 3-D, polígono C del sector de la avenida del Generalísimo, aún sin número en calle sin nombre. Ocupa una superficie cons-

truida de 211 metros 79 decímetros 10 centímetros cuadrados. Se compone de comedor, salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza principal, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terraza tendadero. Este piso lleva anejo e inseparable la plaza de garaje número 24 y un trastero en sótano. Linda: al Norte y al Sur, con jardín de la finca, al que tiene luces y vistas en ambas fachadas; al Oeste, con caja de escalera, servicios comunes y piso o vivienda 3.ª, letra A, y al Este, con la parcela D.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 670, libro 167, sección 2.ª de Chamartín, finca 11.275, inscripción 2.ª, folio 182.

En dichos autos, y por providencia de este día, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días hábiles, las fincas antes descritas, señalándose para su celebración el día 20 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, teniendo lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, piso 1.º, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 1.130.000 pesetas por la finca primera y de 1.000.000 de pesetas para la segunda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede adquirirse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas, El Secretario.—7.083-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 590/78-M de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín; contra don Kishinchand Budhrani, con domicilio últimamente en Madrid, calle Mayor, 4, piso 4.º, números 7 y 9, y contra su esposa, doña Radhikabai Kishinschand, únicamente respecto a ésta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria; en desconocido paradero ambos demandados en la actualidad, en reclamación de 453.327 pesetas de principal y 150.000 pesetas más provisionalmente calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado notificar a los demandados, por desconocerse su actual paradero, haberse trabado embargo sobre las siguientes fincas; sin previo requerimiento de pago:

Finca número 58.758 del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, inscrita al tomo 2.142, folio 32, inscripción primera, que se describe así:

«Urbana, local comercial número 36 y en el plano de conjunto figura con la letra "P". Está situado en el conjunto "Centro Comercial España", en la barriada de Torremolinos; consta de planta de calle o baja y entreplanta, con superficie en cada una de ellas de 21,20 metros cuadrados, en total 42,40 metros cuadrados, siendo sus linderos, en conjunto: al Este, con la calle Cris o de los Faroles; por la derecha, entrando, al Norte, con calle Alcazaba de Almería; por la izquierda, al Sur, con local y entreplanta finca número 31 y al fondo, al Oeste, con local y entreplanta finca número 37.

Inscrita a favor de don Kishinchand Budhrani con fecha 26 de agosto de 1975, por título de compraventa.

Finca número 58.760 del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, inscrita al tomo 2.142, folio 36, inscripción primera, consistente en:

«Urbana, local comercial que se señala con el número 37 y en el plano del conjunto figura con la letra "O", enclavado en el conjunto "Centro Comercial España", barriada de Torremolinos, de Málaga. Consta de planta baja y entreplanta, con superficie cada una de ellas de 24,10 metros cuadrados, y linda: al frente de su entrada, al Norte, con la calle Alcazaba, de Almería; por la derecha, entrando, al Oeste con la calle Sol de España y en la entreplanta con el local de entreplanta finca número 137, que sobrevuela la citada calle; por la izquierda, al Este, con el local y entreplanta finca número 36, y al fondo, al Sur, con el local y entreplanta finca número 30. Su cuota es de 0,803325 por 100 en el total del valor del edificio y en sus elementos comunes e indivisibles.»

Inscrita a favor de don Kishinchand Budhrani con fecha 26 de agosto de 1975, por título de compraventa.

Y se cita de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al referido demandado don Kishinchand Budhrani, para que dentro del término de nueve días improrrogables pueda comparecer en los referidos autos, en legal forma, por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Madrid, para oponerse a la ejecución despachada contra el mismo, si le conviniere, previéndosele se encuentran a su disposición en Secretaría las copias del escrito de demanda y documentos presentados por el actor, notificándose asimismo a la esposa del citado, doña Radhikabai Kishinschand, nuevamente, por el presente, la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre las fincas descritas, con la advertencia al demandado que transcurrido el término sin personarse en autos se le tendrá por decaído en su derecho a oponerse a la ejecución contra el mismo despachada, y se seguirá el juicio en su rebeldía, sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las expresamente señaladas en la Ley.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—6.999-3.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid y en autos número 1.407 de 1978, promovidos por doña María Isabel Fernández Real, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price con el esposo de aquella, don Jorge Batista Cárdenas sobre ejecución, en cuanto a efectos civiles, de sentencia firme de Tribunal Eclesiástico número 3 de Madrid, con fecha 17 de octubre último aparece dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su señoría, por ante mí; el Secretario dijo: Que debía acordar y acordaba la ejecución, en cuanto a efectos civiles, de la sentencia firme y ejecutoria dictada por el Tribunal Eclesiástico número 3 de esta capital, con fecha 15 de octubre de 1977, por la que se acordó la separación de los cónyuges doña María Isabel Fernández Real y don Jorge Batista Cárdenas y, como consecuencia de ello, decretar lo acordado en los apartados, digo, decretar lo interesado en los a) a f), ambos inclusive, tal y conforme aparece interesado, librando para lo que se interesa en los apartados c) y d) la oportuna carta-orden al señor Encargado del Registro Civil del distrito de Universidad en esta capital, al que se acompañará testimonio de esta resolución y de la sentencia del Tribunal Eclesiástico que la motiva, entregándose tal despacho, con facultades al portador para intervenir en el diligenciamiento del mismo al Procurador señor Morales Price para que gestione su curso y cumplimiento; y notifíquese este auto al esposo, don Jorge Batista Cárdenas.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital, doy fe.» Siguen las firmas y rubricas.

Los apartados a), b), c), d), e) y f), a que se hace referencia en la parte dispositiva de auto transcrito, son del tenor literal siguiente:

«a) La separación personal de los cónyuges doña María Isabel Fernández Real y don Jorge Batista Cárdenas; b) que los tres hijos del matrimonio Jorge, Jaime y Marcos Batista Fernández, sean puestos bajo la custodia y exclusiva potestad y protección de su representada; c), que se dirija despacho al Encargado del Registro Civil del distrito de Universidad de esta capital para inscribir la sentencia al margen de la inscripción del matrimonio; d), que se dirija también despacho al Registro Civil del propio distrito de Universidad de esta capital para las oportunas anotaciones marginales en las actas de inscripción de nacimiento de los tres referidos hijos del matrimonio; e), la separación de bienes de los cónyuges doña María Isabel Fernández Real y don Jorge Batista Cárdenas, con recuperación, por parte de la esposa, de la plena administración y disposición sobre los suyos, decretando asimismo la disolución de la sociedad de gananciales; f), declarar, a efectos de la liquidación de gananciales que se practicará en su momento, el derecho de la esposa a reintegrarse con cargo a la misma de la totalidad de las costas por ella abonadas en la causa de separación.»

Y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación al interesado don Jorge Batista Cárdenas, expido la presente en Madrid a 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—13.169-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número quince de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.211/74, a instancia de «Uralita, S. A.» contra Grupo Sindical de Colonización número 84 sobre cobro de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 7 de febrero de 1979 en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa

del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, que sirvió de base para la segunda subasta. Y pueden asimismo participar en ella en calidad de cedr el remate a un tercero.

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo.

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Pegalajar (Jaén), calle Calvo Sotelo, 83.

#### Bienes que se sacan a subasta

Instalación de riego del Grupo Sindical de Colonización número 84, consistente en 13.500 metros lineales de fibrocemento, cuyos bienes fueron tasados pericialmente en 825.000 pesetas.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez. El Secretario.—13.168-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 886-78, de este Juzgado, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra «Construcciones Rasa, S. A.», sobre reclamación de determinado crédito hipotecario, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración, los bienes hipotecados siguientes:

«En planta quinta, ochenta y nueve.—Piso quinto, número diez, sexta planta en construcción, de una superficie de sesenta y tres metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza que da a la fachada posterior de la casa. Linda: derecha, entrando, patio y piso número once de la misma planta; izquierda, piso número nueve de la misma planta; fondo, la calle de San Luis, y al frente, pasillo de acceso y hueco de dos ascensores de la escalera derecha.»

Representa una cuota en el valor total de la finca de 0,588 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceñate, al tomo 1.864, libro 260 de Alcorcón, folio 85, finca número 20.098, inscripción primera.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 1 de febrero próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de su valoración, de 314.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—13.254-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 7 en el juicio declarativo de menor cuantía, número 306-974-1, seguido a instancia de «F. Flotats, Sociedad Anónima», contra don Juan García Moya, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, el piso primero derecha de la casa número 20 de la calle Almonacid de esta capital, antes calle de Santa Ana, que es la finca número 28.466 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, el día 2 de febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dicho piso sale a subasta por primera vez y por el tipo de 631.256 pesetas en que ha sido tasado no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el 10 por 100 del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y títulos de propiedad de la finca, subidos por certificación del Registro, están de manifiesto en este Juzgado, y los licitadores se conforman con la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al embargo decretado en dicho juicio continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 1 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.992-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia dictada hoy en juicio ejecutivo 615/77, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jaime Barroso Farge, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el puesto de atraque número 77, de Puerto Banús, en Marbella (Málaga), que tiene 18 metros de largo por 4,80 metros de ancho, está dotado de todos sus elementos de atraque y situado en el muelle 2. Tasado pericialmente en 2.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª, 20, el día 15 de febrero de 1979, a las doce horas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El puesto referido sale por el tipo de tasación, o sea, 2.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

2.ª Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no será admitido.

3.ª Los antecedentes sobre propiedad y situación obran en los autos del juicio, que estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que el rematante acepta tal titulación como bastante, sin poder exigir otra.

4.ª Todas las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández Cid de Temes.—El Secretario.—7.008-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 1.073/1978-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de «Antonio Pérez Asuar, Sociedad Anónima, Alfombras Imperial», contra doña María del Rosario Pacheco Baus y su esposo, don Alfonso Magro Lucas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embarcados siguientes:

«En Madrid, calle Amado Nervo, número cuatro.—Piso llamado noveno, letra A, de la calle de Amado Nervo, número cuatro, bloque III, del barrio del Niño Jesús. Se compone de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa, baño, aseo de servicio, oficio, vestíbulo, armarios, terraza cubierta, galería de servicio y pasillos. Ocupa una superficie de ciento sesenta y un metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con descansillo de la escalera y caja de escalera y patio lateral izquierda mancomunado; derecha, entrando, al Este, con parcela número ocho; izquierda, al Oeste, con el piso letra B, y fondo, al Norte, con la calle de Amado Nervo.

A este piso pertenece la propiedad exclusiva del cuarto trastero número veintiocho, situado en la planta de sótanos, y que tiene una superficie de cuatro metros cuadrados.»

Cuota de participación: 2,0 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta capital al tomo 624 del archivo, folio 161, finca número 19.423, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la plaza de Castilla sin número, se ha señalado el día 5 de marzo de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 7.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, subidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 1 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—13.256-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario con el número 1.273 de 1977-O, promovido por el Procurador señor Mg-

ral, en nombre de don Gerardo Ramírez Fernández contra don Ramón Galve Calve y su esposa, doña María del Pilar Natalias García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

En Madrid.—Sita en la calle de Valdearribas, número 51.

«Piso 2.º, letra D, escalera derecha, situado en la planta 2.ª sin contar la baja y sótano, de la escalera derecha. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene cuatro huecos, tres de ellos con una terraza común al patio central, y dos, uno de ellos con una terraza, al patio del fondo o de manzana. Linda: al frente, con paso de acceso que parte de la escalera derecha y piso letra E de la misma planta y escalera; izquierda, entrando, piso letra C de la misma planta y escalera; derecha, patio del fondo o de manzana, y fondo, piso letra C de la misma planta, escalera izquierda. Ocupa una superficie de 113 metros 77 decímetros cuadrados.

Cuota: 1,40 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 1.080, folio 160, finca número 45.804, inscripción segunda.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 19 de febrero del próximo año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 1.700.000 pesetas en que ha sido tasada en la escritura de prescrición, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.111-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 595/1978, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con don Manuel Amunátegui Amparán y esposa, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los licitadores para tomar parte

en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Uno.—Dependencia número seis: Vivienda izquierda, subiendo por la escalera de la primera planta alta, de la casa señalada con el número quince de la calle Francisco Ucelay, en la villa de Bermeo. Tiene una superficie aproximada de sesenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Norte, como la casa; Sur, rellano y hueco de la escalera y casa número nueve de la calle de la Cuesta; Este, vivienda derecha de la propiedad, planta, rellano y hueco de la escalera y casa número nueve de la calle de la Cuesta, y Oeste, calle de la Cuesta y casa número nueve de esta misma calle.»

Inscrita al tomo 360, libro 73, folio 189, finca número 6.719, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 530.000 pesetas.

«Dos.—Dependencia número cinco: Vivienda derecha de la casa número nueve de la calle de La Cuesta, en la villa de Bermeo, subiendo por la escalera de la primera planta alta. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y ocho metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, casa número quince de la calle Francisco Ucelay; Sur, rellano y hueco de la escalera, vivienda izquierda de la propia planta; Este, casa número quince de Francisco Ucelay y patio mancomunado, y Oeste, casa número quince de la calle Francisco Ucelay y como la casa. Consta de vestíbulo, pasillo, aseo, comedor, cocina y tres dormitorios.»

Inscrita al tomo 360, libro 73, folio 191, finca 6.720, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 530.000 pesetas.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—13.363-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de «Fluoruros, S. A.», con domicilio social y oficinas en Madrid, calle de Goya número 67, piso 1.º, izquierda, y Castelló, número 12B, 5.ª planta izquierda, respectivamente; oficinas en Gijón en la calle de Alvarez Garaya, número 2, piso 5.º derecha, y calle del Marqués de San Esteban, número 17, piso 4.º, derecha; oficina y depósito almacén en el muelle de raíces del puerto de San Juan de Nieva, de Avilés (Oviedo); planta de flotación de minerales y de briquetado, con sus dependencias auxiliares, en Pinzales (Gijón); grupo minero y planta de preconcentración de minerales, con sus dependencias auxiliares, en La Collada (Oviedo); grupo minero y planta de preconcentración de minerales con sus dependencias auxiliares en Caravia y La Espasa de Colunga, respectivamente, en la provincia de Oviedo dedicada a la explotación y compraventa de minerales; habiendo sido designados Interventores

judiciales don Gregorio Mingot Conde, mayor de edad, Profesor mercantil, de esta vecindad, con domicilio en la calle Martín de los Heros, número 59 bis, don José Mansilla Corral, mayor de edad, Profesor mercantil y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Blasco de Garay, número 21, y el acreedor «Banco Urquijo, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número 47, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo por la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 2 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez de Primera Instancia, Ramón Rodríguez Arribas.—7.116-3.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, con el número 1.291 de 1978-H, promovidos por el Procurador señor Corrujo, en nombre de «Credita Madrid, Sociedad Anónima», contra don José Escudero Hervás, don Antonio Moreno Cárdenas y don Daniel Solera Santiago, que tuvieron su domicilio en Málaga, Veinticinco años de Paz, bloque 9, 2.º, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, en reclamación de 11.878 pesetas de principal y 11.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses costas y gastos, se cita de remate a dichos demandados para que en el término de nueve días puedan personarse en referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se les hace saber haberse embargado, como de la propiedad de don José Escudero Hervás, el automóvil marca «Seat», matrícula M-5219-Y, y de don Antonio Moreno Cárdenas, la vivienda de su propiedad, piso 3.º, letra D, en la carretera de Cádiz, edificio «Aldira», número 1, de Málaga, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Madrid a 2 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.998-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 151 de 1978, a instancia de «Hermanos García Soria y Lorenzo Sánchez, S. R. C.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Amos Martínez Cabañas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente participación de finca embargada al demandado:

Tercera parte pro indiviso de la finca:

«Urbana.—Solar en Madrid, avenida de la Albufera, números 81 y 83, con una superficie de 314,30 metros cuadrados, que linda: al frente, en línea de 21 metros,

con la avenida de la Albufera; a la derecha, entrando, en línea de 17,90 metros, con la casa número 95 de la misma avenida, propiedad de don José Ruiz Ortiz; a la izquierda, en línea de 13,50 metros, con la casa número 79 de la misma avenida de la Albufera y al fondo, en línea de 21 metros, con casa de don Marcial Atienza y don José Ruiz Ortiz, hoy números 8 y 10 de la calle San Raso. Sobre este solar se ha construido una casa que ocupa toda la superficie, que consta de planta sótano, planta baja, primero y segundo, destinadas: la de sótano, a almacén y servicio para el personal; la baja, a industria de panadería y despacho de pan; la primera, totalmente, a dependencias para la industria, y la segunda a vivienda, que se distribuye en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y "W. C." y servicios.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital, al tomo 568, folio 212, finca 41.107.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 26 de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de 2.700.000 pesetas, descontado va el 25 por 100 aludido.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—7.145-3.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.193/1977-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor García Arroyo, en nombre y representación de «Tapicerías Gancedo, S. A.», contra «Construcciones Azagra Proyectos y Edificaciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por lotes, las siguientes fincas:

#### Lote primero

«Primera.—Piso A, situado en la planta 1.ª, a la derecha de la salida de los ascensores y escalera del bloque II, de la urbanización "Nuevo Hábitat", Madrid 35, barrio del Pilar, calle Vereda Ganapanes, 29, escalera 1.ª, en Madrid. Ocupa una extensión superficial de 73,8 metros cuadrados, propia y común de 8 me-

tros 97 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, los dos mayores con armario empotrado, cocina con lavadero y un cuarto de baño. Tiene una sola puerta de entrada, y la vivienda cuenta con calefacción y agua caliente centrales, siendo su carpintería exterior metálica y la interior de madera. Linda: por su frente o derecha, con descansillo de la escalera y patio de luces donde da el tendedero de la cocina; derecha, caja y descansillo de la escalera y piso B de esta misma planta; fondo, jardín del lindero oeste del edificio, donde da la terraza del estar-comedor, e izquierda, con patio de luces y piso B de la planta primera, escalera única del portal 2.º ó número 27. Cuota de 35.741 cienmilésimas por 100. Se forma por división de la número 44.876.»

Inscrita al tomo 918, libro 616, folio 5, finca 44.983, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 12.

#### Lote segundo

«Segunda.—Piso C, situado en la planta primera, a la derecha de la subida de las escaleras e izquierda de los ascensores, del bloque II de la urbanización "Nuevo Hábitat", Madrid-35, barrio del Pilar, calle Vereda Ganapanes, número 29, escalera 1.ª en Madrid. Ocupa una extensión superficial de 73 metros 8 decímetros cuadrados, propio y común de 8 metros 97 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, los dos mayores con armarios empotrados; cocina con lavadero, y un cuarto de baño. Tiene una sola puerta de entrada, y la vivienda cuenta con calefacción y agua caliente centrales, siendo su carpintería exterior metálica y la interior de madera. Linda: por su frente o entrada, con descansillo de la escalera, caja de ascensores y patio de luces donde da el tendedero de la cocina; derecha, descansillo de escalera y piso D de esta misma planta; fondo, con Vereda de Ganapanes, donde da la terraza del estar-comedor; izquierda, con patio de luces y piso C planta primera perteneciente a la escalera 2.ª de este portal. Cuota de 35.741 cienmilésimas por 100.»

Inscrita al tomo 918, libro 616, folio 13, finca 44.987, inscripción primera, del Registro número 12.

#### Lote tercero

«Tercera.—Piso A, situado en la planta segunda, a la derecha de la salida de los ascensores y escalera del bloque II de la urbanización "Nuevo Hábitat", Madrid-35, barrio del Pilar, calle Vereda Ganapanes, 29, escalera 1.ª, en Madrid. Ocupa una extensión superficial de 73 metros 8 decímetros cuadrados, propio y común de 8 metros 97 decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, los dos mayores con armarios empotrados; cocina con lavadero, y un cuarto de baño. Tiene una sola puerta de entrada, y la vivienda cuenta con calefacción y agua caliente centrales, siendo la carpintería exterior metálica y la interior de madera. Linda: por su frente o entrada, con descansillo de escalera y patio de luces donde da el tendedero de la cocina; derecha, caja de descansillo de escaleras y piso B de esta misma planta; fondo, jardín del lindero Oeste del edificio, donde da la terraza del estar-comedor; izquierda, con patio de luces y piso B de la planta 2.ª, escalera única del portal 2.º ó número 27. Cuota de 35.741 cienmilésimas por 100.»

Inscrita al tomo 918, libro 616, folio 21, finca 44.991, inscripción primera, del Registro de la Propiedad número 12.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, segunda planta,

se ha señalado el día 14 de febrero de 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 1.500.000 pesetas para el lote primero, 1.750.000 pesetas para el lote segundo y 1.500.000 pesetas para el lote tercero, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del lote en que se vaya a tomar parte.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del tipo correspondiente al lote en que se tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 4 diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Moreno.—El Secretario.—7.143-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 412/78, promovidos por «Alvarez Alba, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Juan Antonio Martí Fernández, sobre reclamación de cantidad (266.583,32 pesetas), se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días los siguientes bienes:

1, un televisor, marca «Luene», en color y de 23 pulgadas, valorado en 75.000 pesetas; 2, una lavadora automática, marca «A. E. G.», valorada en 10.000 pesetas; 3, un televisor, marca «Vanguard», de 17 pulgadas, portátil, en blanco y negro, valorado en 8.000 pesetas; 4, un frigorífico «Edeca», de 250 litros, valorado en 6.000 pesetas; 5, un comedor compuesto de una mesa, de cristal, y pies metálicos, octogonal, valorada en 15.000 pesetas; 6, seis sillas de estilo, con respaldo de rejilla y asiento tapizado color verde, valorado en 6.000 pesetas; 7, una mesa centro, de cristal, con vitrina y base de metal, valorada en 8.000 pesetas; 8, un mueble de marquetería estilo consola, Isabelino, con incrustaciones de porcelana y un espejo superior enmarcado, también en marco de marquetería, todo de madera de nogal, valorado en 45.000 pesetas; 9, un parabién de cuatro espejos, moderno ribeteado de metal dorado, valorado en 5.000 pesetas; 10, un sofá de tres cuerpos, estilo bañera, en blanco, con almohedones, valorado en 3.000 pesetas; 11, un mueble secreter, de marquetería, con dos cajones inferiores de estilo, en marquetería rameada y un espejo en la parte superior enmarcado y con un lienzo pintado, tasado en 14.000 pesetas; 12, una escultura esculpida en mármol, denominada «Maternidad», cuyo autor es José Cubells, valorada en 15.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Cas-



tilla, el día 2 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la suma de 210.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Podrá haberse a calidad de ceder el remate a tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 5 de diciembre de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario.—13.297-C.

\*

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de mayor cuantía número 1.160 de 1978, a instancia de don Antonio Rojas Lorca, don Pablo Peña Sánchez, don Julián Morcillo Alvarez, don Valentín Galán Gómez, don Manuel Santos Morales, don Manuel Cid Gil, don José Casado López, don Diego Guzmán Trujillo, don José Jiménez Sanz, don Orenco Alonso Zurita, don Eugenio Corral Angeles y don Juan Cobo Fernández, representados por el Procurador don Francisco de Guineá Gauna, contra doña Genoveva Blanco Calabria y don Angel Mateo Blanco, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle de Isaac Peral, 54, se les acusa su rebeldía, haciéndoles un segundo llamamiento por medio del presente para que comparezcan en autos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron serán declarados en rebeldía.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 1978, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente. Doy fe.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—13.209-C.

\*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 1.680 de 1976, promovidos por «First Chi» ago Popular, S. A., representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinere, con doña María Vilanova Bielsa, sobre procedimiento sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada siguiente:

Porción de terreno edificable sito en la ciudad de Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, sección 2.ª, con fachadas a las calles en proyecto de Pujadas y Selva de Mar y al chaflán formado por ambas y a la carretera antigua de Valencia, afecta la figura de un pentágono y mide la superficie de 2.756 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 72.961 palmas y 69 décimos, y linda: por su frente, Norte—Noroeste preciso—, en línea de 56,50 metros, con calle en proyecto de Pujadas, y en línea de 20 metros, con chaflán que la misma forma con la Selva de Mar, antes mayor finca de la que se separó; por su espalda, Sur, con la carretera antigua de Valencia; por la derecha, saliendo, Este, con sucesores de Carmen Andrés, y por la izquierda, al Oeste, en una línea de 24,60 metros, con la calle Selva de Mar, antes mayor finca de que procede.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, en esta capital, se ha señalado el día 27 de febrero del

año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para intervenir en la misma deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la cantidad que sirvió para la segunda, o sea, de seis millones trescientas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 6 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.112-3.

\*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, se ha tenido por solicitada por la Sociedad «Igetor, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de San Bernardo, número 15, la declaración de estado de suspensión de pagos; lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 6 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.150-3.

\*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.585-1978, sobre medidas provisionales de separación conyugal, a instancia de doña María del Pilar Villeta Sánchez, vecina de Madrid, avenida de Alfonso XIII, 150, representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, contra su esposo, don Juan Carlos Bedmar Ruiz de Arana, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, Alburquerque, 21, quinto, actualmente en ignorado paradero, y con la intervención del Ministerio Fiscal se ha acordado por providencia de esta fecha citar al demandado por medio del presente edicto para la comparecencia, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 9 de enero de 1979, a las once de su mañana, bajo apercibimientos legales si deja de comparecer asistido de Letrado y Procurador, haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1978.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—13.412-C.

\*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en autos número 1.626-78-A, a instancia de don Samuel Gómez Ballesteros, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de la Entidad «Vidal Gómez López, S. A.».

Se señala para su celebración en primera convocatoria el día 18 de enero de 1979, a las once horas, en el domicilio social de la referida Entidad, avenida Real de Pinto, número 79, antes carretera de Villaverde a Getafe, en Villaverde Alto, de Madrid.

La Junta será presidida por el Gerente de la Sociedad, don Vidal Gómez López Santa-Cruz.

Tendrá por objeto censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas y balances del ejercicio de 1977 y resolver sobre la distribución de beneficio.

Caso de no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria el día 19 del mismo mes y año, a las once horas, en el mismo domicilio, bajo igual Presidencia.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—7.175-3.

#### MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Málaga, representada por el Procurador don Jaime Hernández Millán, y que goza de los beneficios de pobreza, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 656 de 1978, contra don Enrique Laza Rojas, y las fincas especialmente hipotecadas, y que es la siguiente:

«Una casa en el paseo de Sancha, de esta ciudad, señalada con el número cinco, hoy veinticinco, compuesta de planta baja, principal y jardín, midiendo la superficie edificada doscientos dos metros cuadrados y la destinada a jardín, ciento veintiocho, que totalizan trescientos treinta metros cuadrados, lindando, vista desde su entrada, que la tiene por el paseo de Sancha o carretera de Málaga a Almería; por su derecha, con la número siete, que fue de don José Grifo, hoy de los señores Hinojosa; por su izquierda, con la número tres, que fue de don Rafael Moreno Castañeda, hoy de los señores Cámara, y por su fondo, con el camino de acceso al nombrado monte de Sancha.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Málaga en el tomo 549, folio 136, finca número 2.659, inscripción décima.

A instancia del acreedor hipotecario se manda en proveído de esta fecha sacar a pública subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 25 de enero próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la suma de 925.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 13 de noviembre de 1978.—El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—14.909-E.

## MATARÓ

Se hace saber por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 285/78, por demanda del Procurador señor Fábregas, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layeta, que goza de los beneficios de pobreza, contra «Inmobiliaria Vicor, S. A.», en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado en 27 de junio de 1973, ante el Notario don José Casamitjana Costa de Vilassar de Mar, número 416 de su protocolo, en reclamación de 304.422,20 pesetas de principal, con más la suma de 70.000 pesetas, presu-puestas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento número tres.—Vivienda en planta principal, puerta primera, de 99,86 metros cuadrados útiles de una casa sita en Vilassar de Mar, en una calle sin nombre, abierta en el complejo residencial "Vicor", que consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, galería con lavadero, baño, aseo y terraza delantera. Linda: por el frente, Sur, con vivienda número 4 y vuelo del jardín común; derecha, entrando resto de finca matriz; izquierda, hueco de escalera y vuelo del jardín común; fondo, vuelo con una calle en proyecto; encima, la vivienda siete, debajo, local comercial número 2.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.508, libro 95 de San Juan de Vilasar, folio 239, finca número 3.369, inscripción tercera.

Tiene asignado un coeficiente de 2,21 por 100 en la copropiedad.

Para el acto del remate se acuerda señalar el próximo día treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, anteriores y las preferentes, si los hubieren, al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, un millón setenta y un mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta el 10 por 100 de dicho tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.827-E.

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 58/77, instado por «Caja de Ahorros Layetana», que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador señor Vivé, contra

«Planchisteria Radial, S. A.», en reclamación de 1.877.675,91 pesetas, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado en 24 de diciembre de 1975, ante el Notario don Federico Boix Cartere de Calella, número 1.070 de su protocolo, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Urbana.—Edificio industrial de una sola nave, de superficie edificada 633,50 metros cuadrados, con cubierta de fibrocemento, situada en el término municipal de Pineda de Mar, calle o paseo de Orsavinya, número 8, formando chaflán con la calle de Santa Susana; se halla construida en un solar de superficie 630,50 metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con la calle de Santa Susana; por el fondo, Sur, con fincas de don Mateo Vila, don José Aragonés, don Agustín Sabaté; por su lado Oeste, con paseo de Orsavinya, y por el Este, calle de Arenys de Mar.»

Inscrita al tomo 569, libro 79 de Pineda de Mar, folio 198, finca 6.616, inscripciones primera y segunda.

La hipoteca que se ejecuta se halla inscrita a los mismos datos anteriores, pero al folio 198, inscripción tercera, de fecha 18 de marzo de 1978.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 30 de enero de 1979 y hora de las diez de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir pesetas 2.212.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

En Mataró a 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—15.076-E.

## MURCIA

Don José Antonio Pascual Martínez, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 1 de los de Murcia,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 1.017/1977, instruido a instancia de la Sociedad de responsabilidad limitada «Loac, S. L.», se ha dictado con fecha 25 del pasado mes de octubre auto aprobando el convenio según la propuesta formulada por la referida Sociedad, al haber obtenido adhesiones a ella, en el procedimiento seguido por escrito, superiores a las tres cuartas partes de los créditos del pasivo, deducidos los que tienen derecho de abstención, consistiendo sustancialmente dichas propuestas, que constituye el convenio aprobado, en que la referida Sociedad suspen-sa pone a disposición de la masa de acreedores todo su patrimonio para la realización por la Comisión liquidadora designada al efecto, con amplias e irrevocables facultades para la enajenación del mismo, distribución proporcional del producto que se obtenga de su realización, una vez satisfechas las obligaciones declaradas de preferente cobro, todo lo cual habrá de realizarse en el plazo de tres

años, prorrogable por otro año más. La susodicha propuesta de convenio, aceptada íntegramente por la mayoría de los créditos representativos del quórum necesario para su aprobación, no ha sido objeto de impugnación hasta el día de la fecha; debiendo cesar la intervención judicial inicialmente decretada en el momento de adquirir firmeza el auto de aprobación, haciéndose cargo la Comisión Liquidadora designada, a los efectos de proceder de modo inmediato al cumplimiento del cometido liquidatorio que se le confiere, con lo demás que en el dicho auto aprobatorio consta expresado.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1978.—El Juez, José Antonio de Pascual. Ante mí: El Secretario, Jesús Pérez.—4.232-D.

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María Vinader López-Higuera, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Maderas Martigar, S. L.», de esta vecindad, contra «Carpintería del Sureste, S. A.», domiciliada en Molina de Segura, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por importe de 6.655.152,75 pesetas y 1.500.000 pesetas para gastos y costas, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado, a solicitud de la parte actora, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Un trozo de tierra seco, hoy destinado a solar, en término de Molina de Segura, partido de El Polvorista, parte de la hacienda del mismo nombre, que tiene una superficie de 3.150 metros cuadrados, y que linda: por el Norte, en línea de 70 metros, con Andrés Gil Avilés; Este, por donde tiene su entrada, en línea de 45 metros, con carril de servicio; Sur, en línea de 70 metros, con propiedad de "Aridos de Murcia, S. A.", y Oeste, en línea de 45 metros, con Andrés Gil Avilés, carril de nueva construcción por medio, de 10 metros de ancho.»

Sobre la descrita finca hay construido lo siguiente:

«Tres naves industriales, formando un solo cuerpo, sin solución de continuidad, midiendo cada nave 15 metros de fachada al Levante por 70 de profundidad o fondo, con cuerpos de oficina, comedor, almacén, vestuarios y aseos, ocupando todo ello una superficie total de 3.150 metros cuadrados, con muros exteriores de cerramiento a base de fábrica de ladrillo, sentados con mortero de cemento de 250 kilogramos, siendo la cubierta de armaduras metálicas, tipos barracas, con perfiles L, de acero laminado de A-H-V, a dos aguas cada una de ellas, con cubrición de placas de fibrocemento G.O. especial, destinada a la producción de puertas, cercos, ventanas, muebles, etcétera, de madera, y en general todo lo relacionado con la carpintería de taller, y en las que hay instalada diversa maquinaria, y cuyos linderos son los mismos que los del solar donde está ubicada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 545 del archivo general, libro 133 de Molina de Segura, folio 183, finca 17.368, inscripción tercera.

El tipo por el que sale a subasta la descrita finca es el de 8.000.000 de pesetas, fijado así en la escritura de constitución de hipoteca, tasándose la suma de gastos y costas en 1.500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 30 de enero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el que ha quedado expresado, pactado así en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—6.993-3.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia se siguen autos bajo el número 886/78 sobre procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Rafael Alfaro Felipe, representado por el procurador don Andrés Sevilla Cascales, contra la Entidad «Ensolefa, S. A.», hotel Sabrina, domiciliada en Benidorm, sito en la carretera de Circunvalación, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Hotel situado en término de Benidorm, en la carretera de Alicante a Valencia, partida de Poyetes, Hoya Ventura y Foya del Bol, denominado hotel Sabrina. Consta de planta semisótano, planta baja, seis plantas altas iguales entre sí y una de ático. La planta semisótano ocupa una superficie edificada de 627 metros y 21 decímetros cuadrados y contiene: cocina, oficio comedor, salón social, bar, recepción, conserjería, seis habitaciones dobles y dos aseos, y para el servicio, dos habitaciones, comedor, dos cuartos de baño y un almacén. La planta baja ocupa una superficie de 22 metros cuadrados y contiene ocho habitaciones dobles y un oficio. Cada una de las seis plantas altas iguales entre sí contiene también ocho habitaciones dobles y un oficio. Y la planta de ático mide una superficie de 123 metros 44 decímetros cuadrados, que contiene cuatro habitaciones dobles. En total dispone el edificio, aparte de las de servicio, de 66 habitaciones, todas ellas con su correspondiente cuarto de baño completo. Encima del ático existe un cuarto de máquinas de 19 metros 96 decímetros cuadrados. La superficie total cubierta del inmueble es de 2.333,86 metros cuadrados y la superficie ocupada por terraza de 1,24 metros 51 decímetros cuadrados. Cuenta el hotel con un ascensor, piscina de 300 metros cúbicos de capacidad y un jardín y dispone de los adecuados servicios e instalaciones de agua, electricidad y saneamiento. Sus linderos son los mismos del solar sobre el que se halla ubicado el edificio; es decir: Norte, herederos de Pedro Cortés Barcala y parcela número 36; Sur, carretera general de Alicante a Valencia; Este, camino de la Foyeta, y Oeste, herederos de José Francés. Dicho solar tiene una superficie de 2.070 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 272, libro 124 de Benidorm, folio 149, finca número 11.970 duplicado, inscripción sexta, y

la hipoteca al tomo 307, libro 147, folio 81, inscripción octava.»

Para que tenga lugar la subasta de dicho inmueble se ha señalado el día 24 de enero de 1979, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo de la subasta, que lo será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la suma de 5.515.000 pesetas, que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán ceder el remate a tercera persona; que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 7 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—13.433-C.

#### ONTENIENTE

Don Rafael Sempere Doménech, por prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, en nombre de la Compañía mercantil «José Mataix, Sociedad Anónima» domiciliada en Onteniente, calle Dos de Mayo, número 159, con factoría en Fontanares (Valencia), dedicada a la fabricación y venta de hilados, tejidos, aprestos y acabados de lana, algodón y sus derivados, y la explotación comercial e industrial de los negocios que puedan relacionarse con la producción textil, y por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de dicha Sociedad, nombrándose Interventores al Profesor mercantil don Luis Latorre Fornés, al Perito mercantil don Ramón Ferri Llin y al acreedor don Antonio Serna Gil.

Lo que se hace público conforme a la Ley de Suspensión de Pagos y para general conocimiento.

Dado en Onteniente a 30 de noviembre de 1978.—El Juez, Rafael Sempere Doménech.—El Secretario, P. S.—13.130-C.

#### PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que a las doce horas del día 29 de enero próximo, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes.

«Finca hipotecada sita en jurisdicción de Paisajes de San Pedro. Planta baja y piso primero de la casa llamada «Bordaberri», sita en la calle Percadería, de Pasajes de San Pedro. La planta baja está destinada a locales industriales, mide 228 metros 54 decímetros cuadrados, quedando un terreno libre situado a la espalda del edificio de 30 metros 63 decímetros cuadrados, lindando todo ello: por Oeste o frente, con la calle de don Pedro María Unzurrunzaga; Norte o izquierda, con terreno del Ayuntamiento de Pasajes, hoy lavadero, y por el Este o espalda, con fincas pertenecientes a los herederos de José Astigarraga, hoy terreno del caserío Pablones, propiedad de don Rafael

y doña Teresa Ronda. El piso primero está destinado a taller y tiene la misma superficie edificada y linderos que los descritos en la planta baja. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes equivalente a un veinte por ciento cada uno de ellos, es decir, la planta baja y el piso primero destinado a taller.»

Inscrita al tomo 808 del Registro de la Propiedad número 3 de San Sebastián, folio 193, finca 929.

Valorada en la suma de 7.300.000 pesetas.

Dicha finca fue hipotecada, y para el cobro de las cantidades adeudadas se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 68-A/1977, a instancia de «Navarra de Inmuebles y Proyectos, S. L.», contra «Pesqueras Moncayo, S. A.», y se hace constar:

Primero: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segundo: Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero: Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que los antes señalados, y no se admitirá postura alguna inferior a dichos tipos.

Cuarto: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos de subasta.

Dado en Pamplona a 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Andrés Fernández Salinas.—El Secretario.—6.991-3.

#### REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 30 de enero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 89/77, promovidos por don Luis Gibert Clavé contra don José María Cabré Ferrán y don Francisco Javier Cabré Ferrán, la venta en pública y tercera subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Pieza de tierra, sita en término de Riudoms, partida Camino de Montbrío, llamada «Mas d'en Auvi», conocida familiarmente por «Maset», plantada de ave-llanos y otros árboles, parte regadio y parte secano. Cabida una hectárea setenta y tres áreas treinta y nueve centiáreas, dotada para su riego con seis horas de agua semanales de la mina de S. Salvador o Garrafons. Linda: Este, con un camino vecinal; Sur, con tierras de sucesores de Sebastián Mariné; Oeste, con una acequia de la citada mina, y Norte, con carretera de Montbrío.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, tomo 1.215, libro 139, folio 142, finca 1.795, inscripción 18.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se en-

tenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 4 de diciembre de 1978. El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—13.241-C.

#### SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 68 de 1975 por don Juan Gabarró Badia contra doña Rosa Wera Camps, por providencia de fecha de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, respecto a la finca que se señalará en el apartado a) y por primera vez la finca que se señalará en el apartado b), término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el día 27 de febrero próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá como tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de novecientas sesenta y cinco mil pesetas la finca a), una vez rebajado el 25 por 100, y por novecientas mil pesetas la finca b).

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

#### Fincas que se subastan

a) Mitad indivisa de la planta baja o primera del edificio sito en Sabadell, calle San Pedro, número 9, se le asigna el número 1 en régimen de propiedad horizontal; está edificada en toda la superficie del solar, que, según el Registro de la Propiedad, tiene 168 metros cuadrados, pero según reciente medición resulta de 238 metros 25 decímetros cuadrados, si bien en la parte anterior izquierda, entrando hoy la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros 25 decímetros cuadrados, es la superficie útil, digo, hoy la escalera de acceso a los pisos, que ocupa 18 metros cuadrados, por lo

que el resto, de 220 metros 25 decímetros cuadrados, es la superficie útil de la planta baja. Comprende dos locales, uno destinado a tienda y el otro a almacén, lindante: al frente, con dicha calle de San Pedro; por la derecha, entrando con la casa número 1 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altimira y parte con la casa número 11, y parte superior, la planta 2.ª, propia de doña Rosa Wera Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.264, libro 144 de Sabadell, folio 168, finca número 14.362, inscripción segunda.

b) Planta 2.ª, o sea, piso 1.º, del edificio situado en Sabadell, calle de San Pedro, número 9; se le asigna el número 2 en el régimen de propiedad horizontal; la superficie edificada es en esta planta de 161 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con la casa número 1 de la misma calle; por la izquierda, con la casa número 7 de tal calle; por el fondo, con finca de los sucesores de Teresa Altimira Marcer y parte con la casa número 11 antes indicada, y por encima, con la planta 3.ª, propia de doña Dolores Wera; comprende dicho piso tres habitaciones, comedor, cocina, cuarto de aseo y en parte posterior una terraza. Sumando la superficie edificada—con excepción de la escalera— y la parte de la terraza, resulta que la superficie útil de esta planta 2.ª es de 820 metros 25 decímetros cuadrados. El derecho de propiedad de esta planta lleva anejo el derecho de copropiedad y disfrute de la escalera de acceso a los pisos 1.º y 2.º, a los que se atribuye por mitad y en común, y el de copropiedad y disfrute de un cuarto de depósitos que hay en el terrado, que se atribuye a ambos pisos, también por mitad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.264, libro 449 de Sabadell, folio 172, finca número 1.463, inscripción segunda.

Dado en Sabadell a 9 de noviembre de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal Andréu.—El Secretario.—13.129-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 352/1978, se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de «Tornos Tor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ignacio Garmendia Urbieto, en cuyo expediente se dictó auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría, por ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a «Tornos Tor, S. A.», domiciliada en Oyarzun, barrio Ergoyen, en estado de suspensión de pagos, y siendo el activo inferior al pasivo, en estado de insolvencia definitiva por la cantidad de pesetas 21.540.022,68 a cuyo fin se concede a dicha suspensa un plazo de quince días para que por la misma, o persona en su nombre, consigne o afiance a satisfacción dicha diferencia. Y una vez transcurra dicho plazo, dese cuenta para acordar lo procedente. Comuníquese esta resolución al Juzgado de igual clase número 1 de esta capital; al Juzgado de igual clase decano de León; al Municipal o Distrito número dos, y publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado»; periódico «ABC», de Madrid; «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «La Voz de España» de esta capital y tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don Jesús Marina

Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido. Doy fe. Firmado: Jesús Marina Martínez-Pardo. Ante mí Julián Rodríguez Rodríguez (rubricados).»

Lo que comunico por medio del presente para general conocimiento.

Dado en San Sebastián a 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—13.164-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 129 de 1978, se siguen autos de suspensión de pagos de don José María San Marcelo Vázquez, titular de la Empresa «Talleres Tremar», de Rentería, en los que ha recaído resolución declarando a dicha Entidad en dicho estado de suspensión de pagos con carácter de insolvencia provisional, habiéndose acordado dejar sin efecto la celebración de la Junta de acreedores señalada para el día 15 de febrero próximo, y señalándose nuevamente para su celebración el día 15 de febrero próximo, a las once horas, en la Cámara de Comercio Industria y Navegación, sita en la calle Camino, 1, de esta capital.

Lo que se hace saber a los efectos de los artículos 8 y 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1932.

Dado en San Sebastián a 29 de noviembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—7.005-3.

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 222/1977, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Alberto Lasa Otaegui, representante por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés, contra don Modesto Osa Larrañaga y su esposa, doña Felisa Astrain Jiménez, en reclamación de 1.100.000 pesetas de principal y 200.000 pesetas para costas, en cuyos autos se acordó en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes inmuebles especialmente hipotecados siguientes:

«Casa sin número ni letra, destinada a cuartel de la Guardia Civil, con foso y terreno que le rodea y escalinata de acceso, radicante en el barrio del antiguo de esta ciudad; la casa consta de piso bajo destinado a cuartos y cuatro pisos para habitaciones; ocupa, en unión del foso y la escalinata de acceso y el terreno que la rodea destinado a servicios de dicha casa, una superficie de mil trescientos sesenta y cuatro metros un decímetro cuadrados, y toda la finca linda: por Norte con o izquierda, entrando, con terreno propiedad de la «S. A. Lavadero Mecánico del Antiguo»; por Sur u Oeste, entrando, con terreno labrante de los señores Hériz Hermanos; por el Este o espaldá, en su mayor parte, con terreno perteneciente a la «S. A. Lavadero Mecánico del Antiguo», y, en una pequeña extensión, con una faja de terreno alcantarillado del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y por el Oeste o frente, con la carretera entre el Antiguo y Ayate.» Tasada en 12.500.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de febrero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 2 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina Martínez.—El Secretario.—7.144-3.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 629 de 1978, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Velasco, contra doña Aurora Minchero Becerra, en reclamación de 3.775.096,40 pesetas de principal, intereses y costas, habiendo acordado sacar a la venta a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Finca número veintiséis o vivienda derecha, subiendo, del piso duodécimo de la casa número veintiocho del paseo de los Olmos (Bidebieta), de esta ciudad.» Inscrita al tomo 1.700, libro 201, folio 165, finca número 11.925. Valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la valoración de la finca.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad efectiva igual al menos al 10 por 100 del valor de la finca por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 4 de diciembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—7.113-3.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de los hermanos Francisco y Andrés Villar Barbeito, de noventa y cuatro y ochenta y siete años de edad, hijos de Francisco y Manuela, naturales y vecinos que fueron de Ca.o. municipio de Teo, que se ausentaron para Cuba y desde 1958 no se tienen noticias, desconociéndose su paradero.

Dado en Santiago a 14 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Alfonso Villagómez Rodil.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—13.123-C. 1.º 20-12-1978

## SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, en el expediente número 1.454 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos por el comerciante de esta plaza don Jacinto Canivell Leal y de la Entidad mercantil «Sociedad Española de Productos Margáricos, S. A.», dedicados a la venta al por mayor de aceites y envasados, con establecimiento y oficinas en esta capital, en avenida Reina Mercedes, número 17, y calle San Juan Bosco, número 17, y agencias situadas en Cádiz, calle Conde O'Levelli, número 1, y en Telde (Gran Canaria), calle María Auxiliadora, número 13, habiéndose adoptado los acuerdos prevenidos en la Ley Especial de 22 de julio de 1922, nombrándose como Interventores al acreedor «Girasol Refinado, S. A.», y a los Peritos mercantiles don Francisco García Borbolla y Cala y don Tristán Tristán Matos.

Y para la mayor publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 1 de diciembre de 1978.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—7.117-3.

## TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 145 de 1978, se tramita juicio ejecutivo al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra «Industrias Vila, S. A.», con domicilio social en Reus, carretera de Montblanc, sin número, en reclamación de cantidad, y con fecha de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

«Pieza de tierra situada en el término municipal de Reus, partida Matet o Montoliú, de cabida, según título, una hectárea ochenta y siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas, si bien su verdadera extensión, después de unas segregaciones a favor de «Copisa» efectuadas ante el Notario de Reus señor Guelbenzu, fechas siete de junio de mil novecientos setenta y tres y cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres, es de setenta y tres áreas cuarenta y ocho centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados, como así se hizo constar expresamente en el título de propiedad que después se citará. Contiene una casita y balsa; plantada de avellanos y viña. Es legalmente indivisible. Linda: Norte, propiedad de «Copisa» y carretera de Reus a Montblanc y parte con finca de donde ésta procedía; Sur, camino del Brugá; Este, Hermenegildo Padreny y consorte, y Oes-

te, camino-barranco y parte con finca de donde la que nos ocupa procedía.»

Inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 1.379, libro 410, folio 107, finca 16.690 del Registro de Reus.

Se halla libre de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 23 de enero próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con facultad de ceder a tercero el remate adquirido.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del expresado artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación sujetándose a todas las reglas que la expresada Ley establece.

Dado en Tarragona a 2 de diciembre de 1978.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado.—14.991-E.

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 117/78, al amparo del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Carlos Guionnet y otra, contra don José Pahisa Urgell, vecino de Calafell, calle de Las Peñas, 11, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

«Urbana.—Una casa en la localidad de Calafell, calle de Las Peñas, señalada de número diez, hoy once, que se compone de planta baja, un piso y desván, que ocupa la superficie de veinte palmos de ancho por ochenta de largo, poco más o menos, por equivalencia sesenta metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: por la izquierda, entrando, y por el frente con la calle de Las Peñas, donde hace esquina y tiene la puerta de entrada; por la derecha, con casa de Antonio Rovira, y por la espalda, con la calle del Aire.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al folio 6, libro 6, tomo 87 del archivo, inscripción cuarta, finca número 606.

Tasada a efectos de esta subasta en el precio de 990.000 pesetas.

Está sujeta a las siguientes cargas preferentes:

A una anotación de embargo por importe de 300.000 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas.

Y a una hipoteca legal a favor del Estado, en garantía de las dos últimas anualidades y prorratea de la corriente, por el impuesto sobre las rentas del capital, por un préstamo ya cancelado.

La subasta tendrá lugar el día 16 de febrero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran y con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 5 de diciembre de 1978.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—13.281-C.



## TORTOSA

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 131/77, se tramitan autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Julio Mora Pascual, en nombre y representación de don Juan Icart Pedret y esposa, doña Felicidad Miravalls Curto, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio en calle Sabadell, número 6, contra don Joaquin Simó Subirats, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Godall, con domicilio en José Antonio, número 9, derivado de escritura de préstamo número 69 del protocolo del Notario que fue de esta ciudad don Elias Campo Villegas, otorgada el 13 de enero de 1973, como deudor don Juan Icart Pedret, y don Juan Simó Subirats, y don Juan Icart Pedret y doña Felicidad Miravalls Curto como acreedores, quedando afectada la siguiente finca:

«Urbana.—Edificio construido sobre un solar de sesenta y tres metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, compuesto de planta baja, destinada a almacén, y otras dos plantas elevadas, que forman una sola vivienda, conteniendo la primera planta recibidor, aseo, cocina, comedor-estar y un dormitorio, y la segunda planta elevada, paso relación, aseo y tres dormitorios; de superficie construida, cada planta elevada, cincuenta y nueve metros siete decímetros cuadrados; tiene el edificio un voladizo-tribuna en cada planta y un patio interior de luces de tres metros de lado, y se halla cubierto de tejado. Dicho edificio se halla situado en el pueblo de Godall, en la plaza de España, número 15, y linda: por la derecha, saliendo, con casa de Cinta Subirats Pago; por la izquierda, la de Germán Pago Ferré, y por detrás, con la de Isidro Ralda Tomás.»

Habiéndose acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta por primera vez y por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, por ciento ochenta mil pesetas más cuarenta mil pesetas para costas y gastos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de enero próximo y hora de las doce. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad: consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo: que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 4 de diciembre de 1978.—El Juez, Juan Saavedra Ruiz.—El Secretario.—7.108-3.

## VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.352 de 1977, autos de juicio judicial sumario, a instancia de «Banco Español de

Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Caamaño, contra don Vicente Fernández Sabater, en reclamación de 17.932.999,89 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 19 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes, en tres lotes:

1. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación, las que podrán hacerse a caldidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes objeto de subasta

Lote primero: «La mitad indivisa (la otra mitad pertenece a la hermana del demandado, doña Enriqueta Fernández Sabater) de un edificio situado en esta ciudad de Valencia, cuya frontera recae a la Gran Vía de Germanías, número cuarenta y cinco. Ocupa una superficie de mil doscientos catorce metros cuadrados, y se compone de un cuerpo edificado inmediato a la calle destinado a casa de habitación, que consta de planta baja y patio con escalera que conduce a cuatro pisos altos, divididos en habitaciones encaradas cada uno de ellos, desvanes y una habitación interior que sirve de estudio, este cuerpo de edificio, comprende una superficie de trescientos siete metros treinta decímetros cuadrados. A continuación existe un espacioso patio, y unido a éste, otro cuerpo de edificio, construido a solo piso bajo y cubierto de terraza, siendo su superficie la de quinientos setenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, hallándose destinado a taller, con una habitación para el portero o guardián. Y en último término existe un patio con cobertizos en sus cuatro lados, con una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados.

El primer cuerpo de edificio se comunica con el mencionado taller interior, por un patio o zaguán susceptible de paso de carro, existiendo también un pequeño despacho. Linda: por la derecha, entrando, con casa de don Galindo Montero y don Juan Sala; izquierda, con la de don Tadeo Tajarnes, y por detrás, con finca de don Eduardo Rodocci y don Vicente González.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, al tomo 258, libro 148 de Ruzafa, folio 141, finca número 15.727, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Lote segundo: «Un campo en término municipal de Requena, titulado «Labor de Caballeros», situado en la partida de la Rambla de Arbosa, la cual atraviesa la finca que también la cruzan los caminos de «Los Sardineros» y de las «Casas del Río», existiendo en ella cinco casas contiguas señaladas con los números ciento treinta y uno y los cuatro siguientes corrales vivos, compuesta de planta baja con cuadra y corral y un piso alto destinado a granero.

La total superficie de la finca es de mil quinientas diecisiete hectáreas cincuenta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, equivalentes a dieciocho mil doscientas sesenta y ocho hectáreas y una braza de tierra, clasificada en esta forma: veintuna hectáreas trece áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes a doscientas cincuenta y cuatro hectáreas un cuartón y cuatro brazas de tierra huerta con algunos frutales; cincuenta y nueve hectáreas ochenta y seis áreas y veintiséis centiáreas, equivalentes a setecientas veinte hectáreas un cuartón y siete brazas, tierra secoana destinada a cultivo de cereal; quinientas veintuna hectáreas setenta y cuatro áreas y seis centiáreas, equivalentes a siete mil ciento veinte hectáreas de terreno cubierto de pinos y ochocientas cuarenta y cuatro hectáreas ochenta y cinco áreas y diez centiáreas, equivalentes a diez mil ciento sesenta y cinco hectáreas y dos cuarterones de monte bajo, linda, por Norte, con tierras de Fructuoso López, labor llamada de «Perriquete», herederos de Francisco Masía, las de don Rafael Nadal, Josefa López, José Ferrer y herederos de Santos López; por Sur, con el río Cabriel y tierras de Josefa López, Rafael Nadal y Matías González; por Este, las de Ramón Monsalve y la labor de la Noria, y por Oeste, con tierras del señor Conde de Cirat.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Requena, tomo 3, folio 242 vuelto, finca 712, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en diecisiete millones (17.000.000) de pesetas.

Lote tercero: «Finca discontinua, consistente en una labor o heredad, en término municipal de Requena, partida de los Sardineros, dedicada a cereal, pastizal, monte bajo, olivos y viña, con superficie total de sesenta y nueve hectáreas cincuenta y seis áreas, cincuenta y seis centiáreas, cuya finca esta compuesta de sesenta y un trozos o parcelas, incluidas las edificaciones, que constituyen unidad orgánica de explotación, dependientes todas de la casa de labor descrita en el número treinta y siete, de la que también son dependientes complementarias las edificaciones descritas en los números treinta y ocho, cuarenta y una, cuarenta y dos, cincuenta y cinco y cincuenta y seis.

Se compone de sesenta y una parcelas, cuya descripción es la siguiente.

1. Pedazo de tierra secoana laborizado, pastizal y monte leñas bajas, paraje Vaqueas y Cerro Pendón. Mide siete hectáreas aproximadamente. Lindas: Norte, Pascasio Ferrer; Sur, camino del Molino; Este, Julián Castor, y Oeste, don Vicente Fernández Sabater.

2. Pedazo de tierra secoana laborizado y erial, paraje Rincón Grande y Crujideras. Lindas: Norte, Fructuoso Pérez Cárcel; Sur, Esperanza Soriano; Este, Domingo Lozano, y Oeste, Juan Sánchez. Mide dos hectáreas treinta áreas aproximadamente.

3. Pedazo de tierra secoana laborizado y erial, en el paraje Pino de la Casa. Lindas: Norte, camino el Molino; Sur, Miguel García Cárcel; Este, Saturnino Martínez, y Oeste, Gregorio Lozano. Mide unas ochenta y dos áreas.

4. Pedazo de tierra secoana laborizado, de caber unas setenta y seis áreas, en el paraje Quincha de la Paula. Lindas: Norte, Juan Martínez; Sur, Jacinto Martín; Este, Casiano Pérez, y Oeste, Florentín Pérez.

5. Pedazo de tierra secoana laborizado, de unas veinticuatro áreas, en el paraje Abajillo. Lindas: Norte, Amadeo Nuevalos; Sur, Faustino Lozano; Este, Nemesio Pardo, y Oeste, don Vicente Fernández Sabater.

6. Pedazo de tierra secoana, de unas sesenta y siete áreas, paraje Parrada de

Asensio. Lindes: Norte, camino del Poci- llo; Sur, Luis Torres; Este, Gregorio Mar- tínez, y Oeste, Vidal Martínez y otros.

7. Pedazo de tierra seco, de unas treinta áreas, en el paraje Camino de la Regalicia. Lindes: Norte, camino de la Regalicia; Sur, Juan Martínez; Este, Román Salinas, y Oeste, herederos de Francisco Pérez.

8. Pedazo de tierra seco, de unas veinticuatro áreas aproximadamente, en el paraje Camino de las Fuentes Agrias. Lindes: Norte, camino de Fuentes Agrias; Sur y Este, Felipe Martínez, y Oeste, camino de Fuentes Agrias.

9. Pedazo de tierra seco, de unas diez áreas, paraje Atajillo. Lindes: Norte, Santos Pardo; Sur, Cipriano López; Este, camino, y Oeste, Esperanza Soriano.

10. Pedazo de tierra seco, de unas veintitrés áreas aproximadamente, para- je Cuadrillo del Atajillo. Lindes: Norte, Faustino Lozano; Sur, Esperanza Soriano; Este, Juan García, y Oeste, Saturnino Martínez.

11. Pedazo de tierra seco, de unas catorce áreas, en el paraje Atajillo. Lindes: Norte, Francisco Ibáñez Montoya; Sur, herederos de Luis Torres; Este, cam- ino de Fuentes Agrias, y Oeste, cami- no del Atajillo.

12. Tierra seco, de unas diecisiete áreas aproximadamente, en el paraje Ce- rro del Aljibe. Lindes: Norte, de Satur- nino Martínez; Sur, Damián López, Este, el Estado, y Oeste, camino de Fuen- tes Agrias.

13. Pedazo de tierra seco, de unas diez áreas, en el aparaje Vallejo de la Molata. Lindes: Norte, Paulino Sáez; Sur, Raimundo Masiá; Este, herederos de An- tonio Cubas, y Oeste, don Vicente Fer- nández Sabater.

14. Pedazo de tierra seco, monte a leñas, de haber una hectárea quince áreas aproximadamente, en el paraje Zo- rricas. Lindes: Norte, Faustino Lozano; Sur y Oeste, don Vicente Fernández Saba- ter, y Este, camino de Fuentes Agrias.

15. Pedazo de tierra seco, de haber unas diecinueve áreas aproximadamente, en el paraje la Nica. Lindes: Norte, Pas- casio Ferrer; Sur, Gregorio Torres; Este, Gerardo Lozano, y Oeste, Juan García.

16. Pedazo de tierra seco, de haber treinta áreas aproximadamente, en el pa- raje Era de Roque. Lindes: Norte, Car- ren Torres y otros; Sur, Teodora Díaz; Este, don Vicente Fernández Sabater, y Oeste, camino del Tollo de Minas.

17. Pedazo de tierra seco, de unas cincuenta y ocho áreas, en el paraje Qui- ncha de Pedrón. Lindes: Norte, Saturnino Martínez y otros; Sur, Juan García y otros, Este, Cipriano López, y Oeste, don Vicente Fernández Sabater.

18. Pedazo de tierra seco, de unas cuatro áreas, paraje Camino del Portero. Lindes: Norte, camino del Portero; Sur y Este, Saturnino Martínez, y Oeste, Gregorio González.

19. Pedazo de tierra seco, de unas nueve áreas, en el paraje Camino del Portero. Lindes: Norte, camino de Caba- lleros; Sur, camino del Portero; Este, Lu- cio Ferrer, y Oeste, Tomás Nuévalos.

20. Pedazo de tierra seco, de unas treinta y seis áreas, paraje Camino del Portero. Lindes: Norte, camino de Caba- lleros; Sur, camino del Portero; Este, Lu- cio Ferrer, y Oeste, Tomás Nuévalos.

21. Pedazo de tierra seco, pastizal y monte, de haber unas cinco hectáreas aproximadamente, llamado Pedazo Gran- de. Lindes: Norte, camino de los Hermanillos; Sur, camino del Portero; Este, Pe- dro Salinas, y Oeste, Antonio López.

22. Pedazo de tierra seco, de unas dos hectáreas aproximadamente, llamado los Hermanillos. Lindes: Norte, Carmen Torres; Sur, herederos de F. Pérez; Este, don Vicente Fernández Sabater, y Oeste, Juan Sánchez y otros.

23. Pedazo de tierra seco, de unas

cuarenta y dos áreas, en el paraje Ca- mino del Pozo. Lindes: Norte, Julián Sáez y otros; Sur, Juan José Ruiz Pardo; Este y Oeste, don Vicente Fernández Saba- ter.

24. Pedazo de tierra seco, de unas cuarenta áreas aproximadamente, monte bajo, en el paraje Cerro del Casillo. Lin- des: Norte, camino de Caballeros; Sur, Luis Sánchez; Este, Saturio Cubas, y Oeste, herederos de Gregorio Salinas.

25. Pedazo de tierra seco, de haber aproximadamente una hectárea, pastizal y monte bajo, en el paraje Collao. Lindes: Norte, Santos Pardo; Sur, Severiano Cárcel; Este, don Vicente Fernández Saba- ter, y Oeste, Saturio Cubas.

26. Pedazo de tierra seco, de unas diez áreas, en el paraje Detrás Casa Juan Vallé. Lindes: Norte, las Eras; Sur, Teo- dora Díaz; Este, Basilio Díaz, y Oeste, Casildo Cuéllar.

27. Pedazo de tierra seco, de unas cuarenta y seis áreas, en el paraje La Molata. Lindes: Norte, Faustino Lozano; Sur, herederos de Antonio Martínez; Este, Paulino Sáez, y Oeste, don Vicente Fer- nández Sabater.

28. Pedazo de tierra seco, monte ba- jo, de haber unas sesenta y siete áreas, en el paraje Los Tres Hermanos. Lindes: Norte, Faustino Lozano; Sur, Antonio Bel- trán; Este, Alejandro Montes, y Oeste, don Vicente Fernández Sabater.

29. Pedazo de tierra seco, de un almud, o sea, treinta y tres áreas treinta y tres centiáreas, en el paraje Farruco. Lindes: Norte, camino del Tollo Minas; Sur, Julio Pardo; Este, Mariano Martí- nez, y Oeste, Silverio Torres.

30. Pedazo de tierra seco erial, de unos dos almudes, o sea, sesenta y seis áreas sesenta y seis centiáreas, en el pa- raje Corral de los Guapos. Lindes: Nor- te, herederos de Luis Torres; Sur, Miguel García Cárcel; Este, camino de Fuentes Agrias, y Oeste, Francisco Ibáñez y otros.

31. Pedazo de tierra seco erial, de dos almudes, o sea, sesenta y seis áreas sesenta y seis centiáreas, en el paraje Asomar. Lindes: Norte, Miguel García Cárcel; Sur, camino del Molino; Este, Saturio Cubas, y Oeste, camino del Molino.

32. Pedazo de tierra seco laborizado y monte bajo, de haber una hectárea quince áreas aproximadamente, en el pa- raje Corral Hundido. Lindes: Norte, don Vicente Fernández Sabater; Sur, camino del Molino; Este, Saturio Cubas, y Oeste, camino del Molino.

33. Pedazo de tierra seco, de unos dieciséis almudes, erial y pastizal, que equivalen a unas cinco hectáreas treinta y tres áreas treinta y tres centiáreas, en el paraje Cueva de Matarromana. Lin- des: Norte, Carmen Torres; Sur, Saturio Cubas y otro; Este, herederos de Luis Torres, y Oeste, Mateo Ferrer y otros.

34. Pedazo de tierra seco erial y monte leñas bajas, de haber unos cinco almudes, equivalentes a una hectárea se- senta y seis áreas aproximadamente, en el paraje Parado de los Manueles. Lindes: Norte, Higinio Pardo; Sur y Oeste, here- deros de Silverio Torres, y Este, Ricardo Torres.

35. Pedazo de tierra seco erial y monte a leñas, de haber unos cuatro almudes, equivalentes a una hectárea treinta y tres áreas, en el paraje Cerro Pen- dón. Lindes: Norte, herederos de Antonio Cubas; Sur, Zacarías Valle y Miguel Gar- cía Cárcel; Este, Carmen Torres, y Oeste, Mateo Ferrer.

36. Tierra seco, monte a leñas, de haber cuatro almudes o una hectárea treinta y tres áreas, en el paraje Madri- guerillas y Cerezos. Lindes: Norte, don Vicente Fernández Sabater; Sur, Jacinto Martínez; Este, Juan García, y Oeste, Jacinto Martínez.

37. Un edificio en la aldea de los Sar- dineros, calle hoy llamada del Charco,

sin número de policía, compuesto de plan- ta baja, piso alto, bodega, cochera y gra- nero. Linda: Derecha, entrando, calle del Charco; izquierda, ejidos del Ayuntamien- to de Requena; fondo, de Santiago Cárcel. Mide unos doscientos metros cua- drados.

38. Un edificio compuesto de dos vi- viendas, con cuerdas, granero y pajar, con fachada a la calle Ancha y a la calle del Charco, sin número, en la al- dea de los Sardineros. Linda: Derecha, frente, calle del Charco. Mide unos ciento seis metros cuadrados.

39. Un solar, en la aldea de los Sar- dineros, con fachada a la llamada calle Ancha, sin número. Linda: Derecha, en- trando, Faustino Lozano; izquierda, de Casildo Cuéllar y don Vicente Fernández; fondo, Faustino Lozano, y frente, dicha calle. Mide unos treinta y seis metros.

40. Un pequeño edificio, compuesto de una bodega, con tres trullos y tres de- pósitos, en la aldea de los Sardineros, en la calle llamada Camino del Pozo, sin número. Lindes: Derecha, entrando, Casildo Cuéllar; izquierda, Zacarías Va- lle Pérez, y fondo, Angel Giménez. Mide unos cincuenta metros cuadrados aproxi- madamente.

41. Un corral de encerrar ganado, en parte cubierto, en la aldea de los Sardi- neros, sitio llamado Cerro Castillo. Lin- des: Norte, camino de entrada; Sur, edi- ficio de Juan Martínez González; Este, sarretera de los Sardineros, y Oeste, cam- ino de Caballeros. Mide unos ciento treinta metros cuadrados.

42. Un edificio destinado a vivienda de pastores, compuesto de planta baja y una parcela de tierra panificable de un almud de extensión, en la aldea de los Sardi- neros, con fachada a la calle del Charco y a la calle Ancha, que linda: Norte o frente, calle del Charco; Sur, o fondo, calle Ancha; Este, casa de don Vicente Fernández Sabater, y Oeste, edificio de Pedro Valero. Aunque no consta del tí- tulo, mide la vivienda cien metros cua- drados, y la tierra panificable, cuarenta áreas.

43. Pedazo de tierra seco a olivos, de diez áreas, en el paraje Vaquetas. Lin- des: Norte y Este, don Vicente Fernán- dez Sabater; Mediodía, camino del Molino o de las Eras, y Oeste, camino del Pozo.

44. Pedazo de tierra seco, con vein- te olivos, en dieciséis áreas, paraje Pe- dazo del Tío Tono. Lindes: Norte, cami- no y don Vicente Fernández; Sur, cami- no del Molino; Este, Faustino Lozano, y Oeste, camino del Molino.

45. Pedazo de tierra seco, con seis olivos, sitio también llamado Sardineros, de cuatro áreas, que linda Norte, José Sáez; Sur y Este, don Vicente Fernández Sabater, y Oeste, camino.

46. Pedazo de tierra seco erial, de sesenta áreas, paraje Majuelo de las Za- ragatas. Lindes: Norte, herederos de Hi- laria Ferrer; Sur y Este, don Vicente Fernández Sabater, y Oeste, herederos de Fructuoso Cárcel.

47. Tierra seco laborizado, viña y erial, en el paraje Matioses, de haber ochenta áreas. Lindes: Norte, herederos de Antonio López Claramunt; Sur, don Vicente Fernández Sabater; Este, Jacinto Martínez Ferrer, y Oeste Santiago Mar- tínez.

48. Pedazo de tierra seco laborizado, de haber unas cincuenta áreas, en el pa- raje Rincón del Pozo. Lindes: Norte, he- deros de Saturnino Martínez Martínez; Sur, Higinio Pardo López; Este, Paulino Pérez, y Oeste, Delfín Pardo.

49. Pedazo de tierra seco laborizado, cereal y monte bajo, en el paraje Rin- cón de Henares. Mide una hectárea ochenta y seis áreas, y linda: Norte, he- deros de Francisco Ibáñez Montoya; Sur, herederos de Julio Pardo López; Este, don Vicente Fernández Sabater, y Oeste, Pedro Valero.

50. Pedazo de tierra seco, cereal, erial y monte leñas, en el paraje Charca de María, Parada de los Manuales y Atolladero, de caber doce hectáreas cuarenta y siete áreas cincuenta centiáreas. Linderos: Norte, Florencio Olmos y Longinos Pardo Rodríguez; Sur, Julio Pardo López; Este, Felipe Pérez, y Oeste, Francisco Ibáñez Montoya.

51. Pedazo de tierra seco, monte leñas bajas y erial, de dos hectáreas veinticinco áreas, en el paraje Corral Hundido. Linderos: Norte, Angel Giménez; Sur, Florencio Martínez; Este, Claudio Martínez, y Oeste, don Vicente Fernández Sabater.

52. Pedazo de tierra seco laborizado, de ocho áreas, con diez olivos, en el paraje Sardineros. Linderos: Norte, don Vicente Fernández; Sur, Florencio Lozano Descalzo; Este, Claudio Martínez, y Oeste, Pedro Valero.

53. Pedazo de tierra cereal, monte bajo y viña, sitio Cueva de Matarromana, de dos hectáreas cincuenta áreas. Linderos: Norte, Faustino Lozano y Gregorio Torres; Sur, don Vicente Fernández; Este, don Vicente Fernández, y Oeste, don Vicente Fernández y Esperanza Soriano.

54. Trozo de tierra seco, con una superficie de dos almudes panificados y dos de monte, o sea, sesenta y seis áreas sesenta y seis centiáreas, paraje Rincón Grande de los Sardineros, sitio Asomar. Linderos: Norte, Casildo Cuéllar; Sur, herederos de Santiago Cárcel Hernández y los de Primitivo Hernández González; Este y Oeste, don Rafael González Crespo, hoy al Este, Nicomedes Mislata, y al Oeste, don Vicente Fernández Sabater.

55. Una casa habitación, en la aldea de los Sardineros, calle del Charco, sin número. Ocupa una superficie aproximada de ciento veinte metros cuadrados y está compuesta de planta baja y cámara. Linderos: Derecha, entrando, de Miguel García Cárcel; izquierda, Casildo Cuéllar, y fondo, cerro del Castillo.

56. Un corral en la aldea de los Sardineros, calle del Charco, sin número de policía. Ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, carretera; izquierda, Lucio Ferrer, y fondo, Ambrosia Martínez.

57. Tierra secano laborizado, de unas sesenta áreas, paraje Cerro del Aljibe. Linderos: Norte, Rafaela Salinas; Sur, camino; Este, Justo Pérez, don Vicente Fernández Sabater y camino, y Oeste, Anastasio Cubas.

58. Pedazo de tierra seco, laborizado y erial, paraje el Olivar. Linderos: Norte, camino del Molino; Sur, Fernando Cárcel; Este, Restituta Sánchez, y Oeste, Vidal Pérez. Mide dos hectáreas veinte áreas aproximadamente.

59. Pedazo de tierra seco, de una hectárea quince áreas aproximadamente, paraje Asomar o Rincón Grande. Linderos: Norte y Oeste, Jacinta Cárcel Nuévalos; Este, la misma Jacinta Cárcel Nuévalos, y Sur, Faustino Lozano.

60. Pedazo de tierra seco, laborizado y erial, de unas tres hectáreas aproximadamente, en el paraje Fuentes Agrias. Linderos: Norte, camino; Sur, Gregorio Torres; Este, Restituta Sánchez, Claudio Martínez, Ricardo Torres y camino, y Oeste, Antonio Torres, Restituta Sánchez y Cipriano Cubas.

61. Y un pedazo de tierra seco, laborizado y erial, de unas dos hectáreas aproximadamente, sitio Cerro Aljibe. Linderos: Norte, Anastasio Cubas; Sur, Gregorio Torres; Este, camino de las Casas de Caballero, y Oeste, Paulino Pardo.

Inscripción: Pendiente la de la escritura en que se forma como única la finca descrita. Por su vía de referencia, y por corresponder a uno de sus componentes, se cita el Registro de la Propiedad de Requena, inscripción 1.ª de la finca 21.846, al folio 26 del libro 121.

Valorada a efectos de subasta en tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Dado en Valencia a 7 de noviembre de 1978.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—4.067-D.

\*

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 873 de 1978, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por «Financiera de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cerveró contra don José Gaspar Gimeno en el cual he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 31 de enero de 1979, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan con bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

Cinco hanegadas tres cuartones y cuarenta y dos brazas, equivalentes a cuarenta y nueve áreas treinta y ocho centiáreas de tierra huerta, en término de Alginet, partida del Corral de Lita; linderos: Norte, carretera de la partida; Sur, Eusebio Gregori Martorell; Este, herederos de Antonio Roig Alcover, y Oeste, camino de Alcira.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, en el tomo 577, libro 95 de Alginet, folio 215 vuelto, finca número 5.142, inscripción 8.ª. Valorada en un millón seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesetas.

Dado en Valencia a 23 de noviembre de 1978.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—8.975-3.

\*

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.

Hago saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a la persona que resulte ser el propietario de un vehículo extranjero que se encontraba estacionado en un motel situado en la carretera de Zaragoza a Barcelona, de cuyo interior se sustrajeron los objetos siguientes:

Una bolsa con comida.  
Una cámara fotográfica con dos objetivos y un flash y el correspondiente trípode.

Una cámara fotográfica marca «Kodak». Un cargador de batería.  
Una fuente de alimentación estabilizada.

Un transistor.  
Un transistor tocadiscos marca «National», a fin de que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración con ofrecimiento de acciones y hacerle entrega de los objetos recuperados.

Dado en Valencia a 30 de noviembre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Francisco Beneyto García-Robledo.—El Secretario, Francisco Martínez Beltrán.—15.117-E.

\*

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3, accidentalmente del de igual clase número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario 1.569 de 1978, seguidos por el Procurador don Juan F. González, ex. nombre de don Víctor Molina Molina, contra don José Baviara Hernández, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y precio fijado en la escritura de hipoteca, montante de 186.200 pesetas, la finca siguiente:

Vivienda del piso 5.º del cuerpo de edificio número 2, hoy 3, susceptible de aprovechamiento independiente por tener entrada propia por la puerta número 18 de la escalera; es interior, situada a la derecha mirando a la fachada; tiene una superficie edificada de 71 metros cuadrados y la útil es de 72,20 metros cuadrados, módulo un entero cuatro centésimas por 100. Inscrita la 5.ª de la finca 1.802 al folio 177 del tomo 635, libro 24 de la Sección de Afueras, Registro de Valencia número 2. Forma parte de una casa en Valencia. Lindante: frente, calle Rincón de Ademuz; derecha, entrando, edificio de don Salvador Benlloch y don José María Mortes; izquierda, carretera o pasc de La Pachina, y fondo, terrenos de doña Desamparados Rodríguez de la Encina.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 1 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Carlos Climent.—El Secretario.—7.138-3.

\*

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.

Hago saber: Que el sumario seguido bajo el número 455 de 1978, sobre el hallazgo de un cadáver de varón en la acequia de Paiporta, resultando ser desconocido pese a las pesquisas de la Guardia Civil sobre el mismo efectuadas, apareciendo una edad de setenta a setenta y cinco años de edad, vistiendo pantalones, camisa y chaqueta oscuras con jersey verde y botas que calzaba, al parecer llamdo Fernando y natural de Guadalupe, aunque estaba ausentado de dicha localidad unos veinte años.

Por la presente se hace constar, a efectos de que puedan comparecer los posibles familiares del mismo para proceder a hacerles los ofrecimientos de acciones correspondientes.

Valencia, 1 de diciembre de 1978.—El Juez, José Frandisco Beneyto García Robledo.—El Secretario.—15.116-E.

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.329 de 1978, promovidos por Caja de Ahorros de Torrente (Procurador don Salvador Pardo Miquel) contra don Juan Vicente Barea Gramage y doña Manuela Boluda Fargueta por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la siguiente finca:

«Local número cinco. Vivienda con el mismo número de puerta en la planta alta segunda, lado izquierdo, según se sube, recayente a la calle de Palomar; mide 118 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la escalera y el local número seis; por derecha, entrando con la calle Palomar; por izquierda, con la escalera y el local del lado derecho, subiendo, y con patio de luces, y por fondo, como el edificio y con patio de luces. Forma parte del edificio sito en Valencia, calle de Quart. número veintinueve.»

Inscrita la hipoteca al tomo 863, libro 70 de San Vicente, folio 155 vuelto. finca número 4.142, inscripción segunda. Valorada contractualmente, a efectos de subasta en 4.900.000 pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 30 de enero de 1979, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad antes expresada, no admitiéndose posturas que no lo cubran y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la misma para poder ser admitidos como tales, pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 5 de diciembre de 1978.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—15.115-E

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 392 de 1978, radica procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre de la Entidad «Banco de Valencia, S. A.», contra don Vicente Gil Llisto, sobre reclamación de 19.986.931,94 pesetas, intereses y costas, en el cual, por proveído de hoy, se ha acordado sacar, por segunda vez, término de veinte días, a la venta en pública subasta las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

«La participación indivisa que le corresponde al demandado señor Gil Llisto, consistente en treinta y cinco cienavas partes, o lo que es igual, treinta y cinco centésimas, respecto de cada una de las dos fincas siguientes:

1. Rústica.—Finca en término de Alcalá de Chisvert, parajes o partidas de Palava, Bancalet de Enrique, Ribamar, Ameler, dentro de la cual existen diversas edificaciones o masías, y además una paridera de ganado, todo ello actualmente derruido. Ocupa una superficie de quinientas cuarenta y seis hectáreas cincuenta y seis áreas diez centiáreas.»

Inscrita la hipoteca al tomo 172 del archivo general, libro 71 del Ayuntamiento de Alcalá, folio 248, finca 10.329, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de San Mateo.

Valorada en 26.500.000 pesetas.

«2. Heredad de leñas bajas, en la partida Canoncha, del término de Santa Magdalena de Pulpis, de cabida ciento veintiséis hectáreas setenta y tres áreas noventa y cuatro centiáreas.»

Inscrita la hipoteca, al folio 151 del libro 12 de Santa Magdalena, finca número 886 duplicado, inscripción cuarta, del Registro de la Propiedad de Vinaroz.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Navarro Reverter, número 1, piso 5.º, el día 27 de febrero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, anteriormente expresado, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Que, con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Valencia, 5 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—7.129-5.

#### VIGO

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 350 de 1977, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del

«Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador don Antonio Aguirre Pardavilla, contra don Alberto Novoa Crespo y su esposa, doña Manuela Vences Araújo, ésta a los efectos del artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario, mayor de edad, del comercio y en paradero ignorado, y en los que se embargó, avaluó y se saca a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el siguiente inmueble propiedad de los mismos:

Vivienda derecha, situada en el piso 5.º de la casa número 15, hoy 29, de la calle Zamora, de esta ciudad, mide 109 metros cuadrados, y linda: al Norte, de Ramiro Vázquez, Sur, patio de luces, caja de escalera y vivienda izquierda; Oeste, patio de luces y calle Zamora; Este, escalera, dicese caja de escalera, patio de luces y terrenos anexos al edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo al tomo 340, folio 242. Valorada en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de enero del año próximo, hora de las doce de su mañana y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de subasta es el del importe de la valoración, o sea, el de dos millones quinientas mil pesetas.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto cuando menos un 10 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que los bienes a subastar se hacen sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, por lo que todo rematante habrá de pasar por lo que resulte de la certificación de cargas que obra en autos, sin exigir ninguna otra, y que todos los gastos que originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario, incluso el arbitrio de plusvalía, si procediere.

Dado en Vigo a 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo. El Secretario.—7.107-3.

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 149 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia del «Banco Pastor, S. A.», representado por el Procurador don Antonio Aguirre Pardavilla, contra otro y don Jesús González Pérez de Alesban y doña Josefa López Nogueiras, ésta a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, mayor de edad, casados y vecinos de Vigo, en reclamación de cantidad, y en los que se embargó avaluó y se saca a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes, propiedad de dichos demandados:

Vivienda del piso 2.º derecha de la casa número 178-A de la Gran Vía del Generalísimo, de esta ciudad, de la superficie

de 123 metros 90 decímetros cuadrados, formando parte íntegramente de dicho piso un lavadero de dos metros 78 decímetros cuadrados, una terraza de 36 metros 23 decímetros cuadrados y un cuarto trasero, situado en la terraza, de cuatro metros 90 decímetros cuadrados. Linda: Norte, piso 2.º izquierda; Sur, Gran Vía; Este, patio principal del edificio, y Oeste, patio de luces mancomunado y edificio número 178 de la Gran Vía. Valorado en 3.225.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de enero del año próximo, hora doce de su mañana y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el del importe de la tasación, o sea, el de tres millones doscientas veinticinco mil pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto cuando menos un 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio de remate; que los bienes a subastar se hacen sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, por lo que todo rematante habrá de pasar por los que resulten de la certificación de cargas que obra en autos sin exigir ninguna otra, y que todos los gastos que originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario, incluso el arbitrio de plusvalía, si procediere.

Dado en Vigo a 27 de noviembre de 1978.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo. El Secretario.—7.109-3.

## JUZGADOS DE DISTRITO

### CARAVACA DE LA CRUZ

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Juez de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 22 de 1978, se tramita proceso de cognición a instancia de Cooperativa del Campo «La Vega de Cehegín», domiciliada en Cehegín y representada por el Procurador don Carlos Martínez-Carrasco Sáez, contra otro y don Manuel Fernández Villalba, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Santander, con domicilio en calle Castellar, número 9, y contra su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en la actualidad en ignorado paradero sobre reclamación de cantidad, por lo que, en cumplimiento de providencia de esta fecha, se manda emplazar, como se verifica por el presente, a don Manuel Fernández Villalba para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en dichos autos, en este Juzgado, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica. Igualmente se notifica, por medio del presente, la incoación del procedimiento a la esposa de dicho demandado, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de emplazamiento al referido don Manuel Fernández Villalba y notificación a su esposa, libro el presen-

te para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Caravaca de la Cruz a 28 de octubre de 1978.—El Juez, Diego Melgares de Aguilar y Moro.—La Secretaría.—7.115-3.

## PUERTOLLANO

Doña Hermelinda Medrano Eguizábal, Secretario del Juzgado de Distrito de Puertollano (Ciudad Real),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 356/77, seguido en virtud de diligencias previas número 271/77 del Juzgado de Instrucción de este partido, contra Hilario Barbarroja López, por una falta de daños por imprudencia, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, y cuyo tema literal es el siguiente:

Indemnización al perjudicado: 48.370 pesetas.

Reintegro del expediente: 410 pesetas. Derechos de Registro (D. C. 11.ª) T. judiciales: 20 pesetas.

Derechos tramitación en juicio (1.ª, artículo 28): 200 pesetas.

Derechos de diligencias previas: 30 pesetas.

Ejecución de sentencia (1.ª, artículo 28): 750 pesetas.

Honorarios Peritos: 3.700 pesetas.

Multa impuesta: 2.000 pesetas.

Mutualidad: 120 pesetas.

Seis por ciento tasación de costas: 150 pesetas.

Gastos de remisión: 250 pesetas.

Derechos reintegros ejecución sentencia: 30 pesetas.

Total: 56.030 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Hilario Barbarroja López, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en cumplimiento de lo ordenado por su señoría, en Puertollano a 4 de diciembre de 1978.—El Secretario, Hermelinda Medrano Eguizábal.—14.994-E.

## RIBADESELLA

Doña María Luisa Sánchez de la Vega, Auxiliara, en funciones de Secretaria, del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 83/78 recayó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son al tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ribadesella, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por simple imprudencia, con resultado de daños, en virtud de orden de la superioridad, siendo parte el señor Fiscal de Distrito, y como inculcado, Desiderio Juan Antonio del Valle Olea, residente en Venezuela en la actualidad; perjudicado, Armando Menéndez Bedriñana, mayor de edad, y vecino de Gijón, y responsable civil subsidiario, la Empresa «I.T.A.L. Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Desiderio Juan Antonio del Valle Olea a la multa de dos mil pesetas y, caso de impago, al arresto de dos días, y al pago de las costas; a indemnizar a Armando Menéndez Bedriñana en cuatro mil ochocientas pesetas, y, subsidiariamente, responderá civilmente la Empresa «I.T.A.L. Sociedad Limitada». Librense exhortos y cédula en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Illegible (rubricado).»

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que así

conste y sirva de notificación en forma al denunciado en ignorado paradero Desiderio Juan Antonio del Valle Olea, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Ribadesella a 20 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.307-E.

## RONDA

En el juicio de faltas número 293/78, seguido en este Juzgado sobre imprudencia, y de que se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia, en que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, y denunciado Antonio Rueda García, nacido en Málaga, el día 21 de febrero de 1945, casado, maquinista, hijo de Antonio y de Ana, vecino de Málaga, con domicilio en calle Maestro Guerrero, bloque 1, 4.º A, y como denunciado Francisco Benítez Sánchez, de treinta y un años, casado, jardinero, natural de Ronda y que tuvo su domicilio en Fuengirola, calle General Varela, portal 57, 3.º B, cuyo actual paradero se ignora; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Benítez Sánchez, como autor responsable de una falta de simple imprudencia o negligencia, ya definida, a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago, pago de costas procesales en una mitad e indemnización al perjudicado don Antonio Rueda García, en la suma de treinta mil novecientas cuarenta y ocho pesetas de perjuicios sufridos; debiendo absolver y absolviendo al otro denunciado Antonio Rueda García, declarando de oficio la restante mitad de costas. Firme esta sentencia, elévese testimonio literal de la misma a la superioridad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Montero.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado Francisco Benítez Sánchez, expido la presente cédula en Ronda a 22 de noviembre de 1978.—14.413-E.

## UTRERA

Don Rafael Sánchez Molina, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla).

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 499/77 seguido por daños causados en accidente de tráfico, por la presente manda citar a la titular del vehículo SE-174726, Reyes Fernández Balbuena, nacida el 19 de marzo de 1952, soltera, natural de Alcalá de Guadaíra, que tuvo su domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Portalogos, número 1, 5.º D, y posteriormente en calle Mérida, 8, 7.º A, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 1.º de enero del próximo año, a sus diez y diez horas, se personen en el juicio de faltas, debiendo de presentar el permiso de conducir, el de circulación del expresado vehículo y el certificado del seguro obligatorio.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la expresada Reyes Fernández Balbuena, expido el presente en Utrera a 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—15.281-E.



## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

**RAMIRO PEREZ, José;** hijo de Santiago y de Encarnación, natural de Villa Real de Huerva (Zaragoza), soltero, vendedor ambulante, de veintiún años, domiciliado últimamente en calle Mayor Baja, 11, Torralvilla (Zaragoza); procesado por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Liger Acorazado de Caballería Lusitania número 8, en Bétera (Valencia).—(3.154.)

**PLA MIRO, Fernando;** hijo de José y de Luisa, natural de Barcelona, soltero, de veintidós años, maquinista, con documento nacional de identidad número 40.281.033, domiciliado últimamente en calle San Hilario Sacalu (edificio Sacalu), número 1, primero (Gerona); procesado en causa número 10 de 1978 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Infantería de Marina de Madrid.—(3.153.)

**CANTILLO JAREÑO, José;** hijo de Ruperto y de María, natural de Lora del Río (Sevilla), vecino de Iarragona, calle Bonavista, 14, soltero, yesero, de veinte años, con documento nacional de identidad número 39.657.129, estatura 1,69 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuajes en ambos brazos y pierna derecha; procesado en causa sin número por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en Ceuta.—(3.151.)

## Juzgados civiles

**HERNANDEZ GIMENEZ, Antonio;** hijo de Diego y de Esperanza, natural y vecino de Barcelona, nacido el 8 de enero de 1960;

**GONZALEZ GORRETE, José;** hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en Ronda San Martín, 480, nacido el 22 de enero de 1961; y

**GALTES GRAO o GRAU, Emilia;** hija de Bartolomé y de Encarnación, natural de Badalona (Barcelona), nacida en 28 de marzo de 1957 y vecina de San Adrián de Besós, calle Venis, 9, séptimo tercera; procesados en sumario número 84 de 1978 por robo; comparecerán en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Castellón.—(3.150.)

**ARCEIZ LANUZA, José María;** nacido en Sadaba (Zaragoza) el 20 de marzo de 1947, hijo de Francisco y de Josefina, casado, albañil, vecino de Sadaba, calle General Castro, 27, con documento nacional de identidad número 17.173.251; procesado en causa número 269 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(3.149.)

**CAPARROS BALLESTEROS, Juan;** nacido en Palma de Mallorca el día 4 de enero de 1953, hijo de Felipe y de Antonia, soltero, camarero vecino de Barcelona, domiciliado en calle Conde de Asalto 15; procesado en sumario número 199 de 1976;

comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(3.148.)

**MENA MARIN, Alfonso;** hijo de Antonio y de Alfonso, de treinta y tres años, soltero, natural de Benahavis (Marbella, Málaga), pintor; procesado en causa número 77 de 1978 por delito contra la salud pública; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Málaga.—(3.199.)

**CUADRA RICCA, Rafael** de la; de cuarenta y un años, casado, pintor, natural de Sevilla, hijo de Juan y de María; procesado en causa número 75 de 1978 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.—(3.198.)

**BARRIOS LOPEZ, José (a) «El Camelin»;** nacido el 19 de diciembre de 1953 en Badalona, hijo de Juan y de Francisca, vecino de Badalona, calle Calderón de la Barca, 12, soltero; procesado en causa número 10 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número catorce de Barcelona.—(3.196.)

**BARRIOS LOPEZ, José (a) «El Camelin»;** nacido el 19 de diciembre de 1953 en Badalona, hijo de Juan y de Francisca, vecino de Badalona, calle Calderón de la Barca, 12, soltero; procesado en causa número 3 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.—(3.195.)

**BARRIOS LOPEZ, José (a) «El Camelin»;** nacido el 19 de diciembre de 1953 en Badalona, hijo de Juan y de Francisca, vecino de Badalona, calle Calderón de la Barca, 12, soltero; procesado en causa número 4 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Barcelona.—(3.194.)

**BARRIOS LOPEZ, José (a) «El Camelin»;** nacido el 19 de diciembre de 1953 en Badalona, hijo de Juan y de Francisca, vecino de Badalona, calle Calderón de la Barca, 12, soltero; procesado en causa número 38 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona.—(3.193.)

**BARRIOS LOPEZ, José (a) «El Camelin»;** nacido el 19 de diciembre de 1953 en Badalona, hijo de Juan y de Francisca, vecino de Badalona, calle Calderón de la Barca, 12, soltero; procesado en causa número 18 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número catorce de Barcelona.—(3.192.)

**CASANOVA VAQUERIZO, Antonio;** natural de Milagro (Navarra), casado, carnicero, de treinta y cuatro años, hijo de José María y de Joaquina, domiciliado últimamente en Milagro; procesado en causa número 14 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(3.107.)

**SANCHEZ ZARAGOZA, José;** natural de Mira, casado, de treinta y cinco años, hijo de José y de Florentina, domiciliado últimamente en Mislata; procesado en causa número 235 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(3.016.)

**CRESPO AMARO, Carmen;** natural de Andújar (Jaén), casada, sus labores, de cuarenta y siete años, hija de Antonio y de Concepción, domiciliada últimamente en Albal; procesada en causa número 371 de 1978 por abandono de familia; compa-

recerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(3.105.)

**FORTUNY GUILLAMON, José;** natural de Barcelona, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y de Joaquina, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 263 de 1978 por apropiación indebida y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(3.104.)

**AGUAYO CABRERA, Juan;** natural de Jaén, soltero, soldador, de diecisiete años, hijo de Juan y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, calle Alberola, número 21; procesado en causa número 350 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(3.103.)

**LOPEZ ALMANSA, Ceferino;** hijo de Antonio y de Antonia, natural de Bolaños (Ciudad Real), de cincuenta y siete años, casado, domiciliado en Castelfelfels, calle Clavel, sin número (Barcelona); procesado en sumario número 49 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(3.100.)

**LOPEZ PRADO, Antonio;** nacido en Bolaños (Ciudad Real), soltero, hijo de Ceferino y de Petra, domiciliado en Castelfelfels, calle Clavel, sin número, apartamento 16 (Barcelona); procesado en sumario número 49 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(3.099.)

**GARRIDO ZABALA, José;** natural de Losar de la Vera (Cáceres), nacido el día 21 de julio de 1944, hijo de José y de Petra, casado, vecino que fue de Plasencia, actualmente en ignorado paradero; encartado en diligencias preparatorias número 50 de 1978 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia.—(3.098.)

**CORDOBA PINERO, José María;** hijo de Francisco y de Petra, natural de Jerez de la Frontera, soltero, alicatador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Ronda, avenida Sevilla, 22, y en Barcelona, desconociéndose el domicilio; procesado en sumario número 120 de 1978 por atentar contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(3.097.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado del Tercio Don Juan de Austria, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 88 de 1976, Joaquín Paton Asensio.—(3.236.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaidista del E. T. en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 125 de 1978, Francisco Gallego Ortega.—(3.235.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 342 de 1978, Mariano Morán Suárez.—(3.230.)

El Juzgado Militar Permanente de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 329 de 1978, Miguel Mecc Cano.—(3.229.)

## Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 216 de 1978, Antonio Hernández Jiménez.—(3.277.)